



# Boletín Oficial

## de las

# Cortes de Castilla y León

### VI LEGISLATURA

AÑO XXV

17 de Mayo de 2007

Núm. 378

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>			
<b>Contestaciones.</b>			
P.E. 6318-II		a subasta abierta para refuerzo y renovación de firmes de camino rurales en Fuentemilanos (Segovia), de la Consejería de Agricultura y Ganadería, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28268
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para el sellado del vertedero de residuos urbanos de la Mancomunidad Bajo Tiétar (Ávila), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28266	P.E. 6322-II	
P.E. 6321-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subasta abierta para la mejora de camino de Valverde de Campos a la carretera N-601 (Valladolid), de la Consejería de Agricultura y Ganadería, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28279
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa		P.E. 6323-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<p>formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subasta abierta para el acondicionamiento de caminos rurales en el T.M. de Carra-cedelo (León), de la Consejería de Agri-cultura y Ganadería, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.</p>	28290	<p>en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.</p>	28325
<p>P.E. 6325-II</p> <p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subasta abierta para el proyecto de infra-estructura rural en la zona de concen-tración parcelaria de Rodanillo (León), del Instituto Tecnológico Agrario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.</p>	28301	<p>P.E. 6339-II</p> <p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para Centro de recogida selectiva de residuos-punto limpio, en Aranda de Duero (Burgos), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.</p>	28326
<p>P.E. 6326-II</p> <p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subasta abierta para el acondicionamiento del camino de Villanubla a Ciguñuela (Valladolid), de la Consejería de Agri-cultura y Ganadería, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.</p>	28312	<p>P.E. 6340-II</p> <p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para sellado de vertedero de residuos urbanos de Lanzahíta (Ávila), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.</p>	28327
<p>P.E. 6329-II</p> <p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para el suministro de equipos de radiocomunicaciones, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.</p>	28323	<p>P.E. 6341-II</p> <p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para Centro de recogida selectiva de residuos-punto limpio, en Villamuriel de Cerrato (Palencia), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.</p>	28329
<p>P.E. 6334-II</p> <p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso negociado sin publicidad para restauración de la iglesia de Azares del Páramo (León), de la Consejería de Fomento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.</p>	28324	<p>P.E. 6342-II</p> <p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para Centro de recogida selectiva de residuos-punto limpio, en La Cistérniga (Valladolid), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.</p>	28330
<p>P.E. 6336-II</p> <p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para sellado de vertedero de residuos urbanos de Navalperal de Pinares (Ávila), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada</p>		<p>P.E. 6343-II</p> <p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para Centro de recogida selectiva de residuos-punto limpio, en Saldaña (Palencia), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.</p>	28331
		<p>P.E. 6344-II</p> <p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita</p>	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<p>formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para sellado de vertedero de residuos urbanos de Mijares (Ávila), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.</p>	28333	P.E. 6356-II	
<p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para la redacción S de supervisión de ordenación 3.403,95 has. de montes U.P Dehesa, Gamonosas, Palancar, Pinar de la Virgen, Dehesa y Hatedo, números 167, 167-C, 167-D, 168 y 196, TM de Santa Cruz de Yanguas y Villar de León, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.</p>	28334	P.E. 6357-II	
<p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para la 8.ª revisión de 8.277,52 has. de montes de utilidad pública, segundo grupo de ordenación de montes de la provincia de Soria, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.</p>	28335	P.E. 6358-II	
<p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para propuesta de revisión de ordenación de 6.663,49 has. en Comarca de Pinares-Coca, T.M. de Coca, Navas de Oro y Nava de la Asunción, provincia de Segovia, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.</p>	28336	P.E. 6359-II	
<p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios en 79,80 has. del Monte n.º 90 del C.U.P (Pinar de Arriba), perteneciente al Ayuntamiento de S. Leonarde de Yagüe, Comarca Urbión-Soria-Centro (Soria), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.</p>	28337	P.E. 6360-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios en 36,50 has, del Monte n.º 91 del C.U.P (La Mata y Pimpollares), pertenecientes al Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, T.M. Santa María de las Hoyas, Comarca de Urbión (Soria), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28338
		P.E. 6361-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios en la Comarca de Cerrato, sobre superficie de 119 has, en los TM de Astudillo y Cevico de la Torre (Palencia), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28340
		P.E. 6362-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para propuesta de mejora en 17,05 km. de caminos forestales en las Comarcas de Soncillo y Medina de Pomar, provincia de Burgos, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28341
		P.E. 6363-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto en El Burgo de Osma, desvío y mejora de colectores de pluviales en casco urbano, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28342
		P.E. 6364-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios sobre superficie de 131,35 has., en la Comarca de Aliste, TM de Rábano de Aliste y 2 más, (Zamora), de la Consejería de Medio	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28343	Sección de Almazán-Burgo-Bayubas, sobre superficie 246,88 has. en T.M. de La Solana, provincia de Soria, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28349
P.E. 6365-II		P.E. 6370-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para trabajos selvícolas preventivos de incendios forestales en 40 has. de la Comarca de Riaza, T.M. de Ayllón (Segovia), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28344	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para trabajos selvícolas preventivos de incendios forestales en 109,66, has. de las Comarcas de Boceguillas y Riaza, T.M. de Boceguillas y Común de Riaza y Sepúlveda, provincia de Segovia, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28351
P.E. 6366-II		P.E. 6371-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para trabajos selvícolas preventivos de incendios forestales en 571 has. de las Comarcas de Soncillo y Medina de Pomar, T.M. de Valle de Losa y 13 más (Burgos), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28346	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios en 357,19 has. Montes Mayor y 12 más, T.M. de Buenavista de Valdavia, Lagartos, Pino del Río, Villota del Páramo, Fresno del Río, Saldaña y Lédigos, C. Páramos, (Palencia), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28352
P.E. 6367-II		P.E. 6372-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para trabajos selvícolas preventivos de incendios forestales en 512,5 has. de las Comarcas de Pinares-Ribera y otra de La Horra y 9 más (Burgos), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28347	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios en 95,77 has. en la Comarca de La Bañeza, T.M. de Luyego y 2 más de la provincia de León, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28353
P.E. 6368-II		P.E. 6373-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para trabajos selvícolas preventivos de incendios en 717 has. en la Comarca de Arenas de San Pedro (Ávila), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28348	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios en la Comarca de Gradefes sobre una superficie de 65,7 has. en T.M. de Almazra (León), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28355
P.E. 6369-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para trabajos selvícolas preventivos de incendios forestales en la			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 6374-II		P.E. 6385-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios sobre una superficie de 217,24 has. en la Comarca de Otero de Bodas y 2 más, en la provincia de Zamora, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28356	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a obras en el paseo de los Molinos de Ágreda (Soria), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28361
P.E. 6375-II		P.E. 6389-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios en 627,29 has. en la Comarca de Navas de Oro y Santa María la Real de Nieva, TM de Turégano y 17 más, en la provincia de Segovia, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28357	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Óscar Sánchez Muñoz, relativa a subvenciones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial a entidades sin ánimo de lucro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28362
P.E. 6376-II		P.E. 6392-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios en la Comarca de Boedo-Ojeda, sobre una superficie de 65,6 has. en TM de Osorno y 4 más de la provincia de Palencia, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28358	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a construcción de un punto limpio en Duruelo de la Sierra, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28363
P.E. 6379-II		P.E. 6393-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto en Ávila, ampliación y mejora de la EDAR, proyecto básico, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28360	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a composición del equipo redactor del Estudio de Impacto Ambiental del planeamiento de Villanueva de Gómez (Ávila), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28363
P.E. 6382-II		P.E. 6394-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a composición del equipo redactor del proyecto de Plan Social "Ciudad del Golf" en las Navas del Marqués, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28361	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a composición del equipo redactor del Estudio de Impacto Ambiental de la Ciudad del Medio Ambiente en Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.	28364
		P.E. 6409-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. Pedro Nieto Bello y Dña. Raquel Pérez Fernández, relativa a relación de municipios y otras entidades locales de ámbito territorial superior al municipal, que hayan presentado proyectos con la finalidad de obtener subvenciones con cargo a la mejora del hábitat minero, en el periodo comprendido entre junio del año 2005 y la fecha actual, publicada en el Boletín	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Oficial de estas Cortes, n.º 320, de 18 de noviembre de 2006.	28365	P.E. 6435-II	
P.E. 6425-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Espacio Natural del territorio de San Martín del Castañar (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 326, de 12 de diciembre de 2006.	28373
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a conciertos celebrados por el SACYL con clínicas y empresas privadas para la prestación de determinados servicios sanitarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 320, de 18 de noviembre de 2006.	28371	P.E. 6436-II	
P.E. 6426-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Espacio Natural del territorio de Miranda del Castañar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 326, de 12 de diciembre de 2006.	28373
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José Moral Jiménez, relativa a concesión de subvenciones para favorecer la integración de población inmigrante, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 320, de 18 de noviembre de 2006.	28371		

#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

##### Contestaciones.

##### P.E. 6318-II

##### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6318-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para el sellado del vertedero de residuos urbanos de la Mancomunidad Bajo Tiétar (Ávila), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606318 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación 02.IR-31/2002.

Se adjunta en documentación anexa la información requerida.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

## ANEXO N.º 3

## IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: INFRAESTRUCTURA PARA EL TTO. DE RESIDUOS

PROVINCIA: ÁVILA

CÓD. SICCAL

CLAVE: 02.IR-312002

CÓDIGO EXPEDIENTE: 60068

TÍTULO: SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD BAJO TIETAR (ÁVILA)

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ , P = 0

Si  $B = 0$ , P = 0

Las ofertas cuya baja superen en más de 5 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.598.150,86 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 DE ABRIL DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: INFRAESTRUCTURA PARA EL TTO. DE RESIDUOS	PROVINCIA: ÁVILA	
CÓD. SICCAL: 2002101934	CLAVE: 02.IR-31/2002	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60068
TÍTULO: SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD BAJO TIETAR (ÁVILA)		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
B36009785	INDUSTRIAS DEL DEZA, S.L. (INDEZA)	898.000,97 €	43,81 %
A33208505	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. (OGENSA)	951.219,40 €	40,48 %
A8031098	U.T.E. ANGEL RENEDO PULIDO, S.A. - ALTAMIRA, S.L.	960.328,85 €	39,91 %
B40029928	COMSA, S.A.	965.762,56 €	39,57 %
A47081443	OBRAS Y REVESTIMIENTOS ASFÁLTICOS, S.L.	966.721,46 €	39,51 %
	TOYR, S.A.	966.881,27 €	39,5 %
	U.T.E. CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. - FERROVIAL AGROMAN, S.A.	966.881,27 €	39,5 %
A28065050	ARAL, SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	971.196,25 €	39,23 %
B9307018	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L.	973.273,88 €	39,1 %
A78999273	URBASER, S.A.	982.063,70 €	38,55 %
A48027056	ELECNOR, S.A.	990.853,53 €	38 %
B33302696	AUDECA, S.L.	994.049,83 €	37,8 %
A80679871	ARAL, SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	998.000,00 €	37,55 %
A47207352	CONSTRUCCIONES ARRANZ NÚÑEZ, S.A. (COANSA)	998.524,66 €	37,52 %
A49006885	HERMANOS TABARA, S.L.	1.002.839,66 €	37,25 %
A33048505	CONTRATAS IGLESIAS, S.A.	1.005.876,15 €	37,06 %
A6009104	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	1.009.072,45 €	36,86 %
A28092583	TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.	1.012.228,75 €	36,66 %
A47205927	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA, S.A.	1.012.428,57 €	36,65 %
	U.T.E. CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ, S.L. - VIDAL FERRERO, S.L.	1.019.460,43 €	36,21 %
B49005598	VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	1.027.930,63 €	35,68 %
A28760692	SUFL, S.A.	1.030.448,08 €	35,52 %
	U.T.E. CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS TOAL, S.A. - HERNANDO DUEÑA, S.L.	1.035.252,91 €	35,22 %
A78546249	PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.	1.038.318,61 €	35,03 %
A28362127	VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.A.	1.043.592,51 €	34,7 %

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
A47036157	CONSERVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS CASTELLANAS, S.A.	1.047.484,63 €	34,46 %
A50137173	CEINSA, CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A.	1.062.770,32 €	33,5 %
	U.T.E. ELSAN PACSA, S.A. - INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A. (IRENA, S.A.)	1.062.770,32 €	33,5 %
A9026824	TEBYCON, S.A.	1.077.971,48 €	32,55 %
A47019310	OBRAS HERGON, S.A.	1.079.231,28 €	32,47 %
A49011109	ARCEBANS, S.A.	1.081.628,50 €	32,32 %
	U.T.E. ALVAC, S.A. - ENSAYOS, LABORATORIO Y CONSTRUCCIÓN, S.L. (ELAYCO, S.L.)	1.103.203,54 €	30,97 %
A78066487	LICUAS, S.A.	1.108.317,62 €	30,65 %
A47015409	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. (COLLOSA)	1.108.477,44 €	30,64 %
A40030314	SYH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	1.108.637,25 €	30,63 %
	U.T.E. TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESAS)-CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES PEREZ POZA, S.L.	1.111.741,67 €	30,44 %
A19001205	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	1.127.815,06 €	29,43 %
B37014388	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS SALAMANCA, S.L. (PAS, S.L.)	1.142.038,60 €	28,54 %
A9247008	OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	1.150.029,35 €	28,04 %

	U.T.E. TALHER, S.A. - PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A.	1.150.189,17 €	28,03 %
A10021772	CONSTRUCCIONES MEGO, S.A.	1.150.508,80 €	28,01 %
A45002219	JUAN NICOLÁS GÓMEZ E HIJOS CONSTRUCCIONES, S.A.	1.185.900,00 €	25,8 %
A31244684	CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIVERA NAVARRA, S.A.	1.188.187,00 €	25,65 %
A50059179	MARCOR EBRO, S.A.	1.193.978,50 €	25,29 %

Número de Ofertas Aceptadas: 44  
 Baja Media: 34,5 %  
 Baja Temeraria: 39,5 %

### P.E. 6321-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6321-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subasta abierta para refuerzo y renovación de firmes de camino rurales en Fuentemilanos (Segovia), de la Consejería de Agricultura y Ganadería, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 6321-I, formulada a la Mesa de las Cortes de Castilla y León por la Ilma. Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista Dª. Ana María Muñoz de la Peña González.

En respuesta a la P.E. 6321-I arriba referenciada, se adjunta la siguiente documentación:

- Resolución por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento de subasta y tramitación ordinaria del contrato referenciado en la pregunta.

- Pliego de cláusulas administrativas.
- Relación de empresas:
  - 1.- HORDESCON, S.L.
  - 2.- HIDROCONSA, S.A.
  - 3.- CONSTRUCCIONES TORIBIO Y RENEDO, S.A. (TOYRSA)
  - 4.- CONSTRUCCIONES PÉREZ EGEA, S.A.
  - 5.- SYH CONSTRUCCIÓN SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
  - 6.- CONSTRUCCIONES ARRANZ NÚÑEZ, S.A. (COANSA)
  - 7.- CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L.
  - 8.- EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.
  - 9.- TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON, S.A.
  - 10.- ARPAPE,S.L.
  - 11.- FUENCO, S.A.
  - 12.- IBERSILVA, S.A.
  - 13.- CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A.
  - 14.- EUROSERVICIOS Y OBRAS FORES-TALES, S.A. (EUROFOR)
- El criterio de adjudicación es el previsto en la cláusula décimo séptima del Pliego de Cláusulas administrativa, teniendo en cuenta la prevista en el art. 83.3 del texto refundido de la ley de contratos de las Administraciones públicas (art. 85.1 del Reglamento de dicha ley).

Valladolid, 26 de diciembre de 2006

EL CONSEJERO  
Fdo.: *José Valín Alonso*



11468

Jueves, 15 de junio 2006

B.O.C. y L. - N.º 115

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

**NOTIFICACIÓN de Resolución y Liquidación del expediente de reclamación de daños que se relaciona en el Anexo. Expte.: 86/05-D.**

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haber sido posible practicarlo en el domicilio del destinatario, se notifica al titular que abajo se relaciona, la Resolución administrativa recaída en el expediente de reclamación de daños que le afecta, instruido por el Servicio Territorial de Fomento (Sección de Conservación y Explotación de Carreteras).

De acuerdo con el artículo 115 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 25.2 de la Ley 2/1990 de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León se le notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras e Infraestructuras de esta Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día de la publicación de este anuncio.

N.º de expediente:	86/05-D.
Denunciado:	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS MAECAL, S.L.
Residencia:	C/ Rafael Cavestany, n.º 5. 47129.- Barruelo del Valle
Matricula:	0691-CJJ
Fecha en que se produjeron los daños:	8 de agosto de 2005
Carretera:	CL-612, de Villamartin de Campos a Zamora, P.K. 10,000
Importe de los daños:	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.279,54 €)
Daños causados:	En firme de la calzada y valoración por limpieza de restos quemados de la carga de vehículo

El Delegado Territorial,  
Fdo.: JOSÉ M.º HERNÁNDEZ PÉREZ

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras tramitados por procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta. Exptes. n.º 1963 y otros.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que, celebrada la correspondiente subasta, han sido adjudicadas las obras siguientes:

## 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Desarrollo Rural.
- Número de Expediente: 1963, 1965, 1968 y 1969.

## 2.- Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Según Anexo.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 66 de 3 de abril de 2006.

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

## 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: Según Anexo.

## 5.- Adjudicación:

- Fecha: Según Anexo.
- Contratista: Según Anexo.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: Según Anexo.

Valladolid, 7 de junio de 2006.

El Director General,  
Fdo.: EDMUNDO BAYÓN BUENO

## ANEXO

## 1.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1963.

Descripción del objeto: «Acondicionamiento de caminos rurales en el término municipal de Carracedelo (León)».

- Presupuesto base de licitación: 528.950,26 €.
- Contratista: HERMANOS TÁBARA, SL (HERTASA).
- Importe de la adjudicación: 393.433,20 €.
- Fecha de adjudicación: 1 de junio de 2006.

## 2.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1965.

Descripción del objeto: «Mejora del camino de Valverde de Campos a la carretera N - 601 (Valladolid)».

- Presupuesto base de licitación: 76.329,00 €.
- Contratista: CONSTRUCCIONES ARRANZ NÚÑEZ, S.A. (COANSA).
- Importe de la adjudicación: 56.391,68 €.
- Fecha de adjudicación: 2 de junio de 2006.

## 3.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1968.

Descripción del objeto: «Refuerzo y renovación de firmes de caminos rurales en Fuentemilanos (Segovia)».

- Presupuesto base de licitación: 284.763,96 €.
- Contratista: TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS - GON, S.A.
- Importe de la adjudicación: 188.285,93 €.
- Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2006.

## 4.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1969.

Descripción del objeto: «Acondicionamiento del camino de Villanubla a Ciguñuela (Valladolid)».

- Presupuesto base de licitación: 264.834,96 €.
- Contratista: TOYR, S.A.
- Importe de la adjudicación: 177.412,94 €.
- Fecha de adjudicación: 1 de junio de 2006.

12240

Lunes, 26 de junio 2006

B.O.C. y L. - N.º 122

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras tramitados por procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta. Exptes. n.º 1963 y otros.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 115 de fecha 15 de junio de 2006, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11468, en Anexo, en el punto 2.- Número de expediente: 1965, donde dice:

d) Importe de adjudicación: 56.391,68 €.

Debe decir:

d) Importe de adjudicación: 58.391,68 €

Valladolid, 15 de junio de 2006.

*El Director General,*  
Fdo.: EDMUNDO BAYÓN BUENO

**NOTIFICACIÓN de la Resolución de 17 de mayo de 2006, del Director General de Producción Agropecuaria, por la que se acuerda la Iniciación del expediente de arranque de la plantación ilegal de viñedo de la que es titular D. Antonio Pinacho Manuel (Expte. V/API-G/34/002).**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D./D.ª ANTONIO PINACHO MANUEL la resolución de arranque de la plantación ilegal de viñedo, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre), a la notificación de dicha Resolución mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, poniendo en su conocimiento que el texto íntegro de dicha Resolución obra de manifiesto y a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Producción Agropecuaria, Servicio de Gestión y Apoyo, Sección de Informes y Propuestas, C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14 - 2.ª planta, C.P.- 47014 Valladolid.

Valladolid, 13 de junio de 2006.

*El Director General*  
*de Producción Agropecuaria,*  
Fdo.: BAUDILIO FERNÁNDEZ-MARDOMINGO BARRIUSO

**NOTIFICACIÓN del apercibimiento de multa coercitiva de fecha 11 de mayo de 2006 a D. Marcelino Rincón Mayor por incumplimiento del arranque de viñedo ordenado en la Resolución de 20 de octubre de 2005 del Director General de Producción Agropecuaria.**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. MARCELINO RINCÓN MAYOR la resolución de arranque de la plantación ilegal de viñedo, se procede, de conformidad con lo dis-

puesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre), a la notificación de dicha Resolución mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, poniendo en su conocimiento que el texto íntegro de dicha Resolución obra de manifiesto y a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Producción Agropecuaria, Servicio de Gestión y Apoyo, Sección de Informes y Propuestas, C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14 - 2.ª planta, C.P.- 47014 Valladolid.

Valladolid, 13 de junio de 2006.

*El Jefe de Servicio de Sanidad*  
*y Ordenación Agrícola,*  
Fdo.: JULIO RODRÍGUEZ DE TORRE

SERVICIO TERRITORIAL DE BURGOS

**NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos, del Acuerdo de Iniciación de 20 de abril de 2006 y del Pliego de Cargos formulados en el expediente sancionador n.º AC/09/20/06, incoado contra D. Raúl Arauzo Palacios en materia de Protección de los Animales de Compañía.**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Raúl Arauzo Palacios en el domicilio que consta en el expediente, el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador n.º AC/09/20/06, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre), se hace pública la notificación del Acuerdo de Iniciación y del Pliego de Cargos, mediante la inserción de este anuncio en el «B.O.C. y L.» y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos su último domicilio conocido.

*Hecho denunciado:* «Tenencia de un perro potencialmente peligroso, raza Pitbull, el 8 de noviembre de 2005 en un espacio público, traseras calle Calzadas a la altura del n.º 33 de Burgos, sin adoptar las medidas de seguridad oportunas; atacando y matando a un perro propiedad de D. José Luis González Asenjo».

*Denunciante:* D. José Luis González Asenjo.

*Fecha:* 8 de noviembre de 2005.

*Hora:* 13:30.

*Lugar de los hechos:* Traseras calle Calzadas altura n.º 33 (Burgos).

*Presunto responsable:* D. Raúl Arauzo Palacios.

*Preceptos infringidos:* - Los hechos expuestos pueden ser constitutivos de una infracción a lo dispuesto en el artículo 9.2 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos («B.O.E.» n.º 307 de 24 de diciembre), el artículo 8 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 («B.O.E.» n.º 74 de 27 de marzo), el artículo 13 de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía («B.O.C. y L.» n.º 81, de 30 de abril) y el artículo 13 del Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía («B.O.C. y L.» n.º 124 de 30 de junio); en relación con el artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999.

*Calificación de la infracción:* Dicha infracción se califica como GRAVE, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.2 de la Ley 50/1999, puede ser sancionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de dicha Ley con multa desde trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €), hasta dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos (2.404,05 €), todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la posterior instrucción del presente procedimiento sancionador.

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

FORMA DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SUBASTA		
Servicio que promueve INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	Provincia SEGOVIA	Nº Expediente Nº 1968 C.P.I. 2006001117

#### A.- DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS A CONTRATAR Y AUTOR DEL PROYECTO:

REFUERZO Y RENOVACIÓN DE FIRMES DE CAMINOS RURALES EN FUENTEMILANOS D. FEDERICO RODRÍGUEZ GARCÍA DE LA TORRE.- Ingeniero Agrónomo Código CPA-2002: F 45.2 Código CPV: -----
--

#### B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

En cifra: 284.763,96 €	En letra: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS
------------------------	--

#### C.- GARANTÍA PROVISIONAL:

NO SE EXIGE
-------------

#### D.- GARANTÍA DEFINITIVA:

7% DEL IMPORTE DE ADJUDICACION
--------------------------------

#### E.- PLAZOS DE EJECUCIÓN:

PARCIAL	TOTAL
	SEIS (6) MESES

#### F.- CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS LICITADORES:

Grupo: G	Subgrupo: 6	Categoría: d
----------	-------------	--------------

#### G.- REVISIÓN DE PRECIOS:

Sin revisión de precios, según Orde de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 20 de febrero de 2006
--

#### H.- CRÉDITO Y OTROS DATOS PRESUPUESTARIOS:

Aplicación:	Fecha retención crédito:	Distribución de anualidades:
03.03 GI/414A01 60101.6	22-02-2006	2006: ..... 284.763,96 €

#### I.- LÍMITE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN:

En cifra: 850,00 €	En letra: OCHOCENTOS CINCUENTA EUROS
--------------------	--------------------------------------

## II.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

### CLÁUSULA PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos datos básicos figuran en la hoja del Cuadro Resumen, es de aplicación a la obra indicada en dicho Cuadro, y sus cláusulas se consideran parte integrante del respectivo contrato. En todo lo no previsto expresamente en este Pliego, se regirá:

- Por Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE nº 148, de 21 de Junio). (En adelante la Ley).
- Por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE nº 257, de 26 de octubre) (En adelante el Reglamento).
- Por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por el Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre.
- Por el resto de las normas administrativas de desarrollo en esta materia, en todo lo que no se oponga a las disposiciones citadas.

- Supletoriamente, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, por las de Derecho Privado.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el expediente instruido se dará audiencia al contratista.

Las modificaciones serán debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, debidamente justificadas en el expediente. Cuando, como consecuencia de las mismas, se produzca supresión o reducción de las prestaciones objeto del contrato, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sin perjuicio de lo establecido para la resolución de los contratos en la Ley.

### CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la ejecución de las obras definidas en el proyecto que se indica en el apartado A de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

De acuerdo con la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 2002 (CPA-2002), las obras a realizar se identifican con el código señalado en el apartado citado.

### CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Del proyecto citado tienen carácter contractual los siguientes documentos: la memoria, los planos, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el presupuesto y los demás documentos que forman parte de aquél. También tiene tal carácter el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Todos los documentos indicados deberán ser firmados por el adjudicatario de las obras, en prueba de conformidad, en el momento de la formalización del contrato.

### CLÁUSULA QUINTA.- NECESIDADES A SATISFACER

Mediante el presente contrato se pretende satisfacer las necesidades de acondicionamiento y mejora de la infraestructura viaria rural.

**CLÁUSULA SEXTA.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado B de la hoja del cuadro resumen de este pliego, distribuido, en su caso, según las anualidades que se especifican en el apartado H. Dicho importe estará financiado en un 70% por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Orientación (FEOGA-ORIENTACIÓN). Las anualidades quedarán afectadas por el coeficiente de adjudicación.

La baja de la adjudicación, si la hubiere, podrá ser aplicada proporcionalmente a todas las anualidades previstas, o a las que el órgano de contratación considere más conveniente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Se han cumplido los trámites precisos tendentes a asegurar la existencia de crédito para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración como consecuencia de la ejecución de las obras.

El crédito retenido, y la aplicación presupuestaria con cargo a la que se ha contraído, son los indicados en el apartado H de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

**CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total para la ejecución de las obras y los plazos parciales, si los hubiese, son los reflejados en el apartado E de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

**CLÁUSULA NOVENA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de conformidad con el régimen general previsto en el Capítulo VII del Título III, Libro I, de la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, desarrollen una actividad relacionada directamente con el objeto de aquél, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para su debida ejecución y acrediten su solvencia económica, técnica y financiera. Este último requisito será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que con arreglo a la Ley sea exigible.

Si durante el procedimiento de licitación del contrato y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, será de aplicación lo establecido en el artículo 79.4 de la Ley.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS**

Por ser el presupuesto de las obras igual o superior a 120.202,42 euros, los contratistas que opten a la adjudicación del contrato habrán de tener la clasificación indicada en el apartado F de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley, así como su inscripción en los registros a que se refiere el artículo 20.i) de la Ley.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA.- GARANTÍA PROVISIONAL**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley, para participar en la presente subasta no se exige la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN**

La documentación a presentar por los licitadores, que deberá estar redactada en castellano, constará de dos (2) sobres, numerados y cerrados. En el exterior de cada uno de ellos deberá figurar necesariamente la identificación del sobre, el título de la obra, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, NIF o CIF, número de teléfono y, en su caso, de fax, debiendo estar firmado por el licitador o persona que lo represente.

Las empresas extranjeras que participen en esta licitación deberán presentar la documentación traducida de forma oficial al castellano

***SOBRE NÚMERO 1.: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA***

En su interior se hará constar, en una hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente. Se presentarán documentos originales, copias compulsadas o autenticadas ante notario.

**CONTENIDO:**

1º.- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, en la forma exigida en el artículo 15 de la L.C.A.P.

- a) La capacidad de obrar de los empresarios españoles que fueren personas jurídicas se acre-

ditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- b) Para los empresarios españoles que fuesen personas físicas será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su capacidad de obrar mediante su inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento.
- d) Las demás empresas extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberá acompañarse de los informes especificados en el párrafo 2º del artículo 10 del Reglamento.

2º.- Si el licitador no actúa en su propio nombre, o se trata de una sociedad, apoderamiento suficiente para que el firmante de la proposición pueda comparecer ante la Consejería de Agricultura y Ganadería y contratar con ella, y D.N.I. o pasaporte que acredite su personalidad. Si el licitador fuera una Sociedad el poder deberá estar debidamente inscrito en el Registro Mercantil, siempre que así lo exija la normativa reguladora de este Registro.

3º.- Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán un compromiso de constitución de unión temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

4º.- Certificado de Clasificación del contratista, en vigor, expedido por el órgano competente, en el que se acredite la clasificación exigida en el apartado F de la hoja del cuadro resumen de este pliego, siempre que el

presupuesto de las obras sea igual o superior a 120.202,42 euros.

- a) Las uniones temporales de empresas podrán acumular sus clasificaciones individuales a los efectos de reunir la totalidad de los grupos o subgrupos exigidos, siendo necesario para ello que todas las empresas intervinientes en la agrupación hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras en relación con el tipo de contrato al que opten.
- b) Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea procederán de la forma indicada en la cláusula undécima de este pliego.

5º.- En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la autoridad competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes. Este certificado podrá sustituirse por una declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego) en la que conste expresamente que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con autorización expresa a la Dirección General de Desarrollo Rural para solicitar esta información de la Administración tributaria competente. En defecto de esta autorización, la justificación de tales extremos deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado antes de la adjudicación del contrato, a cuyo efecto se concederá un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Certificado expedido por la autoridad competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Este certificado podrá sustituirse por una declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego) en la que conste expresamente que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, si bien la justificación de tales extremos deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado antes de la adjudicación del contrato, a cuyo efecto se concederá un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de Castilla y León (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego).

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o último recibo satisfecho completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de este Impuesto (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego).

No obstante, cuando el interesado no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego).

6º.- Declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego) de no estar incurso la empresa, ni sus administradores, en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 al 20 de la Ley, así como en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

7º.- Cuando por sociedades del mismo grupo se presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se estará a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento, debiendo aportarse una declaración sobre los extremos reseñados en los apartados 1 y 2 del mismo.

8º.- Si el licitador es una empresa extranjera: declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La presentación de la certificación expedida por el Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla y León, regulado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de Febrero de 1999 (BOCyL nº 68 de 13 de Abril) dispensará de la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 6º de dicha Orden.

#### **SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

##### **CONTENIDO:**

La proposición económica se presentará en sobre cerrado, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello, y se redactará ajustándose al modelo que figura como ANEXO I a este pliego.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas formuladas por los licitadores comprenderán no sólo el precio de la subasta sino también el importe del Impuesto del Valor Añadido (I.V.A) y de cualquier otro

tributo que pueda devengarse con objeto de la ejecución de las obras.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- PRESENTACIÓN Y PLAZOS**

Los dos sobres indicados en la cláusula anterior se dirigirán a la Consejería de Agricultura y Ganadería, C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 47014, Valladolid, y se presentarán dentro del plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Castilla y León, salvo que dicho anuncio establezca otro plazo mayor. Se entregarán exclusivamente en los lugares y en la forma que se indica en los apartados siguientes, ya que en caso contrario no serán admitidos a la subasta:

a) *En mano*: los dos sobres conteniendo la documentación reseñada, se entregarán en el Registro único del Edificio de Usos Múltiples II de la Junta de Castilla y León, C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 47014 de Valladolid, todos los días laborables de 9 a 14 horas. (A efectos del presente pliego los sábados no se consideran días laborables).

b) *Por correo*: los dos sobres citados se incluirán en otro sobre de remisión debidamente identificado, y se enviarán al Registro único indicado en el apartado anterior.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El número de fax, al que deberán comunicar dicha imposición es el siguiente: 983.41.98.54

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- CALIFICACIÓN PREVIA**

Terminado el plazo de presentación de la documentación, se constituirá la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para

calificar la documentación administrativa incluida en el sobre nº 1.

Si la Mesa observase defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y lo expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Desarrollo Rural (Ctra. Burgos Km. 119 -47080-Valladolid), concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane ante la propia Mesa de Contratación.

#### CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones presentadas, que será público, se efectuará ante la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se indique en el anuncio de licitación de la subasta publicado en el Boletín Oficial correspondiente.

Si hubiere discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que figuren como presentadas en el certificado del registro, o se presenten dudas sobre las condiciones de secreto de aquellas, se suspenderá la apertura y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas.

La reanudación del acto público se anunciará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Las proposiciones económicas que incurran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 84 del Reglamento, serán desechadas por la Mesa en este momento.

La Mesa, una vez leídas las ofertas admitidas, las elevará al órgano que haya de efectuar la adjudicación del contrato, junto con el acta, los informes técnicos recabados en su caso y la propuesta de adjudicación al postor que oferte el precio más bajo. Si se presentan dos o más proposiciones económicas igualmente ventajosas se decidirá la adjudicación entre ellas por sorteo.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Los licitadores podrán dirigir al órgano de contratación, por escrito y en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la apertura, cuantas observaciones o reservas consideren oportunas. Estas se resolverán por el órgano de contratación, previo informe de la Mesa, en la adjudicación del contrato.

#### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- BAJAS TEMERARIAS Y ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de la subasta se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta y de los informes que se soliciten, en su caso, acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración, y en su defecto al mejor postor no incurso en temeridad, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones, en el primer caso, o en el plazo de cuarenta días en el segundo.

En aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley, tendrán preferencia en la adjudicación del presente contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación.

#### CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

La adjudicación del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación dentro de plazo, será notificada a los participantes en la licitación, y, en su caso, publicada en el Boletín Oficial correspondiente.

Asimismo, el órgano de contratación comunicará a todo licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de la solicitud, los motivos del rechazo de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor; lo mismo procederá en los casos en los que se haya decidido renunciar a un contrato ofertado o reiniciar el procedimiento.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

#### CLÁUSULA DECIMONOVENA.- GARANTÍA DEFINITIVA

En el plazo de quince (15) días naturales contados desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario queda obligado a constituir la garantía definitiva por el 4% del importe de adjudicación y a presentar, ante el órgano de contratación, el documento acreditativo de dicha constitución.

La garantía definitiva deberá depositarse a favor de la Consejería de Agricultura y Ganadería ante la Tesorería General de la Junta de Castilla y León o en las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda, constituyéndose en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 36 de la Ley y en los artículos 55 al 61 del Reglamento, y ajustándose a los modelos indicados en los Anexos III, IV, V y VI del Reglamento.

En el supuesto de adjudicarse el contrato a una unión de empresas la garantía definitiva deberá amparar solidariamente a todas ellas.

Cuando la adjudicación se realice a favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva del 20% del importe de adjudicación, según establece el art. 36.4 de la Ley.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato, que tendrá carácter administrativo, deberá formalizarse en el plazo de treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, siendo requisito necesario para ello haber realizado las actuaciones descritas en la cláusula anterior.

Previamente a la firma, el contratista deberá aportar el justificante de haber abonado todos los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios de licitación.

Si el adjudicatario fuese una unión temporal de empresas deberá aportar, además, la escritura pública de constitución de dicha unión temporal.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo. Dicho acto se llevará a cabo en el plazo de UN (1) mes a contar desde la formalización del respectivo contrato, y se sujetará a las reglas contenidas en el artículo 139 del Reglamento.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el director facultativo de las obras.

A estos efectos la empresa adjudicataria designará expresamente un Delegado de obra con capacidad suficiente y experiencia en obras similares, circunstancia que quedará reflejada en el acta de comprobación del replanteo previo.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato. Dicho programa se ajustará a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- REVISIÓN DE PRECIOS

Al contrato no le será de aplicación lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley, y 104 y siguientes del Reglamento, relativos a la revisión de precios.

La indicación de su improcedencia aparece en el apartado G de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista adjudicatario quedará obligado a:

1º.- Pagar cuantos impuestos y gastos graven el contrato de ejecución de la obra y su formalización.

2º.- Abonar en el momento de procederse al pago de las certificaciones de obra ejecutada el 4% sobre el importe del presupuesto de ejecución material de cada una, corregido en su caso por el coeficiente de adjudicación, en concepto de tasa por dirección e inspección de obras.

3º.- Reconocer la autoridad de la dirección facultativa de las obras, a cuya inspección y facultad de decisión quedarán sometidos todos los programas, preparativos, procesos de realización de las mismas, así como la resolución de los casos que puedan presentarse.

4º.- Realizar los replanteos y nivelaciones precisas y el reconocimiento y afirmación del subsuelo.

5º.- Proveer las necesidades de vallas y otros elementos de cerramiento, acometidas de agua, luz, alcantarillado, etc. satisfaciendo los correspondientes derechos y arbitrios, así como el importe de los consumos que se originen con motivo de las obras.

6º.- Desmontar cualquier obra o instalación que no se ajuste a los planes o condiciones del proyecto.

7º.- Gestionar la correspondiente licencia de obras y abonar los derechos, tasas, arbitrios, etc., a que diese lugar la misma en el plazo que la Administración establezca y como máximo en el de diez días, dando conocimiento de haber cumplido este trámite a la Consejería. Si entendiera que la liquidación no se ajusta a Derecho, lo pondrá en conocimiento de la Consejería de Agricultura y Ganadería para que interponga los recursos pertinentes, lo cual no será obstáculo para que abone íntegramente la liquidación a resultados de la resolución del recurso. Asimismo, en lo que se refiere a las instalaciones cuya ejecución forma parte del proyecto, vendrá obligado a la gestión de las necesarias autorizaciones y licencias, permisos, dictámenes, etc., así como al pago de los derechos y honorarios que procediesen. Incluso los referentes a la documentación técnica que deba acompañar las respectivas solicitudes, tanto para la ejecución de los trabajos como para las autorizaciones de funcionamiento, si a ello hubiera lugar.



8º.- Cumplir la legislación social vigente en cuanto sea consecuencia o esté relacionado con el contrato.

9º.- Instalar, a su costa, las señales precisas para indicar los lugares de posible peligro debido a la marcha de las obras, incluso la señalización nocturna, así como aquellas otras a que se refiere la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

10º.- Habilitar, si el presupuesto de la obra excede de 300.506,05 euros, un local para despacho exclusivo de la dirección facultativa de la obra, debidamente acondicionado, aislado y protegido.

11º.- Tener cubierta la contingencia de accidentes de trabajo de su personal en la forma que previene el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio.

12º.- Comunicar, antes de iniciar las obras, la residencia del contratista o la de su delegado, que deberá estar situada en una localidad próxima al emplazamiento de las obras y contar con la conformidad de la Administración.

13º.- El contratista será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios y transgresiones que puedan ocurrir o sobrevenir como consecuencia directa de la ejecución de las obras con arreglo a las disposiciones en vigor.

14º.- Colocar en las obras, a su costa, los carteles en los que, con los logotipos, símbolos y colores de la Comunidad de Castilla y León, se indiquen los datos y características de la obra, en los emplazamientos que determine el director de obra.

15º.- Por último, serán de cuenta del contratista, hasta un importe máximo del 1 por 100 del presupuesto de la obra, los gastos que se originen como consecuencia de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que la dirección ordene realizar, abonándolos bien directamente o mediante su deducción en las certificaciones de obra.

16º.- Llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vienen establecidas en la normativa comunitaria (Reglamento (CE) 1159/2000 de 30 de Mayo).

La dirección fijará el número y demás características que deban reunir los ensayos y análisis, en el caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El contratista adjudicatario de las obras presentará presupuesto de los ensayos establecidos, por las empresas homologadas que estime conveniente, al director de obra, además de las que éste le indique, Y firmará el contrato de control de materiales y ensayos con sujeción a los presupuestos y con las empresas que la Dirección General de Desarrollo Rural autorice.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- GASTOS DE ANUNCIOS

También serán de cuenta del contratista los gastos derivados de la publicación de los anuncios a que de lugar la contratación de las obras. El importe máximo de aquellos es el indicado en el apartado 1 de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- PENALIDADES

Si llegado el término del plazo de ejecución de las obras el contratista hubiera incurrido en demora por causas a él imputables, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 95.3 de la Ley.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMOSÉPTIMA- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

1º.-Las modificaciones del contrato, así como las del proyecto, se regirán por lo establecido en el artículo 146 de la Ley, sin perjuicio de la resolución prevista en el artículo 149.e).

No obstante, ni por el director de la obra ni por el contratista podrán introducirse o ejecutar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato sin la previa aprobación técnica y económica de la Consejería de Agricultura y Ganadería, debiendo, si así fuere preciso, proceder a la suspensión de las obras en tanto se tramite la modificación del proyecto y recaiga la resolución pertinente.

2º.- Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviera lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

#### CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

Dentro del mes siguiente a la terminación de las obras se procederá a su recepción. Para ello el contratista comunicará por escrito al director de obra, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, la fecha prevista para la terminación de las obras. El director facultativo, en caso de conformidad, elevará la citada comunicación y su informe, con una antelación mínima de un mes a la fecha de terminación de la obra, a la Administración, para que ésta proceda a nombrar su representante.

A la recepción, y a los efectos establecidos en el artículo 110.2 de la Ley, concurrirá junto con el facul-

tativo representante de la Administración, el director de obra, la Intervención, en su caso, y el contratista, asistido si lo estima oportuno de un facultativo.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el representante de la Administración las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

El plazo de garantía será de un año, salvo las actuaciones de implantación de la vegetación que será de dos años (por requerimiento del estudio de impacto ambiental), a partir de la fecha del acta de recepción de las obras. Durante este plazo el contratista tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 167 del Reglamento.

#### CLÁUSULA VIGESIMONOVENA.- LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

El importe de la obra ejecutada se abonará por certificación mensual expedida por el director de obra en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan. Los importes líquidos de estas certificaciones se abonarán al contratista en concepto de pago provisional a cuenta, por la Tesorería General de la Junta de Castilla y León contra recibos oficiales sujetos, en su caso, a los impuestos y gastos correspondientes que habrán de ser satisfechos por el contratista.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio del director de obra existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas que será abonada, en su caso, al contratista dentro del plazo de los sesenta (60) días a partir de su expedición, a cuenta de la liquidación del contrato.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, aplicándosele al pago de estas últimas lo dispuesto en el artículo 99.4 de la Ley. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de

garantía el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Finalizado el plazo para la realización de las obras, una vez realizada la recepción de conformidad de la totalidad de las mismas y concluido el plazo de garantía establecido, le será devuelta la garantía si el adjudicatario está exento de responsabilidad.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y la subcontratación en su caso, se regirán por lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley. En los casos de cesión no se procederá a la devolución de la garantía definitiva hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN

En cuanto a la resolución del contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes, y 149 y siguientes de la Ley.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA

El contratista responderá de todos los años y perjuicios causados a la Administración dentro del proceso contractual. La cantidad a que asciendan todos los daños, será exigible por vía de apremio administrativo. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando el contratista incumpla obligaciones que, por no tener carácter de personalísimas, puedan ser realizadas por otro sujeto distinto del mismo. En este caso la Administración podrá realizar las obligaciones incumplidas por sí o por otras personas que determine a costa del contratista. El importe de los gastos, daños y perjuicios, se exigirán del mismo modo dispuesto en el párrafo anterior.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO RURAL  
(P.D. ORDEN 9-10-2000)

Fdo.: *Edmundo Bayón Bueno*

POR LA EMPRESA

Fdo.:



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
 PARA "REPEREJO Y RENOVACIÓN DE FIRMES DE CAMINOS RURALES EN  
 FUENTEMILANOS (SEGOVIA)"  
 OBRA  
 PROCEDIMIENTO ABIERTO  
 SUBASTA

## ANEXO I

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/ña ..... mayor de edad, con domicilio en ..... c/ (plaza) ..... núm ..... con Documento Nacional de Identidad nº ..... actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D ..... o de la Sociedad/Empresa ..... en su calidad de ..... (según apoderamiento que se acompaña), en posesión de su plena capacidad para obrar y contratar con la Administración.

## EXPONE:

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, los cuales acepta, que se exigen para la adjudicación mediante Subasta de la obra que se especifica, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto y al de Cláusulas Administrativas Particulares, presenta la siguiente,

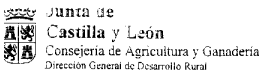
## OFERTA:

- Denominación de la obra:

- Proposición económica (se consignará sólo en número):

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Lugar, Fecha, Firma y Sello



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
 PARA "REPEREJO Y RENOVACIÓN DE FIRMES DE CAMINOS RURALES EN  
 FUENTEMILANOS (SEGOVIA)"  
 OBRA  
 PROCEDIMIENTO ABIERTO  
 SUBASTA

## ANEXO II

## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. .... mayor de edad, con domicilio en C/..... nº ..... de ..... con Documento Nacional de Identidad..... actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ..... en su calidad de ..... a efectos de su participación en la licitación del contrato de ..... expte. nº ..... ante la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

## DECLARO:

Que ni la sociedad que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio de 2000.

Que los administradores de la sociedad que represento no se hallan incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 6/89, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Que la sociedad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que la sociedad que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con la Administración de Castilla y León.

Que la sociedad que represento no está dada de baja en el Impuesto de Actividades Económicas

Que la sociedad que represento está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (\*\*)

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....

(fecha y firma)

\* Si el licitador actuara en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona.

\*\* En caso de no estar exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, se omitirá esta declaración, presentando entonces la documentación correspondiente:

- Alta del I.A.E. si ha tenido lugar en el ejercicio corriente
- Último recibo del pago del I.A.E., si el alta no corresponde al ejercicio corriente

## P.E. 6322-II

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León,

P.E. 6322-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subasta abierta para la mejora de camino de Valverde de Campos a la carretera N-601 (Valladolid), de la Consejería de Agricultura y Ganadería, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 6322-I, formulada a la mesa de las Cortes de Castilla y León por la Ilma. Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista Dª. Ana María Muñoz de la Peña González.

En respuesta a la P.E. 6322-I arriba referenciada, se adjunta la siguiente documentación:

- Resolución por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento de subasta y tramitación ordinaria del contrato referenciado en la pregunta.
- Pliego de cláusulas administrativas.
- Relación de empresas:
  - 1.- HIDROCONSA, S.A.
  - 2.- ROYBA 98, S.L.
  - 3.- HERNANDO Y DUEÑA, S.L.
  - 4.- CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA, S.A.
  - 5.- CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS TOAL, S.A.
  - 6.- CONSTRUCCIONES TORIBIO Y RENEDO, S.A. (TOYRSA)
  - 7.- SYH CONSTRUCCIÓN SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
  - 8.- OBRAS HERGON, S.A.
  - 9.- CONSTRUCCIONES ARRANZ NÚÑEZ, S.A. (COANSA)
  - 10.- HERMANOS TÁBARA, S.L. (HERTASA)
  - 11.- EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.
  - 12.- TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON, S.A.
  - 13.- CONTRATAS IGLESIAS, S.A.
  - 14.- ARPAPE, S.L.
  - 15.- CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.
  - 16.- IBERSILVA, S.A.

- El criterio de adjudicación es el previsto en la cláusula décimo séptima del Pliego de Cláusulas administrativa, teniendo en cuenta la prevista en el

art. 83.3 del texto refundido de la ley de contratos de las Administraciones públicas (art. 85.1 del Reglamento de dicha ley).

Valladolid, 26 de diciembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: José Valín Alonso

11468

Jueves, 15 de junio 2006

B.O.C. y L. - N.º 115

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

**NOTIFICACIÓN de Resolución y Liquidación del expediente de reclamación de daños que se relaciona en el Anexo. Expte.: 86/05-D.**

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haber sido posible practicarlo en el domicilio del destinatario, se notifica al titular que abajo se relaciona, la Resolución administrativa recaída en el expediente de reclamación de daños que le afecta, instruido por el Servicio Territorial de Fomento (Sección de Conservación y Explotación de Carreteras).

De acuerdo con el artículo 115 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 25.2 de la Ley 2/1990 de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León se le notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras e Infraestructuras de esta Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día de la publicación de este anuncio.

N.º de expediente:	86/05-D.
Denunciado:	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS MAECAL, S.L.
Residencia:	C/ Rafael Cavestany, n.º 5. 47129.- Barruelo del Valle
Matrícula:	0691-CJJ
Fecha en que se produjeron los daños:	8 de agosto de 2005
Carretera:	CL-612, de Villamartin de Campos a Zamora, P.K. 10,000
Importe de los daños:	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.279,54 €)
Daños causados:	En firme de la calzada y valoración por limpieza de restos quemados de la carga de vehículo

El Delegado Territorial,  
Fdo.: JOSÉ M.ª HERNÁNDEZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras tramitados por procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta. Exptes. n.º 1963 y otros.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que, celebrada la correspondiente subasta, han sido adjudicadas las obras siguientes:

- 1.- Entidad adjudicadora:
- Organismo: Consejería de Agricultura y Ganadería.
  - Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Desarrollo Rural.
  - Número de Expediente: 1963, 1965, 1968 y 1969.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Según Anexo.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 66 de 3 de abril de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: Según Anexo.

5.- Adjudicación:

- Fecha: Según Anexo.
- Contratista: Según Anexo.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: Según Anexo.

Valladolid, 7 de junio de 2006.

El Director General,  
Fdo.: EDMUNDO BAYÓN BUENO

ANEXO

1.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1963.

Descripción del objeto: «Acondicionamiento de caminos rurales en el término municipal de Carracedelo (León)».

- Presupuesto base de licitación: 528.950,26 €.
- Contratista: HERMANOS TÁBARA, SL (HERTASA).
- Importe de la adjudicación: 393.433,20 €.
- Fecha de adjudicación: 1 de junio de 2006.

2.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1965.

Descripción del objeto: «Mejora del camino de Valverde de Campos a la carretera N - 601 (Valladolid)».

- Presupuesto base de licitación: 76.329,00 €.
- Contratista: CONSTRUCCIONES ARRANZ NÚÑEZ, S.A. (COANSA).
- Importe de la adjudicación: 56.391,68 €.
- Fecha de adjudicación: 2 de junio de 2006.

3.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1968.

Descripción del objeto: «Refuerzo y renovación de firmes de caminos rurales en Fuentemilanos (Segovia)».

- Presupuesto base de licitación: 284.763,96 €.
- Contratista: TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS - GON, S.A.
- Importe de la adjudicación: 188.285,93 €.
- Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2006.

4.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1969.

Descripción del objeto: «Acondicionamiento del camino de Villanubla a Ciguñuela (Valladolid)».

- Presupuesto base de licitación: 264.834,96 €.
- Contratista: TOYR, S.A.
- Importe de la adjudicación: 177.412,94 €.
- Fecha de adjudicación: 1 de junio de 2006.

12240

Lunes, 26 de junio 2006

B.O.C. y L. - N.º 122

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras tramitados por procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta. Exptes. n.º 1963 y otros.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 115 de fecha 15 de junio de 2006, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11468, en Anexo, en el punto 2.- Número de expediente: 1965, donde dice:

d) Importe de adjudicación: 56.391,68 €.

Debe decir:

d) Importe de adjudicación: 58.391,68 €

Valladolid, 15 de junio de 2006.

*El Director General,*  
Fdo.: EDMUNDO BAYÓN BUENO

**NOTIFICACIÓN de la Resolución de 17 de mayo de 2006, del Director General de Producción Agropecuaria, por la que se acuerda la Iniciación del expediente de arranque de la plantación ilegal de viñedo de la que es titular D. Antonio Pinacho Manuel (Expte. V/API-G/34/0002).**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D./D.ª ANTONIO PINACHO MANUEL la resolución de arranque de la plantación ilegal de viñedo, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre), a la notificación de dicha Resolución mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, poniendo en su conocimiento que el texto íntegro de dicha Resolución obra de manifiesto y a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Producción Agropecuaria, Servicio de Gestión y Apoyo, Sección de Informes y Propuestas, C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14 - 2.ª planta, C.P.- 47014 Valladolid.

Valladolid, 13 de junio de 2006.

*El Director General*  
*de Producción Agropecuaria,*  
Fdo.: BAUDILIO FERNÁNDEZ-MARDOMINGO BARRIUSO

**NOTIFICACIÓN del apercibimiento de multa coercitiva de fecha 11 de mayo de 2006 a D. Marcelino Rincón Mayor por incumplimiento del arranque de viñedo ordenado en la Resolución de 20 de octubre de 2005 del Director General de Producción Agropecuaria.**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. MARCELINO RINCÓN MAYOR la resolución de arranque de la plantación ilegal de viñedo, se procede, de conformidad con lo dis-

puesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre), a la notificación de dicha Resolución mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, poniendo en su conocimiento que el texto íntegro de dicha Resolución obra de manifiesto y a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Producción Agropecuaria, Servicio de Gestión y Apoyo, Sección de Informes y Propuestas, C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14 - 2.ª planta, C.P.- 47014 Valladolid.

Valladolid, 13 de junio de 2006.

*El Jefe de Servicio de Sanidad*  
*y Ordenación Agrícola,*  
Fdo.: JULIO RODRIGUEZ DE TORRE

SERVICIO TERRITORIAL DE BURGOS

**NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos, del Acuerdo de Iniciación de 20 de abril de 2006 y del Pliego de Cargos formulados en el expediente sancionador n.º AC/09/20/06, incoado contra D. Raúl Arauzo Palacios en materia de Protección de los Animales de Compañía.**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Raúl Arauzo Palacios en el domicilio que consta en el expediente, el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador n.º AC/09/20/06, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre), se hace pública la notificación del Acuerdo de Iniciación y del Pliego de Cargos, mediante la inserción de este anuncio en el «B.O.C. y L.» y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos su último domicilio conocido.

*Hecho denunciado:* «Tenencia de un perro potencialmente peligroso, raza Pitbull, el 8 de noviembre de 2005 en un espacio público, traseras calle Calzadas a la altura del n.º 33 de Burgos, sin adoptar las medidas de seguridad oportunas; atacando y matando a un perro propiedad de D. José Luis González Asenjo».

*Denunciante:* D. José Luis González Asenjo.

*Fecha:* 8 de noviembre de 2005.

*Hora:* 13:30.

*Lugar de los hechos:* Traseras calle Calzadas altura n.º 33 (Burgos).

*Presunto responsable:* D. Raúl Arauzo Palacios.

*Preceptos infringidos:* - Los hechos expuestos pueden ser constitutivos de una infracción a lo dispuesto en el artículo 9.2 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos («B.O.E.» n.º 307 de 24 de diciembre), el artículo 8 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 («B.O.E.» n.º 74 de 27 de marzo), el artículo 13 de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía («B.O.C. y L.» n.º 81, de 30 de abril) y el artículo 13 del Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía («B.O.C. y L.» n.º 124 de 30 de junio); en relación con el artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999.

*Calificación de la infracción:* Dicha infracción se califica como GRAVE, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.2 de la Ley 50/1999, puede ser sancionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de dicha Ley con multa desde trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €), hasta dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos (2.404,05 €), todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la posterior instrucción del presente procedimiento sancionador.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
1965 "MEJORA DEL CAMINO DE VALVERDE DE CAMPOS A LA CARRETERA  
Nº 601 (VALLADOLID)"  
OBRA  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SUBASTA

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

##### I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

FORMA DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SUBASTA		
Servicio que promueve INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	Provincia VALLADOLID	Nº Expediente Nº 1965 C.P.I. 2066001118
A.- DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS A CONTRATAR Y AUTOR DEL PROYECTO: MEJORA DEL CAMINO DE VALVERDE DE CAMPOS A LA CARRETERA N - 601 D. JULIO CÉSAR MANCEBO GORDO.- Ingeniero Agrónomo		
Código CPA-2002: F 45.2	Código CPV: -----	
B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: En cifra: 76.329,00 €      En letra: SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS		
C.- GARANTÍA PROVISIONAL: NO SE EXIGE		
D.- GARANTÍA DEFINITIVA: 4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACION		
E.- PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIAL      TOTAL DOS (2) MESES		
F.- CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS LICITADORES: Grupo: G      Subgrupo: 6      Categoría: d		
G.- REVISIÓN DE PRECIOS: Sin revisión de precios, según Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 23 de febrero de 2006		
H.- CRÉDITO Y OTROS DATOS PRESUPUESTARIOS: Aplicación: 03.03 G/ 414A01 60101.8      Fecha retención crédito: 22-02-2006      Distribución de anualidades: 2006: 76.329,00 €		
I.- LÍMITE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN: En cifra: 850,00 €      En letra: OCHOCENTOS CINCUENTA EUROS		

## II.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

### CLÁUSULA PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos datos básicos figuran en la hoja del Cuadro Resumen, es de aplicación a la obra indicada en dicho Cuadro, y sus cláusulas se consideran parte integrante del respectivo contrato. En todo lo no previsto expresamente en este Pliego, se regirá:

- Por Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE nº 148, de 21 de Junio). (En adelante la Ley).
- Por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE nº 257, de 26 de octubre) (En adelante el Reglamento).
- Por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por el Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre.
- Por el resto de las normas administrativas de desarrollo en esta materia, en todo lo que no se oponga a las disposiciones citadas.

- Supletoriamente, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, por las de Derecho Privado.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el expediente instruido se dará audiencia al contratista.

Las modificaciones serán debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, debidamente justificadas en el expediente. Cuando, como consecuencia de las mismas, se produzca supresión o reducción de las prestaciones objeto del contrato, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sin perjuicio de lo establecido para la resolución de los contratos en la Ley.

### CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la ejecución de las obras definidas en el proyecto que se indica en el apartado A de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

De acuerdo con la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 2002 (CPA-2002), las obras a realizar se identifican con el código señalado en el apartado citado.

### CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Del proyecto citado tienen carácter contractual los siguientes documentos: la memoria, los planos, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el presupuesto y los demás documentos que forman parte de aquél. También tiene tal carácter el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Todos los documentos indicados deberán ser firmados por el adjudicatario de las obras, en prueba de conformidad, en el momento de la formalización del contrato.

### CLÁUSULA QUINTA.- NECESIDADES A SATISFACER

Mediante el presente contrato se pretende satisfacer las necesidades de acondicionamiento y mejora de la infraestructura viaria rural.

**CLÁUSULA SEXTA.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado B de la hoja del cuadro resumen de este pliego, distribuido, en su caso, según las anualidades que se especifican en el apartado H. Dicho importe estará financiado en un 70% por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Orientación (FEOGA-ORIENTACIÓN). Las anualidades quedarán afectadas por el coeficiente de adjudicación.

La baja de la adjudicación, si la hubiere, podrá ser aplicada proporcionalmente a todas las anualidades previstas, o a las que el órgano de contratación considere más conveniente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Se han cumplido los trámites precisos tendentes a asegurar la existencia de crédito para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración como consecuencia de la ejecución de las obras.

El crédito retenido, y la aplicación presupuestaria con cargo a la que se ha contraído, son los indicados en el apartado H de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

**CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total para la ejecución de las obras y los plazos parciales, si los hubiese, son los reflejados en el apartado E de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

**CLÁUSULA NOVENA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de conformidad con el régimen general previsto en el Capítulo VII del Título III, Libro I, de la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, desarrollen una actividad relacionada directamente con el objeto de aquél, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para su debida ejecución y acrediten su solvencia económica, técnica y financiera. Este último requisito será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que con arreglo a la Ley sea exigible.

Si durante el procedimiento de licitación del contrato y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, será de aplicación lo establecido en el artículo 79.4 de la Ley.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS**

Por ser el presupuesto de las obras igual o superior a 120.202, 42 euros, los contratistas que opten a la adjudicación del contrato habrán de tener la clasificación indicada en el apartado F de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley, así como su inscripción en los registros a que se refiere el artículo 20.i) de la Ley.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA.- GARANTÍA PROVISIONAL**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley, para participar en la presente subasta no se exige la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN**

La documentación a presentar por los licitadores, que deberá estar redactada en castellano, constará de dos (2) sobres, numerados y cerrados. En el exterior de cada uno de ellos deberá figurar necesariamente la identificación del sobre, el título de la obra, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, NIF o CIF, número de teléfono y, en su caso, de fax, debiendo estar firmado por el licitador o persona que lo represente.

Las empresas extranjeras que participen en esta licitación deberán presentar la documentación traducida de forma oficial al castellano

***SOBRE NÚMERO 1.: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA***

En su interior se hará constar, en una hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente. Se presentarán documentos originales, copias compulsadas o autenticadas ante notario.

**CONTENIDO:**

1º.- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, en la forma exigida en el artículo 15 de la L.C.A.P.

a) La capacidad de obrar de los empresarios españoles que fueron personas jurídicas se acre-

ditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- b) Para los empresarios españoles que fuesen personas físicas será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su capacidad de obrar mediante su inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento.
- d) Las demás empresas extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberá acompañarse de los informes especificados en el párrafo 2º del artículo 10 del Reglamento.

2º.- Si el licitador no actúa en su propio nombre, o se trata de una sociedad, apoderamiento suficiente para que el firmante de la proposición pueda comparecer ante la Consejería de Agricultura y Ganadería y contratar con ella, y D.N.I. o pasaporte que acredite su personalidad. Si el licitador fuera una Sociedad el poder deberá estar debidamente inscrito en el Registro Mercantil, siempre que así lo exija la normativa reguladora de este Registro.

3º.- Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán un compromiso de constitución de unión temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

4º.- Certificado de Clasificación del contratista, en vigor, expedido por el órgano competente, en el que se acredite la clasificación exigida en el apartado F de la hoja del cuadro resumen de este pliego, siempre que el

presupuesto de las obras sea igual o superior a 120.202,42 euros.

- a) Las uniones temporales de empresas podrán acumular sus clasificaciones individuales a los efectos de reunir la totalidad de los grupos o subgrupos exigidos, siendo necesario para ello que todas las empresas intervinientes en la agrupación hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras en relación con el tipo de contrato al que opten.
- b) Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea procederán de la forma indicada en la cláusula undécima de este pliego.

5º.- En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la autoridad competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes. Este certificado podrá sustituirse por una declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego) en la que conste expresamente que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con autorización expresa a la Dirección General de Desarrollo Rural para solicitar esta información de la administración tributaria competente. En defecto de esta autorización, la justificación de tales extremos deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado antes de la adjudicación del contrato, a cuyo efecto se concederá un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Certificado expedido por la autoridad competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Este certificado podrá sustituirse por una declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego) en la que conste expresamente que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, si bien la justificación de tales extremos deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado antes de la adjudicación del contrato, a cuyo efecto se concederá un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de Castilla y León (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego).



- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o último recibo satisfecho completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de este Impuesto (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego).

No obstante, cuando el interesado no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego).

6º.- Declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego) de no estar incurso la empresa, ni sus administradores, en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 al 20 de la Ley, así como en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

7º.- Cuando por sociedades del mismo grupo se presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se estará a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento, debiendo aportarse una declaración sobre los extremos reseñados en los apartados 1 y 2 del mismo.

8º.- Si el licitador es una empresa extranjera: declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La presentación de la certificación expedida por el Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla y León, regulado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de Febrero de 1999 (BOCyL nº 68 de 13 de Abril) dispensará de la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 6º de dicha Orden.

#### **SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONTENIDO:**

La proposición económica se presentará en sobre cerrado, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello, y se redactará ajustándose al modelo que figura como ANEXO I a este pliego.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas formuladas por los licitadores comprenderán no sólo el precio de la subasta, sino también el importe del Impuesto del Valor Añadido (I.V.A) y de cualquier otro tributo que pueda devengarse con objeto de la ejecución de las obras.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- PRESENTACIÓN Y PLAZOS**

Los dos sobres indicados en la cláusula anterior se dirigirán a la Consejería de Agricultura y Ganadería, C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 47014, Valladolid, y se presentarán dentro del plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Castilla y León, salvo que dicho anuncio establezca otro plazo mayor. Se entregarán exclusivamente en los lugares y en la forma que se indica en los apartados siguientes, ya que en caso contrario no serán admitidos a la subasta:

- En mano:* los dos sobres conteniendo la documentación reseñada, se entregarán en el Registro Único del Edificio de Usos Múltiples II de la Junta de Castilla y León, C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 47014 de Valladolid, todos los días laborables de 9 a 14 horas. (A efectos del presente pliego los sábados no se consideran días laborables).
- Por correo:* los dos sobres citados se incluirán en otro sobre de remisión debidamente identificado, y se enviarán al Registro Único indicado en el apartado anterior.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El número de fax al que deberán comunicar dicha imposición es el siguiente: 983.41.98.54

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- CALIFICACIÓN PREVIA**

Terminado el plazo de presentación de la documentación, se constituirá la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para calificar la documentación administrativa incluida en el sobre nº 1.

Si la Mesa observase defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y lo expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Desarrollo Rural (Ctra. Burgos Km. 119 -47080-Valladolid), concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane ante la propia Mesa de Contratación.

#### CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones presentadas, que será público, se efectuará ante la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se indique en el anuncio de licitación de la subasta publicado en el Boletín Oficial correspondiente.

Si hubiere discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que figuren como presentadas en el certificado del registro, o se presenten dudas sobre las condiciones de secreto de aquellas, se suspenderá la apertura y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas.

La reanudación del acto público se anunciará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Las proposiciones económicas que incurran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 84 del Reglamento, serán desechadas por la Mesa en este momento.

La Mesa, una vez leídas las ofertas admitidas, las elevará al órgano que haya de efectuar la adjudicación del contrato, junto con el acta, los informes técnicos recabados en su caso y la propuesta de adjudicación al postor que oferte el precio más bajo. Si se presentan dos o más proposiciones económicas igualmente ventajosas se decidirá la adjudicación entre ellas por sorteo.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Los licitadores podrán dirigir al órgano de contratación, por escrito y en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la apertura, cuantas observaciones o reservas consideren oportunas. Estas se resolverán por el órgano de contratación, previo informe de la Mesa, en la adjudicación del contrato.

#### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- BAJAS TEMERARIAS Y ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de la subasta se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta y de los informes que se soliciten, en su caso, acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración, y en su defecto al mejor postor no incurso en temeridad, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones, en el primer caso, o en el plazo de cuarenta días en el segundo.

En aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley, tendrán preferencia en la adjudicación del presente contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación.

#### CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

La adjudicación del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación dentro de plazo, será notificada a los participantes en la licitación, y, en su caso, publicada en el Boletín Oficial correspondiente.

Asimismo, el órgano de contratación comunicará a todo licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de la solicitud, los motivos del rechazo de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor; lo mismo procederá en los casos en los que se haya decidido renunciar a un contrato ofertado o reiniciar el procedimiento.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

#### CLÁUSULA DECIMONOVENA.- GARANTÍA DEFINITIVA

En el plazo de quince (15) días naturales contados desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario queda obligado a constituir la garantía definitiva por el 4% del importe de adjudicación y a presentar, ante el órgano de contratación, el documento acreditativo de dicha constitución.

La garantía definitiva deberá depositarse a favor de la Consejería de Agricultura y Ganadería ante la Tesorería General de la Junta de Castilla y León o en las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda, constituyéndose en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 36 de la Ley y en los artículos 55 al 61 del Reglamento, y ajustándose a los modelos indicados en los Anexos III, IV, V y VI del Reglamento.

En el supuesto de adjudicarse el contrato a una unión de empresas la garantía definitiva deberá amparar solidariamente a todas ellas.

Cuando la adjudicación se realice a favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva del 20% del importe de adjudicación. según establece el art. 36.4 de la Ley.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato, que tendrá carácter administrativo, deberá formalizarse en el plazo de treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, siendo requisito necesario para ello haber realizado las actuaciones descritas en la cláusula anterior.

Previamente a la firma, el contratista deberá aportar el justificante de haber abonado todos los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios de licitación.

Si el adjudicatario fuese una unión temporal de empresas deberá aportar, además, la escritura pública de constitución de dicha unión temporal.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo. Dicho acto se llevará a cabo en el plazo de UN (1) mes a contar desde la formalización del respectivo contrato, y se sujetará a las reglas contenidas en el artículo 139 del Reglamento.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el director facultativo de las obras.

A estos efectos la empresa adjudicataria designará expresamente un Delegado de obra con capacidad suficiente y experiencia en obras similares, circunstancia que quedará reflejada en el acta de comprobación del replanteo previo.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato. Dicho programa se ajustará a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- REVISIÓN DE PRECIOS

Al contrato no le será de aplicación lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley, y 104 y siguientes del Reglamento, relativos a la revisión de precios.

La indicación de su improcedencia aparece en el apartado G de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista adjudicatario quedará obligado a:

1º.- Pagar cuantos impuestos y gastos graven el contrato de ejecución de la obra y su formalización.

2º.- Abonar en el momento de procederse al pago de las certificaciones de obra ejecutada el 4% sobre el importe del presupuesto de ejecución material de cada una, corregido en su caso por el coeficiente de adjudicación, en concepto de tasa por dirección e inspección de obras.

3º.- Reconocer la autoridad de la dirección facultativa de las obras, a cuya inspección y facultad de decisión quedarán sometidos todos los programas, preparativos, procesos de realización de las mismas, así como la resolución de los casos que puedan presentarse.

4º.- Realizar los replanteos y nivelaciones precisas y el reconocimiento y afirmación del subsuelo.

5º.- Proveer las necesidades de vallas y otros elementos de cerramiento, acometidas de agua, luz, alcantarillado, etc., satisfaciendo los correspondientes derechos y arbitrios, así como el importe de los consumos que se originen con motivo de las obras.

6º.- Desmontar cualquier obra o instalación que no se ajuste a los planes o condiciones del proyecto.

7º.- Gestionar la correspondiente licencia de obras y abonar los derechos, tasas, arbitrios, etc., a que diese lugar la misma en el plazo que la Administración establezca y como máximo en el de diez días, dando conocimiento de haber cumplido este trámite a la Consejería. Si entendiera que la liquidación no se ajusta a Derecho, lo pondrá en conocimiento de la Consejería de Agricultura y Ganadería para que interponga los recursos pertinentes, lo cual no será obstáculo para que abone íntegramente la liquidación a resultas de la resolución del recurso. Asimismo, en lo que se refiere a las instalaciones cuya ejecución forma parte del proyecto, vendrá obligado a la gestión de las necesarias autorizaciones y licencias, permisos, dictámenes, etc., así como al pago de los derechos y honorarios que procediesen. Incluso los referentes a la documentación técnica que deba acompañar las respectivas solicitudes, tanto para la ejecución de los trabajos como para las autorizaciones de funcionamiento, si a ello hubiera lugar.

8º.- Cumplir la legislación social vigente en cuanto sea consecuencia o esté relacionado con el contrato.

9º.- Instalar, a su costa, las señales precisas para indicar los lugares de posible peligro debido a la marcha de las obras, incluso la señalización nocturna, así como aquellas otras a que se refiere la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

10º.- Habilitar, si el presupuesto de la obra excede de 300.506,05 euros, un local para despacho exclusivo de la dirección facultativa de la obra, debidamente acondicionado, aislado y protegido.

11º.- Tener cubierta la contingencia de accidentes de trabajo de su personal en la forma que previene el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio.

12º.- Comunicar, antes de iniciar las obras, la residencia del contratista o la de su delegado, que deberá estar situada en una localidad próxima al emplazamiento de las obras y contar con la conformidad de la Administración.

13º.- El contratista será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios y transgresiones que puedan ocurrir o sobrevenir como consecuencia directa de la ejecución de las obras con arreglo a las disposiciones en vigor.

14º.- Colocar en las obras, a su costa, los carteles en los que, con los logotipos, símbolos y colores de la Comunidad de Castilla y León, se indiquen los datos y características de la obra, en los emplazamientos que determine el director de obra.

15º.- Por último, serán de cuenta del contratista, hasta un importe máximo del 1 por 100 del presupuesto de la obra, los gastos que se originen como consecuencia de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que la dirección ordene realizar, abonándolos bien directamente o mediante su deducción en las certificaciones de obra.

16º.- Llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vienen establecidas en la normativa comunitaria (Reglamento (CE) 1159/2000 de 30 de mayo).

La dirección fijará el número y demás características que deban reunir los ensayos y análisis, en el caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El contratista adjudicatario de las obras presentará presupuesto de los ensayos establecidos, por las empresas homologadas que estime conveniente, al director de obra, además de las que éste le indique, y firmará el contrato de control de materiales y ensayos con sujeción a los presupuestos y con las empresas que la Dirección General de Desarrollo Rural autorice.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- GASTOS DE ANUNCIOS

También serán de cuenta del contratista los gastos derivados de la publicación de los anuncios a que de lugar la contratación de las obras. El importe máximo de aquellos es el indicado en el apartado I de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- PENALIDADES

Si llegado el término del plazo de ejecución de las obras el contratista hubiera incurrido en demora por causas a él imputables, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 95.3 de la Ley.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

#### CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

1º.- Las modificaciones del contrato, así como las del proyecto, se regirán por lo establecido en el artículo 146 de la Ley, sin perjuicio de la resolución prevista en el artículo 149.e).

No obstante, ni por el director de la obra ni por el contratista podrán introducirse o ejecutar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato sin la previa aprobación técnica y económica de la Consejería de Agricultura y Ganadería, debiendo, si así fuere preciso, proceder a la suspensión de las obras en tanto se tramite la modificación del proyecto y recaiga la resolución pertinente.

2º.- Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviera lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

#### CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

Dentro del mes siguiente a la terminación de las obras se procederá a su recepción. Para ello el contratista comunicará por escrito al director de obra, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, la fecha prevista para la terminación de las obras. El director facultativo, en caso de conformidad, elevará la citada comunicación y su informe, con una antelación mínima de un mes a la fecha de terminación de la obra, a la Administración, para que ésta proceda a nombrar su representante.

A la recepción, y a los efectos establecidos en el artículo 110.2 de la Ley, concurrirá junto con el facul-

tativo representante de la Administración, el director de obra, la Intervención, en su caso, y el contratista, asistido si lo estima oportuno de un facultativo.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el representante de la Administración las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

El plazo de garantía será de un año, salvo las actuaciones de implantación de la vegetación que será de dos años (por requerimiento del estudio de impacto ambiental), a partir de la fecha del acta de recepción de las obras. Durante este plazo el contratista tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 167 del Reglamento.

#### CLÁUSULA VIGESIMONOVENA.- LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

El importe de la obra ejecutada se abonará por certificación mensual expedida por el director de obra en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan. Los importes líquidos de estas certificaciones se abonarán al contratista en concepto de pago provisional a cuenta, por la Tesorería General de la Junta de Castilla y León contra recibos oficiales sujetos, en su caso, a los impuestos y gastos correspondientes que habrán de ser satisfechos por el contratista.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio del director de obra existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas que será abonada, en su caso, al contratista dentro del plazo de los sesenta (60) días a partir de su expedición, a cuenta de la liquidación del contrato.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, aplicándosele al pago de estas últimas lo dispuesto en el artículo 99.4 de la Ley. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida

reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Finalizado el plazo para la realización de las obras, una vez realizada la recepción de conformidad de la totalidad de las mismas y concluido el plazo de garantía establecido, le será devuelta la garantía si el adjudicatario está exento de responsabilidad.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y la subcontratación en su caso, se regirán por lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley. En los casos de cesión no se procederá a la devolución de la garantía definitiva hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN

En cuanto a la resolución del contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes, y 149 y siguientes de la Ley.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA

El contratista responderá de todos los años y perjuicios causados a la Administración dentro del proceso contractual

La cantidad a que asciendan todos los daños, será exigible por vía de apremio administrativo. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando el contratista incumpla obligaciones que, por no tener carácter de personalísimas, puedan ser realizadas por otro sujeto distinto del mismo. En este caso la Administración podrá realizar las obligaciones incumplidas por sí o por otras personas que determine a costa del contratista. El importe de los gastos, daños y perjuicios, se exigirán del mismo modo dispuesto en el párrafo anterior.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO RURAL  
(P.D. ORDEN 9-10-2000)

Fdo.: *Edmundo Bayón Bueno*

POR LA EMPRESA

Fdo.:

**ANEXO I****MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don/ña ..... mayor de edad, con domicilio en ..... el/ (plaza) ..... núm ..... con Documento Nacional de Identidad nº ..... actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D ..... o de la Sociedad/Empresa ..... en su calidad de ..... (según apoderamiento que se acompaña), en posesión de su plena capacidad para obrar y contratar con la Administración.

**EXPONE:**

**PRIMERO**- Que enterado de las condiciones y requisitos, los cuales acepta, que se exigen para la adjudicación mediante Subasta de la obra que se especifica, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto y al de Cláusulas Administrativas Particulares, presenta la siguiente.

**OFERTA:**

- Denominación de la obra:

- Proposición económica (se consignará sólo en número):

**SEGUNDO**- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Lugar, Fecha, Firma y Sello

**ANEXO II****MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D ..... mayor de edad, con domicilio en C/..... nº ..... de ..... con Documento Nacional de Identidad..... actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ..... en su calidad de ..... a efectos de su participación en la licitación del contrato de ..... expte. nº ..... ante la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León,

**DECLARO:**

- Que ni la sociedad que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio de 2000.
- Que los administradores de la sociedad que represento no se hallan incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 6/89, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Que la sociedad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la sociedad que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con la Administración de Castilla y León.
- Que la sociedad que represento no está dada de baja en el Impuesto de Actividades Económicas
- Que la sociedad que represento está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (\*\*)

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... (fecha y firma)

\* Si el licitador actuara en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona.

En caso de no estar exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, se omitirá esta declaración, presentando entonces la documentación correspondiente:

Alta del I.A.E. si ha tenido lugar en el ejercicio corriente  
 Último recibo del pago del I.A.E., si el alta no corresponde al ejercicio corriente

**P.E. 6323-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6323-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subasta abierta para el acondicionamiento de caminos rurales en el T.M. de Carracedelo (León), de la Consejería de Agricultura y Ganadería, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 6323-I, formulada a la mesa de las Cortes de Castilla y León por la Ilma. Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista D.ª Ana María Muñoz de la Peña González.

En respuesta a la P.E. 6323-I arriba referenciada, se adjunta la siguiente documentación:

- Resolución por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento de subasta y tramitación ordinaria del contrato referenciado en la pregunta.
- Pliego de cláusulas administrativas.
- Relación de empresas:
  - 1.- HORDESCON, SL
  - 2.- HIDROCONSA, SA
  - 3.- CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA, SA
  - 4.- CONSTRUCCIONES Y OP TOAL, SA/HERNANDO Y DUEÑA, SL
  - 5.- SYH CONSTRUCCIÓN SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SA
  - 6.- TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, SA (TECONSA)
  - 7.- CYMOT, S.A.
  - 8.- CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, SL
  - 9.- VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL
  - 10.- CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA, SA
  - 11.- HERMANOS TÁBARA, SL (HERTASA)
  - 12.- AUDECA, SL
  - 13.- PLODER, SA
  - 14.- PENINSULAR DE CONTRATAS, SA
  - 15.- TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON,SA

- 16.- EXCARBI, SL  
 17.- ARPAPE, SL  
 18.- CONSTRUCCIONES ORENCIO RODRÍGUEZ, SA  
 19.- CONSTRUCCIONES ARCEBANSÁ, SA  
 20.- AGLOMERADOS Y CONSTRUCCIONES VALDEORRAS, SA  
 21.- MRG ÁRIDOS Y VIALES, SL

- El criterio de adjudicación es el previsto en la cláusula décimo séptima del Pliego de Cláusulas administrativa, teniendo en cuenta la prevista en el art. 83.3 del texto refundido de la ley de contratos de las Administraciones públicas (art. 85.1 del Reglamento de dicha ley).

Valladolid, 26 de diciembre de 2006

EL CONSEJERO  
 Fdo.: José Valín Alonso

11468

Jueves, 15 de junio 2006

B.O.C. y L. - N.º 115

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

**NOTIFICACIÓN de Resolución y Liquidación del expediente de reclamación de daños que se relaciona en el Anexo. Expte.: 86/05-D.**

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haber sido posible practicarlo en el domicilio del destinatario, se notifica al titular que abajo se relaciona, la Resolución administrativa recaída en el expediente de reclamación de daños que le afecta, instruido por el Servicio Territorial de Fomento (Sección de Conservación y Explotación de Carreteras).

De acuerdo con el artículo 115 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 25.2 de la Ley 2/1990 de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León se le notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras e Infraestructuras de esta Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día de la publicación de este anuncio.

N.º de expediente:	86/05-D.
Denunciado:	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS MAECAL, S.L.
Residencia:	C/ Rafael Cavestany, n.º 5. 47129.- Barruelo del Valle
Matrícula:	0691-CJJ
Fecha en que se produjeron los daños:	8 de agosto de 2005
Carretera:	CL-612, de Villamartin de Campos a Zamora, P.K. 10,000
Importe de los daños:	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.279,54 €)
Daños causados:	En firme de la calzada y valoración por limpieza de restos quemados de la carga de vehículo

El Delegado Territorial,  
 Fdo.: JOSÉ M.ª HERNÁNDEZ PÉREZ

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras tramitados por procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta. Exptes. n.º 1963 y otros.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que, celebrada la correspondiente subasta, han sido adjudicadas las obras siguientes:

## 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Ganadería.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Desarrollo Rural.  
 c) Número de Expediente: 1963, 1965, 1968 y 1969.

## 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Según Anexo.  
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 66 de 3 de abril de 2006.

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Subasta.

## 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: Según Anexo.

## 5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Según Anexo.  
 b) Contratista: Según Anexo.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: Según Anexo.

Valladolid, 7 de junio de 2006.

El Director General,  
 Fdo.: EDMUNDO BAYÓN BUENO

## ANEXO

## 1.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1963.

Descripción del objeto: «Acondicionamiento de caminos rurales en el término municipal de Carracedelo (León)».

- b) Presupuesto base de licitación: 528.950,26 €.  
 c) Contratista: HERMANOS TÁBARA, SL (HERTASA).  
 d) Importe de la adjudicación: 393.433,20 €.  
 e) Fecha de adjudicación: 1 de junio de 2006.

## 2.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1965.

Descripción del objeto: «Mejora del camino de Valverde de Campos a la carretera N - 601 (Valladolid)».

- b) Presupuesto base de licitación: 76.329,00 €.  
 c) Contratista: CONSTRUCCIONES ARRANZ NÚÑEZ, S.A. (COANSA).  
 d) Importe de la adjudicación: 56.391,68 €.  
 e) Fecha de adjudicación: 2 de junio de 2006.

## 3.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1968.

Descripción del objeto: «Refuerzo y renovación de firmes de caminos rurales en Fuentemilanos (Segovia)».

- b) Presupuesto base de licitación: 284.763,96 €.  
 c) Contratista: TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS - GON, S.A.  
 d) Importe de la adjudicación: 188.285,93 €.  
 e) Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2006.

## 4.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1969.

Descripción del objeto: «Acondicionamiento del camino de Villanubla a Ciguñuela (Valladolid)».

- b) Presupuesto base de licitación: 264.834,96 €.  
 c) Contratista: TOYR, S.A.  
 d) Importe de la adjudicación: 177.412,94 €.  
 e) Fecha de adjudicación: 1 de junio de 2006.

12240

Lunes, 26 de junio 2006

B.O.C. y L. - N.º 122

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras tramitados por procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta. Exptes. n.º 1963 y otros.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 115 de fecha 15 de junio de 2006, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11468, en Anexo, en el punto 2.- Número de expediente: 1965, donde dice:

d) Importe de adjudicación: 56.391,68 €.

Debe decir:

d) Importe de adjudicación: 58.391,68 €

Valladolid, 15 de junio de 2006.

*El Director General,*  
Fdo.: EDMUNDO BAYÓN BUENO

**NOTIFICACIÓN de la Resolución de 17 de mayo de 2006, del Director General de Producción Agropecuaria, por la que se acuerda la Iniciación del expediente de arranque de la plantación ilegal de viñedo de la que es titular D. Antonio Pinacho Manuel (Expte. V/API-G/34/0002).**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D./D.º ANTONIO PINACHO MANUEL la resolución de arranque de la plantación ilegal de viñedo, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre), a la notificación de dicha Resolución mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, poniendo en su conocimiento que el texto íntegro de dicha Resolución obra de manifiesto y a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Producción Agropecuaria, Servicio de Gestión y Apoyo, Sección de Informes y Propuestas, C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14 - 2.ª planta, C.P.- 47014 Valladolid.

Valladolid, 13 de junio de 2006.

*El Director General  
de Producción Agropecuaria,*  
Fdo.: BAUDILIO FERNÁNDEZ-MARDOMINGO BARRIUSO

**NOTIFICACIÓN del apercibimiento de multa coercitiva de fecha 11 de mayo de 2006 a D. Marcelino Rincón Mayor por incumplimiento del arranque de viñedo ordenado en la Resolución de 20 de octubre de 2005 del Director General de Producción Agropecuaria.**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. MARCELINO RINCÓN MAYOR la resolución de arranque de la plantación ilegal de viñedo, se procede, de conformidad con lo dis-

puesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre), a la notificación de dicha Resolución mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, poniendo en su conocimiento que el texto íntegro de dicha Resolución obra de manifiesto y a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Producción Agropecuaria, Servicio de Gestión y Apoyo, Sección de Informes y Propuestas, C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14 - 2.ª planta, C.P.- 47014 Valladolid.

Valladolid, 13 de junio de 2006.

*El Jefe de Servicio de Sanidad  
y Ordenación Agrícola,*  
Fdo.: JULIO RODRÍGUEZ DE TORRE

SERVICIO TERRITORIAL DE BURGOS

**NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos, del Acuerdo de Iniciación de 20 de abril de 2006 y del Pliego de Cargos formulados en el expediente sancionador n.º AC/09/20/06, incoado contra D. Raúl Arauzo Palacios en materia de Protección de los Animales de Compañía.**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Raúl Arauzo Palacios en el domicilio que consta en el expediente, el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador n.º AC/09/20/06, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre), se hace pública la notificación del Acuerdo de Iniciación y del Pliego de Cargos, mediante la inserción de este anuncio en el «B.O.C. y L.» y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos su último domicilio conocido.

*Hecho denunciado:* «Tenencia de un perro potencialmente peligroso, raza Pitbull, el 8 de noviembre de 2005 en un espacio público, traseras calle Calzadas a la altura del n.º 33 de Burgos, sin adoptar las medidas de seguridad oportunas; atacando y matando a un perro propiedad de D. José Luis González Asenjo».

*Denunciante:* D. José Luis González Asenjo.

*Fecha:* 8 de noviembre de 2005.

*Hora:* 13:30.

*Lugar de los hechos:* Traseras calle Calzadas altura n.º 33 (Burgos).

*Presunto responsable:* D. Raúl Arauzo Palacios.

*Preceptos infringidos:* - Los hechos expuestos pueden ser constitutivos de una infracción a lo dispuesto en el artículo 9.2 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos («B.O.E.» n.º 307 de 24 de diciembre), el artículo 8 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 («B.O.E.» n.º 74 de 27 de marzo), el artículo 13 de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía («B.O.C. y L.» n.º 81, de 30 de abril) y el artículo 13 del Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía («B.O.C. y L.» n.º 124 de 30 de junio); en relación con el artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999.

*Calificación de la infracción:* Dicha infracción se califica como GRAVE, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.2 de la Ley 50/1999, puede ser sancionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de dicha Ley con multa desde trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €), hasta dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos (2.404,05 €), todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la posterior instrucción del presente procedimiento sancionador.





Junta de  
Castilla y León  
Consejería de Agricultura y Ganadería  
Dirección General de Desarrollo Rural

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
1963 "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARRACEDELO (LEÓN)"  
OBRA  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SUBASTA

#### PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

##### I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

FORMA DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SUBASTA		
Servicio que presta:	Provincia:	Nº Expediente:
INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	LEÓN	Nº 1963 C.F.I. 2006000330
A.- DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS A CONTRATAR Y AUTOR DEL PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARRACEDELO		
D. Mº NIEVES VALCARCEL CIUDAD.- Ingeniera Agrónoma		
Código CPA-2002: F 45.2	Código CPV: -----	
B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: En cifra: 528.950,26 € En letra: QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS		
C.- GARANTÍA PROVISIONAL: NO SE EXIGE		
D.- GARANTÍA DEFINITIVA: 4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACION		
E.- PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIAL TOTAL SEIS (6) MESES		
F.- CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS LICITADORES: Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: e		
G.- REVISIÓN DE PRECIOS: Sin revisión de precios, según Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 14 de febrero de 2006		
H.- CRÉDITO Y OTROS DATOS PRESUPUESTARIOS: Asignación: Fecha retención crédito: Distribución de anualidades: 13-03 G/ 414A01 60101.3 13-02-2006 2006:..... 528.950,26 €		
I.- LÍMITE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN: En cifra: 850,00 € En letra: OCHOCENTOS CINCUENTA EUROS		

## II.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

### CLÁUSULA PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos datos básicos figuran en la hoja del Cuadro Resumen, es de aplicación a la obra indicada en dicho Cuadro, y sus cláusulas se consideran parte integrante del respectivo contrato. En todo lo no previsto expresamente en este Pliego, se regirá:

- Por Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE nº 148, de 21 de Junio). (En adelante la Ley).
- Por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE nº 257, de 26 de octubre) (En adelante el Reglamento).
- Por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por el Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre.
- Por el resto de las normas administrativas de desarrollo en esta materia, en todo lo que no se oponga a las disposiciones citadas.

- Supletoriamente, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, por las de Derecho Privado.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el expediente instruido se dará audiencia al contratista.

Las modificaciones serán debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, debidamente justificadas en el expediente. Cuando, como consecuencia de las mismas, se produzca supresión o reducción de las prestaciones objeto del contrato, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sin perjuicio de lo establecido para la resolución de los contratos en la Ley.

### CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la ejecución de las obras definidas en el proyecto que se indica en el apartado A de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

De acuerdo con la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 2002 (CPA-2002), las obras a realizar se identifican con el código señalado en el apartado citado.

### CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Del proyecto citado tienen carácter contractual los siguientes documentos: la memoria, los planos, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el presupuesto y los demás documentos que forman parte de aquél. También tiene tal carácter el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Todos los documentos indicados deberán ser firmados por el adjudicatario de las obras, en prueba de conformidad, en el momento de la formalización del contrato.

### CLÁUSULA QUINTA.- NECESIDADES A SATISFACER

Mediante el presente contrato se pretende satisfacer las necesidades de acondicionamiento y mejora de la infraestructura viaria rural.

#### CLÁUSULA SEXTA.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado B de la hoja del cuadro resumen de este pliego, distribuido, en su caso, según las anualidades que se especifican en el apartado H. Dicho importe estará financiado en un 70% por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Orientación (FEOGA-ORIENTACIÓN). Las anualidades quedarán afectadas por el coeficiente de adjudicación.

La baja de la adjudicación, si la hubiere, podrá ser aplicada proporcionalmente a todas las anualidades previstas, o a las que el órgano de contratación considere más conveniente.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se han cumplido los trámites precisos tendentes a asegurar la existencia de crédito para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración como consecuencia de la ejecución de las obras.

El crédito retenido, y la aplicación presupuestaria con cargo a la que se ha contraído, son los indicados en el apartado H de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución de las obras y los plazos parciales, si los hubiese, son los reflejados en el apartado E de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

#### CLÁUSULA NOVENA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de conformidad con el régimen general previsto en el Capítulo VII del Título III, Libro I, de la Ley.

#### CLÁUSULA DÉCIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, desarrollen una actividad relacionada directamente con el objeto de aquél, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para su debida ejecución y acrediten su solvencia económica, técnica y financiera. Este último requisito será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que con arreglo a la Ley sea exigible.

Si durante el procedimiento de licitación del contrato y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, será de aplicación lo establecido en el artículo 79.4 de la Ley.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

Por ser el presupuesto de las obras igual o superior a 120.202,42 euros, los contratistas que opten a la adjudicación del contrato habrán de tener la clasificación indicada en el apartado F de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley, así como su inscripción en los registros a que se refiere el artículo 20.i) de la Ley.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA.- GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley, para participar en la presente subasta no se exige la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

#### CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar por los licitadores, que deberá estar redactada en castellano, constará de dos (2) sobres, numerados y cerrados. En el exterior de cada uno de ellos deberá figurar necesariamente la identificación del sobre, el título de la obra, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, NIF o CIF, número de teléfono y, en su caso, de fax, debiendo estar firmado por el licitador o persona que lo represente.

Las empresas extranjeras que participen en esta licitación deberán presentar la documentación traducida de forma oficial al castellano

#### *SOBRE NÚMERO 1.:* DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En su interior se hará constar, en una hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente. Se presentarán documentos originales, copias compulsadas o autenticadas ante notario.

#### CONTENIDO:

1º.- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, en la forma exigida en el artículo 15 de la L.C.A.P.

- a) La capacidad de obrar de los empresarios españoles que fueren personas jurídicas se acre-

ditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- b) Para los empresarios españoles que fuesen personas físicas será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su capacidad de obrar mediante su inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento.
- d) Las demás empresas extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberá acompañarse de los informes especificados en el párrafo 2º del artículo 10 del Reglamento.

2º.- Si el licitador no actúa en su propio nombre, o se trata de una sociedad, apoderamiento suficiente para que el firmante de la proposición pueda comparecer ante la Consejería de Agricultura y Ganadería y contratar con ella, y D.N.I. o pasaporte que acredite su personalidad. Si el licitador fuera una Sociedad el poder deberá estar debidamente inscrito en el Registro Mercantil, siempre que así lo exija la normativa reguladora de este Registro.

3º.- Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán un compromiso de constitución de unión temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

4º.- Certificado de Clasificación del contratista, en vigor, expedido por el órgano competente, en el que se acredite la clasificación exigida en el apartado F de la hoja del cuadro resumen de este pliego, siempre que el

presupuesto de las obras sea igual o superior a 120.202,42 euros.

- a) Las uniones temporales de empresas podrán acumular sus clasificaciones individuales a los efectos de reunir la totalidad de los grupos o subgrupos exigidos, siendo necesario para ello que todas las empresas intervinientes en la agrupación hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras en relación con el tipo de contrato al que opten.
- b) Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea procederán de la forma indicada en la cláusula undécima de este pliego.

5º.- En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la autoridad competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes. Este certificado podrá sustituirse por una declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego) en la que conste expresamente que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con autorización expresa a la Dirección General de Desarrollo Rural para solicitar esta información de la Administración tributaria competente. En defecto de esta autorización, la justificación de tales extremos deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado antes de la adjudicación del contrato, a cuyo efecto se concederá un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Certificado expedido por la autoridad competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Este certificado podrá sustituirse por una declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego) en la que conste expresamente que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, si bien la justificación de tales extremos deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado antes de la adjudicación del contrato, a cuyo efecto se concederá un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de Castilla y León (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego).

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o último recibo satisfecho completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de este Impuesto (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego).

No obstante, cuando el interesado no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego).

6º.- Declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego) de no estar incurso la empresa, ni sus administradores, en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 al 20 de la Ley, así como en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

7º.- Cuando por sociedades del mismo grupo se presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se estará a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento, debiendo aportarse una declaración sobre los extremos reseñados en los apartados 1 y 2 del mismo.

8º.- Si el licitador es una empresa extranjera: declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La presentación de la certificación expedida por el Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla y León, regulado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de Febrero de 1999 (BOCyL nº 68 de 13 de Abril) dispensará de la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 6º de dicha Orden.

#### **SOBRE NÚMERO 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

##### **CONTENIDO:**

La proposición económica se presentará en sobre cerrado, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello, y se redactará ajustándose al modelo que figura como ANEXO I a este pliego.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas formuladas por los licitadores comprenderán no sólo el precio de la subasta, sino también el importe del Impuesto del Valor Añadido (I.V.A) y de cualquier otro tributo que pueda devengarse con objeto de la ejecución de las obras.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- PRESENTACIÓN Y PLAZOS**

Los dos sobres indicados en la cláusula anterior se dirigirán a la Consejería de Agricultura y Ganadería, C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 47014, Valladolid, y se presentarán dentro del plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Castilla y León, salvo que dicho anuncio establezca otro plazo mayor. Se entregarán exclusivamente en los lugares y en la forma que se indica en los apartados siguientes, ya que en caso contrario no serán admitidos a la subasta:

a) *En mano*: los dos sobres conteniendo la documentación reseñada, se entregarán en el Registro único del Edificio de Usos Múltiples II de la Junta de Castilla y León, C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 47014 de Valladolid, todos los días laborables de 9 a 14 horas. (A efectos del presente pliego los sábados no se consideran días laborables).

b) *Por correo*: los dos sobres citados se incluirán en otro sobre de remisión debidamente identificado, y se enviarán al Registro único indicado en el apartado anterior.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El número de fax al que deberán comunicar dicha imposición es el siguiente: 983.41.98.54

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- CALIFICACIÓN PREVIA**

Terminado el plazo de presentación de la documentación, se constituirá la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para calificar la documentación administrativa incluida en el sobre nº 1.

Si la Mesa observase defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará

verbalmente y lo expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Desarrollo Rural (Ctra. Burgos Km. 119 - 47080-Valladolid), concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane ante la propia Mesa de Contratación.

#### CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones presentadas, que será público, se efectuará ante la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se indique en el anuncio de licitación de la subasta publicado en el Boletín Oficial correspondiente.

Si hubiere discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que figuren como presentadas en el certificado del registro, o se presenten dudas sobre las condiciones de secreto de aquellas, se suspenderá la apertura y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas.

La reanudación del acto público se anunciará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Las proposiciones económicas que incurran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 84 del Reglamento, serán desechadas por la Mesa en este momento.

La Mesa, una vez leídas las ofertas admitidas, las elevará al órgano que haya de efectuar la adjudicación del contrato, junto con el acta, los informes técnicos recabados en su caso y la propuesta de adjudicación al postor que oferte el precio más bajo. Si se presentan dos o más proposiciones económicas igualmente ventajosas se decidirá la adjudicación entre ellas por sorteo.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Los licitadores podrán dirigir al órgano de contratación, por escrito y en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la apertura, cuantas observaciones o reservas consideren oportunas. Estas se resolverán por el órgano de contratación, previo informe de la Mesa, en la adjudicación del contrato.

#### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- BAJAS TEMERARIAS Y ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de la subasta se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta y de los informes que se soliciten, en su caso, acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más

bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración, y en su defecto al mejor postor no incurso en temeridad, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones, en el primer caso, o en el plazo de cuarenta días en el segundo.

En aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley, tendrán preferencia en la adjudicación del presente contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación.

#### CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

La adjudicación del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación dentro de plazo, será notificada a los participantes en la licitación, y, en su caso, publicada en el Boletín Oficial correspondiente.

Asimismo, el órgano de contratación comunicará a todo licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de la solicitud, los motivos del rechazo de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor; lo mismo procederá en los casos en los que se haya decidido renunciar a un contrato ofertado o reiniciar el procedimiento.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

#### CLÁUSULA DECIMONOVENA.- GARANTÍA DEFINITIVA

En el plazo de quince (15) días naturales contados desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario queda obligado a constituir la garantía definitiva por el 4% del importe de adjudicación y a presentar, ante el órgano de contratación, el documento acreditativo de dicha constitución.

La garantía definitiva deberá depositarse a favor de la Consejería de Agricultura y Ganadería ante la Tesorería General de la Junta de Castilla y León o en las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda, constituyéndose en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 36 de la Ley y en los artículos 55 al 61 del Reglamento, y ajustándose a los modelos indicados en los Anexos III, IV, V y VI del Reglamento.

En el supuesto de adjudicarse el contrato a una unión de empresas la garantía definitiva deberá amparar solidariamente a todas ellas.

Cuando la adjudicación se realice a favor del empresario cuya proposición hubiera estado incursa inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva del 20% del importe de adjudicación, según establece el art. 36.4 de la Ley.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato, que tendrá carácter administrativo, deberá formalizarse en el plazo de treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, siendo requisito necesario para ello haber realizado las actuaciones descritas en la cláusula anterior.

Previamente a la firma, el contratista deberá aportar el justificante de haber abonado todos los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios de licitación.

Si el adjudicatario fuese una unión temporal de empresas deberá aportar, además, la escritura pública de constitución de dicha unión temporal.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo. Dicho acto se llevará a cabo en el plazo de UN (1) mes a contar desde la formalización del respectivo contrato, y se sujetará a las reglas contenidas en el artículo 139 del Reglamento.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el director facultativo de las obras.

A estos efectos la empresa adjudicataria designará expresamente un Delegado de obra con capacidad suficiente y experiencia en obras similares, circunstancia que quedará reflejada en el acta de comprobación del replanteo previo.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato. Dicho programa se ajustará a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- REVISIÓN DE PRECIOS

Al contrato no le será de aplicación lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley, y 104 y siguientes del Reglamento, relativos a la revisión de precios.

La indicación de su improcedencia aparece en el apartado G de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista adjudicatario quedará obligado a:

1º.- Pagar cuantos impuestos y gastos graven el contrato de ejecución de la obra y su formalización.

2º.- Abonar en el momento de procederse al pago de las certificaciones de obra ejecutada el 4% sobre el importe del presupuesto de ejecución material de cada una, corregido en su caso por el coeficiente de adjudicación, en concepto de tasa por dirección e inspección de obras.

3º.- Reconocer la autoridad de la dirección facultativa de las obras, a cuya inspección y facultad de decisión quedarán sometidos todos los programas, preparativos, procesos de realización de las mismas, así como la resolución de los casos que puedan presentarse.

4º.- Realizar los replanteos y nivelaciones precisas y el reconocimiento y afirmación del subsuelo.

5º.- Proveer las necesidades de vallas y otros elementos de cerramiento, acometidas de agua, luz, alcantarillado, etc., satisfaciendo los correspondientes derechos y arbitrios, así como el importe de los consumos que se originen con motivo de las obras.

6º.- Desmontar cualquier obra o instalación que no se ajuste a los planes o condiciones del proyecto.

7º.- Gestionar la correspondiente licencia de obras y abonar los derechos, tasas, arbitrios, etc., a que diese lugar la misma en el plazo que la Administración establezca y como máximo en el de diez días, dando conocimiento de haber cumplido este trámite a la Consejería. Si entendiera que la liquidación no se ajusta a Derecho, lo pondrá en conocimiento de la Consejería de Agricultura y Ganadería para que interponga los recursos pertinentes, lo cual no será obstáculo para que abone íntegramente la liquidación a resultados de la resolución del recurso. Asimismo, en lo que se refiere a las instalaciones cuya ejecución forma parte del proyecto, vendrá obligado a la gestión de las necesarias autorizaciones y licencias, permisos, dictámenes, etc., así como al pago de los derechos y honorarios que procediesen. Incluso los referentes a la documentación técnica que deba acompañar las respectivas solicitudes, tanto para la ejecución de los trabajos como para las autorizaciones de funcionamiento, si a ello hubiera lugar.

8º.- Cumplir la legislación social vigente en cuanto sea consecuencia o esté relacionado con el contrato.

9º.- Instalar, a su costa, las señales precisas para indicar los lugares de posible peligro debido a la marcha de las obras, incluso la señalización nocturna, así como aquellas otras a que se refiere la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

10º.- Habilitar, si el presupuesto de la obra excede de 300.506,05 euros, un local para despacho exclusivo de la dirección facultativa de la obra, debidamente acondicionado, aislado y protegido.

11º.- Tener cubierta la contingencia de accidentes de trabajo de su personal en la forma que previene el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio.

12º.- Comunicar, antes de iniciar las obras, la residencia del contratista o la de su delegado, que deberá estar situada en una localidad próxima al emplazamiento de las obras y contar con la conformidad de la Administración.

13º.- El contratista será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios y transgresiones que puedan ocurrir o sobrevenir como consecuencia directa de la ejecución de las obras con arreglo a las disposiciones en vigor.

14º.- Colocar en las obras, a su costa, los carteles en los que, con los logotipos, símbolos y colores de la Comunidad de Castilla y León, se indiquen los datos y características de la obra, en los emplazamientos que determine el director de obra.

15º.- Por último, serán de cuenta del contratista, hasta un importe máximo del 1 por 100 del presupuesto de la obra, los gastos que se originen como consecuencia de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que la dirección ordene realizar, abonándolos bien directamente o mediante su deducción en las certificaciones de obra.

16º.- Llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato que reglamentariamente vienen establecidas en la normativa comunitaria (Reglamento (CE) 1159/2000 de 30 de Mayo).

La dirección fijará el número y demás características que deban reunir los ensayos y análisis, en el caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El contratista adjudicatario de las obras presentará presupuesto de los ensayos establecidos, por las empresas homologadas que estime conveniente, al director de obra, además de las que éste le indique, y firmará el contrato de control de materiales y ensayos con sujeción a los presupuestos y con las empresas que la Dirección General de Desarrollo Rural autorice.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- GASTOS DE ANUNCIOS

También serán de cuenta del contratista los gastos derivados de la publicación de los anuncios a que de lugar la contratación de las obras. El importe máximo de aquellos es el indicado en el apartado I de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- PENALIDADES

Si llegado el término del plazo de ejecución de las obras el contratista hubiera incurrido en demora por causas a él imputables, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 95.3 de la Ley.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

#### CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

1º.-Las modificaciones del contrato, así como las del proyecto, se regirán por lo establecido en el artículo 146 de la Ley, sin perjuicio de la resolución prevista en el artículo 149.e).

No obstante, ni por el director de la obra ni por el contratista podrán introducirse o ejecutar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato sin la previa aprobación técnica y económica de la Consejería de Agricultura y Ganadería, debiendo, si así fuere preciso, proceder a la suspensión de las obras en tanto se tramite la modificación del proyecto y recaiga la resolución pertinente.

2º.- Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviera lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

#### CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

Dentro del mes siguiente a la terminación de las obras se procederá a su recepción. Para ello el contratista comunicará por escrito al director de obra, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, la fecha prevista para la terminación de las obras. El director facultativo, en caso de conformidad, elevará la citada comunicación y su informe, con una antelación mínima de un mes a la fecha de terminación de la obra, a la Administración, para que ésta proceda a nombrar su representante.

A la recepción, y a los efectos establecidos en el artículo 110.2 de la Ley, concurrirá junto con el facul-

tativo representante de la Administración, el director de obra, la Intervención, en su caso, y el contratista, asistido si lo estima oportuno de un facultativo.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el representante de la Administración las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

El plazo de garantía será de un año, salvo las actuaciones de implantación de la vegetación que será de dos años (por requerimiento del estudio de impacto ambiental), a partir de la fecha del acta de recepción de las obras. Durante este plazo el contratista tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 167 del Reglamento.

#### CLÁUSULA VIGESIMONOVENA.- LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

El importe de la obra ejecutada se abonará por certificación mensual expedida por el director de obra en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan. Los importes líquidos de estas certificaciones se abonarán al contratista en concepto de pago provisional a cuenta, por la Tesorería General de la Junta de Castilla y León contra recibos oficiales sujetos en su caso, a los impuestos y gastos correspondientes que habrán de ser satisfechos por el contratista.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio del director de obra existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas que será abonada, en su caso, al contratista dentro del plazo de los sesenta (60) días a partir de su expedición, a cuenta de la liquidación del contrato.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, aplicándosele al pago de estas últimas lo dispuesto en el artículo 99.4 de la Ley. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida

reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Finalizado el plazo para la realización de las obras, una vez realizada la recepción de conformidad de la totalidad de las mismas y concluido el plazo de garantía establecido, le será devuelta la garantía si el adjudicatario está exento de responsabilidad.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y la subcontratación en su caso, se regirán por lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley. En los casos de cesión no se procederá a la devolución de la garantía definitiva hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN

En cuanto a la resolución del contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes, y 149 y siguientes de la Ley.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA

El contratista responderá de todos los años y perjuicios causados a la Administración dentro del proceso contractual.

La cantidad a que asciendan todos los daños, será exigible por vía de apremio administrativo. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando el contratista incumpla obligaciones que, por no tener carácter de personalísimas, puedan ser realizadas por otro sujeto distinto del mismo. En este caso la Administración podrá realizar las obligaciones incumplidas por sí o por otras personas que determine a costa del contratista. El importe de los gastos, daños y perjuicios, se exigirán del mismo modo dispuesto en el párrafo anterior.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO RURAL  
(P.D. ORDEN 9-10-2000)

Fdo.: *Edmundo Bayón Bueno*

POR LA EMPRESA

Fdo.:





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**  
1963 "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARRACEDELO (LEÓN)"  
**OBRA**  
**PROCEDIMIENTO ABIERTO**  
**SUBASTA**

**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don/ña ..... , mayor de edad, con domicilio en ..... c/ (plaza) ..... núm ..... con Documento Nacional de Identidad nº ..... actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D ..... o de la Sociedad/Empresa ..... en su calidad de ..... (según apoderamiento que se acompaña), en posesión de su plena capacidad para obrar y contratar con la Administración.

**EXPONE:**

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, los cuales acepta, que se exigen para la adjudicación mediante Subasta de la obra que se especifica, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto y al de Cláusulas Administrativas Particulares, presenta la siguiente,

**OFERTA:**

- Denominación de la obra:

- Proposición económica (se consignará sólo en número):

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Lugar, Fecha, Firma y Sello



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**  
1963 "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARRACEDELO (LEÓN)"  
**OBRA**  
**PROCEDIMIENTO ABIERTO**  
**SUBASTA**

**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. ...., mayor de edad, con domicilio en C/..... nº ..... de ..... con Documento Nacional de Identidad..... actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ..... en su calidad de ..... a efectos de su participación en la licitación del contrato de ..... expte. nº ..... ante la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León,

**DECLARO:**

- Que ni la sociedad que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio de 2000.
- Que los administradores de la sociedad que represento no se hallan incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 6/89, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Que la sociedad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la sociedad que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con la Administración de Castilla y León.
- Que la sociedad que represento no está dada de baja en el Impuesto de Actividades Económicas
- Que la sociedad que represento está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (\*\*)

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... (fecha y firma)

\* Si el licitador actúa en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona.

\*\* En caso de no estar exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, se omitirá esta declaración, presentando entonces la documentación correspondiente:

- Alta del I.A.E. si ha tenido lugar en el ejercicio corriente
- Último recibo del pago del I.A.E., si el alta no corresponde al ejercicio corriente

**P.E. 6325-II**

**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6325-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subasta abierta para el proyecto de infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria de Rodanillo (León), del Instituto Tecnológico Agrario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 6325-I, formulada a la Mesa de las Cortes de Castilla y León por la Ilma. Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista Dª. Ana María Muñoz de la Peña González.

En respuesta a la P.E. 6325-I arriba referenciada, se adjunta la siguiente documentación:

- Resolución por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento de subasta y tramitación ordinaria del contrato referenciado en la pregunta.
- Pliego de cláusulas administrativas.
- Relación de empresas:
  - 1.- HIDROCONSA, S.A.
  - 2.- CYMOTSA
  - 3.- SYH CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
  - 4.- COMSA
  - 5.- BLAS-GON, S.A.
  - 6.- CONSTRUCCIONES OBRAS PÚBLICAS Y PROMOCIONES SALVADOR CALLEJA E HIJOS, S.L.
  - 7.- ACIS 2002, S.L.
  - 8.- MARCOR EBRO, S.A.
  - 9.- OPM OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
  - 10.- PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A
  - 11.- CONSERVACIÓN E INFRAESTRUC-TURAS CASTELLANA, S.A. (CICASA).
  - 12.- CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L.
  - 13.- BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
  - 14.- CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA, S.A.U.
  - 15.- U.T.E. CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS TOAL, S.A. Y HERNANDO Y DUEÑA, S.L.

- 16.- AUDECA, S.L.  
 17.- PLODER, S.A.  
 18.- CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A.  
 19.- CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIVERA NAVARRA, S.A.  
 20.- HERMANOS PRESA, S.L.  
 21.- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES REUNIDOS, S.A.  
 22.- MRG ÁRIDOS Y VIALES, S.L.  
 23.- CONTRATAS IGLESIAS, S.A.  
 24.- VALSAN, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS  
 25.- NORFESA, S.L.  
 26.- FIRMES Y CAMINOS, S.A.

- 27.- FERPI TRANSPORTES Y OBRAS, S.A.  
 28.- HERMANOS TABARA, S.L.  
 29.- HORDESCON, S.L.  
 30.- ARCEBANSÁ, S.A.  
 31.- TECNCNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (TECONSA)

Construcciones Obras Públicas y Promociones

- El criterio de adjudicación es el previsto en la cláusula décimo sexta del Pliego de Cláusulas administrativa, teniendo en cuenta la prevista en el art. 83.3 del texto refundido de la ley de contratos de las Administraciones públicas (art. 85.1 del Reglamento de dicha ley).

Valladolid, 26 de diciembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: José Valín Alonso

11472

Jueves, 15 de junio 2006

B.O.C. y L. - N.º 115

Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre), se comunica a la persona que figura en el Anexo, la Propuesta de Resolución, formulada en el expediente sancionador arriba referenciado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y la exposición del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica al interesado que el texto íntegro del acto que se notifica está a su disposición para su puesta de manifiesto en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid (Unidad de Régimen Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería), sita en la C/ Santuario n.º 14, de Valladolid, disponiendo del plazo de 10 DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para conocer su contenido y contestar los hechos expuestos.

Valladolid, 17 de mayo de 2006.

*El Jefe del Servicio Territorial  
de Agricultura y Ganadería,  
Fdo.: NICOLÁS AGUADO ORTEGA*

**ANEXO**

Nombre: D. AGUSTÍN SÁEZ MARTÍN.  
D.N.I. n.º: 12.402.585-L.

**NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Valladolid, por la que se comunica las Propuestas de Resolución, de los Expedientes Sancionadores n.º AC/47/008/06, AC/47/010/06, AC/47/011/06, AC/47/019/06, AC/47/016/06 incoado en materia de Animales de Compañía.**

Habiendo intentado la notificación en el domicilio que figura en el expediente, sin que ésta se haya podido practicar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre), se comunica a la persona que figura en el Anexo, la Propuesta de Resolución, formulada en el expediente sancionador arriba referenciado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y la exposición del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica al interesado que el texto íntegro del acto que se notifica está a su disposición para su puesta de manifiesto en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid (Unidad de Régimen Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería), sita en la C/ Santuario n.º 14, de Valladolid, disponiendo del plazo de 10 DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para conocer su contenido y contestar los hechos expuestos.

Valladolid, 17 de mayo de 2006.

*El Jefe del Servicio Territorial  
de Agricultura y Ganadería,  
Fdo.: NICOLÁS AGUADO ORTEGA*

**ANEXO**

Nombre: D. JUAN CARLOS OLMEDO HERNÁNDEZ.  
D.N.I. n.º: 12237703-R.  
Expte.: AC/47/008/06.

Nombre: D. JESÚS ÁNGEL CONTERO GARCÍA.  
D.N.I. n.º: 20200931-P.  
Expte.: AC/47/010/06.

Nombre: D. MIGUEL VILLA RODRÍGUEZ.

D.N.I. n.º: 71138455-F.

Expte.: AC/47/011/06.

Nombre: D.ª M.ª CRISTINA CACHO RICO.

D.N.I. n.º: 44900382-N.

Expte.: AC/47019/06.

Nombre: D.ª SILVIA RUIZ MIGUEL.

D.N.I. n.º: 45684138-C.

Expte.: AC/47/016/06.

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

**RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del expediente que se indica. Expte.: 08/06/ITACYL.**

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Administración y Presupuestos.

c) Número de expediente: 08/06/ITACYL.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Proyecto de Infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria de Rodanillo (León)».

c) Lotes: No existe.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del Anuncio de licitación: «B.O.C.y L.» n.º 7 de 10 de abril de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.067.709,59 €.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 6 de junio de 2006.

b) Contratista: SyH CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 691.769,04 euros. Dicho importe estará financiado en un 70% con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Orientación (FEOGA-ORIENTACIÓN).

Valladolid, 8 de junio de 2006.

*El Director General del Instituto  
Tecnológico Agrario de Castilla y León,  
Fdo.: JOSÉ MANUEL FERRERAS NAVARRO*

CUADRO RESUMEN Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares CONTRATO DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABIERTO (sin variantes) TRAMITACIÓN ORDINARIA FORMA DE ADJUDICACIÓN: SUBASTA		
Subdirección que promueve	Provincia	Nº Expediente
Subdirección de Infraestructuras Agrarias	León	08/06/ITACyL
<b>A.- DESIGNACIÓN</b>		
<b>Denominación de la prestación:</b> "PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE RODANILLO (LEON)" Autor: D. David Arias Pérez (Ingeniero Agrónomo) Código CPV: F-45.2		
<b>B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:</b>		
En cifra: 1.067.709,59 €	En letra: UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS	
<b>C.- GARANTÍA PROVISIONAL:</b>		
No se exige		
<b>D.- GARANTÍA DEFINITIVA:</b>		
Se constituirá por el 4 por ciento del importe de adjudicación.		
<b>E.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>		
Plazo: Parcial: ..... Total: ..doce meses Lugar: En Rodanillo, Término Municipal de Bembibre (León)		
<b>F.- CLASIFICACIÓN:</b>		
Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: e		
<b>G.- PLAZO DE GARANTÍA</b>		
Un año a contar desde el día de recepción de las obras		
<b>H.- REVISIÓN DE PRECIOS:</b>		
Se revisarán los precios según fórmula tipo nº 6 del Decreto 3650/1970 de 19 de diciembre		
<b>I.- CRÉDITO Y OTROS DATOS PRESUPUESTARIOS:</b>		
<b>Aplicación:</b> 03.21G/414A01/60101/3 (C.P.I 2006/400)	<b>Fecha retención crédito:</b>	<b>Distribución de anualidades:</b> 650.000,00 euros en 2006 417.709,59 euros en 2007
<b>J.- LIMITE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:</b>		
En número: 600,00 euros		En letra: SEISCIENTOS EUROS

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### CONTRATO DE OBRAS.

#### PROCEDIMIENTO ABIERTO (sin variantes).

#### FORMA DE ADJUDICACIÓN: SUBASTA

#### CLÁUSULA PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos datos básicos figuran en la hoja del Cuadro Resumen, es de aplicación a la obra indicada en dicho Cuadro, y sus cláusulas se consideran parte integrante del respectivo contrato. En todo lo no previsto expresamente en este Pliego, se regirá:

- Por la Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
- Por el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
- Por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE nº 148, de 21 de Junio). (En adelante la Ley).
- Por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE

nº 257, de 26 de octubre) (En adelante el Reglamento).

- Por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por el Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre.
- Por el resto de las normas administrativas de desarrollo en esta materia, en todo lo que no se oponga a las disposiciones citadas.
- Supletoriamente, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, por las de Derecho Privado.

#### CLÁUSULA SEGUNDA.- PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes, que serán adoptados previo informe del Servicio Jurídico de la Comunidad de Castilla y León, conforme establece el artículo 59.2 de la Ley, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el expediente instruido se dará audiencia al contratista.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones, por razones de interés público, en los elementos que lo integran cuando sean debidas a necesidades nuevas o a causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

Serán obligatorias para el contratista las modificaciones que, cumpliendo lo anterior, produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta sea una de las comprendidas en el contrato. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato prevista en el artículo 149 e) de la Ley.

#### CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato será la ejecución de las obras definidas en el proyecto que se indica en el apartado A de la hoja del Cuadro Resumen de este pliego.

A efectos de lo establecido en el Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, por el que se deroga el Real Decreto 81/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Productos por Actividad-

des 1996 (CNPA-96), y se establecen las normas aplicables sobre el uso de la clasificación CPA-2002, las obras a realizar se identifican con el código señalado en el apartado A del Cuadro Resumen.

#### CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Del proyecto citado tienen carácter contractual los siguientes documentos: la memoria, los planos, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el presupuesto. También tiene tal carácter el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Todos los documentos indicados deberán ser firmados por el adjudicatario de las obras, en prueba de conformidad, en el momento de la formalización del contrato.

#### CLÁUSULA QUINTA.- NECESIDADES A SATISFACER.

Mediante el presente contrato se pretende la realización de las obras de la Red de caminos, Red de Saneamiento, Eliminación de accidentes artificiales y Restauración del Medio natural, con la finalidad de dotar de la infraestructura rural necesaria en la zona de concentración parcelaria de Rodanillo (León).

#### CLÁUSULA SEXTA.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado B de la hoja del Cuadro Resumen de este pliego, distribuido, en su caso, según las anualidades que se especifican en el apartado I del mismo. Dicho importe estará financiado en un 70% por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Orientación (FEOGA-ORIENTACIÓN). Las anualidades quedarán afectadas por el coeficiente de adjudicación

La baja de la adjudicación, si la hubiere, podrá ser aplicada proporcionalmente a todas las anualidades previstas, o a las que el órgano de contratación considere más conveniente.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Se han cumplido los trámites precisos tendentes a asegurar la existencia de crédito para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven para el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León como consecuencia de la ejecución de las obras.

El crédito retenido y la estructura presupuestaria con cargo a la que se ha contraído, son los indicados en el apartado I de la hoja del Cuadro Resumen de este pliego.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo total para la ejecución de las obras y los plazos parciales, si los hubiese, son los reflejados en el apartado E de la hoja del Cuadro Resumen de este pliego.

#### CLÁUSULA NOVENA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria, con procedimiento abierto y bajo la forma de subasta, según el régimen general previsto en el Capítulo VII del Título III, Libro I, de la Ley.

#### CLÁUSULA DÉCIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, desarrollen una actividad relacionada directamente con el objeto de aquél, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para su debida ejecución y acrediten su solvencia económica, técnica y financiera. Este último requisito será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que con arreglo a la Ley sea exigible.

Si durante el procedimiento de licitación del contrato y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, será de aplicación lo establecido en el artículo 79.4 de la Ley.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS.

Por ser el presupuesto de las obras igual o superior a 120.202,42 euros, los contratistas que opten a la adjudicación del contrato habrán de tener la clasificación indicada en el apartado F de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados, será suficiente que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley, así como su inscripción en los registros a que se refiere el artículo 20.i) de la misma.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA.- GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley, para participar en la presente subasta no se exige la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

#### CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

El licitador deberá presentar dos sobres, señalados con los números 1 y 2, cerrados. En cada uno de ellos hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente y redactado en castellano o, en su caso, traducido al mismo.

En el exterior de cada uno de ellos deberá figurar necesariamente la denominación del sobre, el título de la licitación objeto del contrato, el nombre y apellidos o razón social del licitador, NIF o CIF, número de teléfono y, en su caso, de fax, debiendo estar firmado por el licitador o persona que lo represente.

Los empresarios extranjeros que pretendan concurrir a la presente contratación deberán presentar todos los documentos traducidos de forma oficial al castellano.

#### *SOBRE N.º 1*

El sobre n.º 1, se denominará “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”. Contendrá en original, copia o fotocopia debidamente autenticada, los siguientes documentos:

1. Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, en la forma exigida en el artículo 15 de la Ley.
  - a) La capacidad de obrar de los empresarios españoles que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
  - b) Para los empresarios españoles que fuesen personas físicas será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
  - c) Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento, en función de los diferentes contratos.
  - d) Los demás empresarios extranjeros no comprendidos en la letra anterior deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Deberá acompañarse, además, informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización

Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 135.1 de la Ley o, en caso contrario, el informe de reciprocidad que acredite que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Estas empresas, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley, deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil, circunstancias estas que deberán ser acreditadas documentalmente en el presente sobre.

2. Si el licitador no actúa en su propio nombre, o se trata de una sociedad, apoderamiento suficiente para que el firmante de la proposición pueda comparecer ante el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y contratar con él, y D.N.I. o pasaporte que acredite su personalidad. Si el licitador fuera una Sociedad el poder deberá estar debidamente inscrito en el Registro Mercantil, siempre que así lo exija la normativa reguladora de este registro.
3. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán un compromiso de constitución de Unión Temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.
4. Certificado de Clasificación del contratista, en vigor, expedido por el órgano competente, en el que se acredite la clasificación exigida en el apartado F de la hoja del cuadro resumen de este pliego, siempre que el presupuesto de las obras sea igual o superior a 120.202,42 euros.
  - a) Las uniones temporales de empresas podrán acumular sus clasificaciones individuales a los efectos de reunir la totalidad de los grupos o subgrupos exigidos, siendo necesario para ello que todas las empresas intervinientes en la agrupación hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras en relación con el tipo de contrato al que opten.
  - b) Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea procederán de la forma indicada en la cláusula undécima de este pliego.
5. Además se acompañará compromiso del licitador de adscribir los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato y que deberá concretar en la oferta.

6. En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la siguiente:
- a) Certificado expedido por la autoridad competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes. Esta certificación podrá sustituirse por una declaración responsable en la que conste expresamente que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con autorización expresa al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León para solicitar esta información de la Administración tributaria competente. En defecto de esta autorización, la justificación de tales extremos deberá acreditarse, por el que vaya a resultar adjudicatario, mediante la presentación del correspondiente certificado antes de la adjudicación del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.
  - b) Certificado expedido por la autoridad competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Esta certificación podrá sustituirse por una declaración responsable en la que conste expresamente que se halla al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones, si bien la justificación de tales extremos deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado, antes de la adjudicación del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.
  - c) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración de Castilla y León.
  - d) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o último recibo satisfecho completado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de este Impuesto. No obstante cuando la empresa no esté obligada a al pago del Impuesto de Actividades Económicas, deberá acreditar esta circunstancia mediante declaración responsable.
7. Declaración responsable de no estar incurso la empresa, ni sus administradores, en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, así como en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de Octubre, de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad.

8. Cuando por sociedades del mismo grupo se presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se estará a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento, debiendo aportarse una declaración sobre los extremos reseñados en los apartados 1 y 2 del mismo.
9. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
10. Aquéllos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma. De estos documentos deberá deducirse, como mínimo, el número total de trabajadores de plantilla y el de trabajadores de la misma que tengan la condición de minusválidos, adjuntando los certificados acreditativos de esta condición.

La presentación de certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla y León, regulado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de Febrero de 1999 (BOCyL nº 68 de 13 de Abril), dispensará de la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 6º de la misma.

#### *SOBRE N.º 2*

Se denomina "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

La proposición económica se presentará en sobre cerrado, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello y demás indicaciones señaladas al inicio de esta cláusula. Se redactará ajustándose al modelo que figura en el ANEXO N.º I de este pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. No podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas formuladas por los licitadores comprenderán no sólo el precio de la prestación, sino también:

- El importe del impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).
- Cualquier otro tributo que pueda devengarse con objeto de la presente contratación.

#### CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- PRESENTACIÓN Y PLAZOS.

Los dos sobres indicados en la cláusula anterior se dirigirán al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y

León (Ctra. Burgos Km. 119, Finca Zamadueñas 47071 - Valladolid), y se presentarán dentro del plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Castilla y León, salvo que dicho anuncio establezca otro plazo mayor. Se entregarán exclusivamente en los lugares y en la forma que se indica en los apartados siguientes, ya que en caso contrario no serán admitidos a la subasta:

a) *En mano*: los dos sobres conteniendo la documentación reseñada, se entregarán en el Registro del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, Ctra. Burgos Km. 119, finca Zamadueñas 47071 de Valladolid, todos los días laborables, excepto sábados, de 9 a 14 horas. Los sábados se entregarán en el Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, C/ Duque de la Victoria, 5, o en el Registro de la Consejería de Presidencia y de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, C/ Santiago Alba 1, de Valladolid.

b) *Por correo*: los dos sobres citados se incluirán en otro sobre de remisión debidamente identificado, y se enviarán al Registro del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León indicado en el apartado anterior.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El número de fax al que se deberá comunicar dicha imposición es el siguiente: 983.41.20.40

La presentación de proposiciones implicará la aceptación incondicional de las Cláusulas de este pliego.

#### CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- CALIFICACIÓN PREVIA.

Finalizado el plazo de admisión de documentación, se constituirá la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto el Presidente autorizará la apertura del sobre nº 1 (Documentación administrativa) y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables

procederá en la forma prevista en el artículo 81.2 del Reglamento, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los subsane ante la propia Mesa. Estas circunstancias se comunicarán verbalmente a los interesados y, en su caso, mediante fax. En todo caso se expondrán en el tablón de anuncios del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la documentación será rechazada.

#### CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones presentadas, que será público, se efectuará ante la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se indique en el anuncio de licitación de la subasta publicado en el Diario Oficial correspondiente, salvo cuando la fecha señalada fuese día inhábil o sábado, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Si hubiere discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que figuren como presentadas en el certificado del registro, o se presenten dudas sobre las condiciones de secreto de aquellas, se suspenderá la apertura y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas.

La reanudación del acto público se anunciará en el tablón de anuncios del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Será rechazada, por resolución motivada de la Mesa, cualquier proposición que no guarde concordancia con la documentación examinada y admitida, exceda del presupuesto base de licitación, de los precios tipo establecidos o que no sea correctamente formulada, varíe sustancialmente del modelo establecido o comporte error manifiesto en su importe y cuando exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas de las palabras del modelo, con tal que uno o la otra no alteren el sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

La Mesa, una vez leídas las ofertas admitidas, las elevará al órgano que haya de efectuar la adjudicación del contrato, junto con el acta, los informes técnicos recabados en su caso y la propuesta de adjudicación al postor que oferte el precio más bajo. Si se presentan dos o más proposiciones económicas igualmente ventajosas se decidirá la adjudicación entre ellas por sorteo, salvo que se den las circunstancias previstas en la Disposición Adicional Octava de la Ley, en cuyo caso tendrá preferencia la proposición de la empresa que haya acreditado tener en su plantilla un número de minusválidos no inferior al 2%.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Los licitadores podrán dirigir al órgano de contratación, por escrito y en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la apertura, cuantas observaciones o reservas consideren oportunas. Estas se resolverán por el órgano de contratación, previo informe de la Mesa, en la adjudicación del contrato.

#### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- BAJAS TEMERARIAS Y ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación de la subasta se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento.

En caso de que algún licitador se encuentre comprendido en alguno de los supuestos anteriores, se le otorgará un plazo de audiencia de 10 días y se solicitarán los informes técnicos a la Subdirección correspondiente, resolviendo lo procedente el órgano de contratación.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta y de los informes que se soliciten, en su caso, acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración, y en su defecto al mejor postor no incurso en temeridad, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones, en el primer caso, o en el plazo de cuarenta días en el segundo.

#### CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

La adjudicación del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación dentro de plazo, será notificada a los participantes en la licitación, y, en su caso, publicada en el Boletín y/o Diario Oficial correspondiente.

Asimismo, el órgano de contratación comunicará a todo licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de la solicitud, los motivos del rechazo de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor; lo mismo procederá en los casos en los que se haya decidido renunciar a un contrato ofertado o reiniciar el procedimiento.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

#### CLÁUSULA DECIMONOVENA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

En el plazo de quince (15) días naturales contados desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario

queda obligado a constituir la garantía definitiva por el 4% del importe de adjudicación y a presentar, ante el órgano de contratación, el documento acreditativo de dicha constitución.

La garantía definitiva deberá depositarse a favor del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, ante la Tesorería General de la Junta de Castilla y León o en las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda, constituyéndose en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 36 de la Ley y en los artículos 55 al 61 del Reglamento, y ajustándose a los modelos indicados en los Anexos III, IV, V y VI del Reglamento.

En el supuesto de adjudicarse el contrato a una unión de empresas la garantía definitiva deberá amparar solidariamente a todas ellas.

Cuando la adjudicación se realice a favor del empresario cuya proposición hubiera incurrido inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva del 20% del importe de adjudicación, según establece el art. 36.4 de la Ley.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato, que tendrá carácter administrativo, deberá formalizarse en el plazo de treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, siendo requisito necesario para ello haber realizado las actuaciones descritas en la cláusula anterior.

Previamente a la firma, el contratista deberá aportar el justificante de haber abonado todos los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios de licitación y justificante de haber constituido la garantía definitiva.

Si el adjudicatario fuese una unión temporal de empresas deberá aportar, además, la escritura pública de constitución de dicha unión temporal.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

#### CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo. Dicho acto se llevará a cabo en el plazo de UN (1) mes a contar desde la formalización del respectivo contrato, y se sujetará a las reglas contenidas en el artículo 139 del Reglamento.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este pliego y al proyecto



que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el director facultativo de las obras.

A estos efectos la empresa adjudicataria designará expresamente un Delegado de obra con capacidad suficiente y experiencia en obras similares, circunstancia que quedará reflejada en el acta de comprobación del replanteo previo.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 144.1 de la Ley.

#### CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA.- PROGRAMA DE TRABAJO.

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato. Dicho programa se ajustará a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento.

#### CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con el artículo 103 de la Ley de Contratos, procede la revisión de precios según formula tipo nº 6 del Decreto 3650/1970 de 19 de diciembre.

#### CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista adjudicatario quedará obligado a:

1º.- Pagar cuantos impuestos y gastos graven el contrato de ejecución de la obra y su formalización.

2º.- Abonar en el momento de procederse al pago de las certificaciones de obra ejecutada el 4% sobre el importe del presupuesto de ejecución material de cada una, corregido en su caso por el coeficiente de adjudicación, en concepto de tasa por dirección e inspección de obras.

3º.- Reconocer la autoridad de la dirección facultativa de las obras, a cuya inspección y facultad de decisión quedarán sometidos todos los programas, preparativos, procesos de realización de las mismas, así como la resolución de los casos que puedan presentarse.

4º.- Realizar los replanteos y nivelaciones precisas y el reconocimiento y afirmación del subsuelo.

5º.- Proveer las necesidades de vallas y otros elementos de cerramientos, acometidas de agua, luz alcantarillado, etc., satisfaciendo los correspondientes derechos y arbitrios, así como el importe de los consumos que se originen con motivo de las obras.

6º.- Desmontar cualquier obra o instalación que no se ajuste a los planes o condiciones del proyecto.

7º.- Gestionar la correspondiente licencia de obras y abonar los derechos, tasas, arbitrios, etc., a que diese lugar la misma en el plazo que la Administración establezca y como máximo en el de diez días, dando conocimiento de haber cumplido este trámite al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Si entendiera que la liquidación no se ajusta a Derecho, lo pondrá en conocimiento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León para que interponga los recursos pertinentes, lo cual no será obstáculo para que abone íntegramente la liquidación a resultas de la resolución del recurso. Asimismo, en lo que se refiere a las instalaciones cuya ejecución forma parte del proyecto, vendrá obligado a la gestión de las necesarias autorizaciones y licencias, permisos, dictámenes, etc., así como al pago de los derechos y honorarios que procediesen. Incluso los referentes a la documentación técnica que deba acompañar las respectivas solicitudes, tanto para la ejecución de los trabajos como para las autorizaciones de funcionamiento, si a ello hubiera lugar.

8º.- Cumplir la legislación social vigente en cuanto sea consecuencia o esté relacionado con el contrato.

9º.- Instalar, a su costa, las señales precisas para indicar los lugares de posible peligro debido a la marcha de las obras, incluso la señalización nocturna, así como aquellas otras a que se refiere la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

10º.- Habilitar, si el presupuesto de la obra excede de 300.506,05 Euros, un local para despacho exclusivo de la dirección facultativa de la obra, debidamente acondicionado, aislado y protegido.

11º.- Tener cubierta la contingencia de accidentes de trabajo de su personal en la forma que previene el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio.

12º.- Comunicar, antes de iniciar las obras, la residencia, en relación con la obra, del contratista o la de su delegado, que deberá estar situada en una localidad próxima al emplazamiento de las obras y contar con la conformidad del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

13º.- El contratista será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios y transgresiones que puedan ocurrir o sobrevenir como consecuencia directa de la ejecución de las obras con arreglo a las disposiciones en vigor.

14º.- Colocar en las obras y a su costa, los carteles que con los logotipos, símbolos y colores del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y de la Comunidad de Castilla y León, indiquen los datos y características de la obra, en los emplazamientos que determine el director de obra.

15º.- Llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la natu-

raleza del contrato y que reglamentariamente vienen establecidas en la normativa comunitaria (Reglamento (CE) 1159/2000 de 30 de Mayo).

16º.- Por último, serán de cuenta del contratista, hasta un importe máximo del 1 por 100 del presupuesto de la obra, los gastos que se originen como consecuencia de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que la dirección ordene realizar, abonándolos bien directamente o mediante su deducción en las certificaciones de obra.

La dirección fijará el número y demás características que deban reunir los ensayos y análisis, en el caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El contratista adjudicatario de las obras presentará presupuesto de los ensayos establecidos, por las empresas homologadas que estime conveniente, al director de obra, además de las que éste le indique, y firmará el contrato de control de materiales y ensayos con sujeción a los presupuestos y con las empresas que el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León autorice.

#### CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA.- GASTOS DE ANUNCIOS.

También serán de cuenta del contratista los gastos derivados de la publicación de los anuncios a que de lugar la contratación de las obras. El importe máximo de aquellos es el indicado en el apartado J de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

#### CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA.- PENALIDADES.

Si llegado el término del plazo de ejecución de las obras el contratista hubiera incurrido en demora por causas a él imputables, el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 95.3 de la Ley.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

#### CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

1º.- Las modificaciones del contrato, así como las del proyecto, se regirán por lo establecido en el artículo 146 de la Ley, sin perjuicio la resolución prevista en el artículo 149.e).

No obstante, ni por el director de la obra ni por el contratista podrán introducirse o ejecutar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato sin la previa aprobación técnica y económica del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, debiendo, si así fuere

preciso, proceder a la suspensión de las obras en tanto se tramite la modificación del proyecto y recaiga la resolución pertinente.

2º.- Si el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviera lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

#### CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA.

Dentro del mes siguiente a la terminación de las obras se procederá a su recepción. Para ello el contratista comunicará por escrito al director de obra, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, la fecha prevista para la terminación de las obras. El director facultativo, en caso de conformidad, elevará la citada comunicación y su informe, con una antelación mínima de un mes a la fecha de terminación de la obra, al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, para que éste proceda a nombrar su representante.

A la recepción, y a los efectos establecidos en el artículo 110.2 de la Ley, concurrirá, junto con el facultativo representante del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, el director de obra y el contratista, asistido si lo estima oportuno de un facultativo.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el representante del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la fecha del acta de recepción de las obras. Durante este plazo el contratista tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 167 del Reglamento.

#### CLÁUSULA VIGESIMONOVENA.- LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL PRECIO.

El Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León abonará el importe de la obra ejecutada por certificación mensual expedida por el director de obra en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, excepto en el mes de diciembre que podrán expedirse dentro del mismo mes por la obra ejecutada hasta el día 20. Los importes líquidos de estas certificaciones se abonarán al contratista en concepto de pago provisional a cuenta, contra recibos oficiales sujetos, en su caso, a los

impuestos y gastos correspondientes, que habrán de ser satisfechos por el contratista.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio del director de obra existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas que será abonada, en su caso, al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, aplicándosele al pago de estas últimas lo dispuesto en el artículo 99.4 de la Ley. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de la certificación que acredite la realización total o parcial del contrato, y, si se demorase, deberá abonar al adjudicatario, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Finalizado el plazo para la realización de las obras, una vez realizada la recepción de conformidad de la totalidad de las mismas y concluido el plazo de garantía establecido, le será devuelta la garantía al adjudicatario, siempre que esté exento de responsabilidad.

#### CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del contrato y la subcontratación en su caso, se regirán por lo dispuesto en los artículos 114 y

115 de la Ley. En los casos de cesión no se procederá a la devolución de la garantía definitiva hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

La cesión de un contrato requiere, entre otros requisitos, la autorización expresa del órgano de contratación con carácter previo a la cesión.

La celebración de subcontratos por parte del adjudicatario requiere, entre otros requisitos, la comunicación por escrito a la Administración, con indicación de las partes del contrato a realizar por el contratista.

#### CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN.

La resolución del contrato se adecuará a lo señalado en los artículos 111 y siguientes y 149 y siguientes de la Ley.

#### CLÁUSULA TRIGESIMOTERCERA.- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA.

El contratista responderá de todos los años y perjuicios causados al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León dentro del proceso contractual.

La cantidad a que asciendan todos los daños, será exigible por vía de apremio administrativo.

Habrà lugar a la ejecución subsidiaria cuando el contratista incumpla obligaciones que, por no tener carácter de personalísimas, puedan ser realizadas por otro sujeto distinto del mismo. En este caso el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León podrá realizar las obligaciones incumplidas por sí o por otras personas que determine a costa del contratista.

El importe de los gastos, daños y perjuicios, se exigirán del mismo modo dispuesto en el párrafo anterior.

#### CLÁUSULA TRIGESIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir del contrato serán resueltas por el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Contra sus resoluciones, salvo lo dispuesto en la cláusula segunda del presente pliego, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación, ante el Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

los artículos 60 y 61 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Contra todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 7.3 y 60.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *José Manuel Ferreras Navarro*

POR LA EMPRESA

Fdo.:

**P.E. 6326-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6326-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a subasta abierta para el acondicionamiento del camino de Villanubla a Ciguñuela (Valladolid), de la Consejería de Agricultura y Ganadería, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 6326-I, formulada a la Mesa de las Cortes de Castilla y León por la Ilma. Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista Dª. Ana María Muñoz de la Peña González.

En respuesta a la P.E. 6326-I arriba referenciada, se adjunta la siguiente documentación:

- Resolución por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento de subasta y tramitación ordinaria del contrato referenciado en la pregunta.
- Pliego de cláusulas administrativas.
- Relación de empresas:
  - 1.- HORDESCON, SL
  - 2.- HIDROCONSA, SA
  - 3.- ROYBA 98, SL
  - 4.- HERNANDO Y DUEÑA, SL

- 5.- CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA, SAU
- 6.- CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS TOAL, SA
- 7.- TOYR, SA
- 8.- SYH CONSTRUCCIONE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SA
- 9.- OBRAS HERGON, SA
- 10.- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, SA
- 11.- TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, SA
- 12.- CONSTRUCCIONES ARRANZ NÚÑEZ, SA (COANSA)
- 13.- CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, SL
- 14.- VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL
- 15.- HERMANOS TÁBARA, SL (HERTASA)
- 16.- EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, SL
- 17.- AMO SÁNCHEZ, SA
- 18.- AUDECA, SL
- 19.- PLODER, SA
- 20.- TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON, SA
- 21.- CONTRATAS IGLESIAS, SA
- 22.- HORMIGONES SALDAÑA, SA
- 23.- ARPAPE, SL
- 24.- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE SALAMANCA, SL
- 25.- TALES 2000, SL
- 26.- CONSTRUCCIONES ARCEBANSÁ, SA
- 27.- CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, SA
- 28.- IBERSILVA, SA
- 29.- CONSTRUCCIONES y DESMONTES RIBERA NAVARRA, SA.

- El criterio de adjudicación es el previsto en la cláusula décimo séptima del Pliego de Cláusulas administrativa, teniendo en cuenta la prevista en el art. 83.3 del texto refundido de la ley de contratos de las Administraciones públicas (art. 85.1 del Reglamento de dicha ley).

Valladolid, 26 de diciembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

11468

Jueves, 15 de junio 2006

B.O.C. y L. - N.º 115

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

**NOTIFICACIÓN de Resolución y Liquidación del expediente de reclamación de daños que se relaciona en el Anexo. Expte.: 86/05-D.**

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haber sido posible practicarlo en el domicilio del destinatario, se notifica al titular que abajo se relaciona, la Resolución administrativa recaída en el expediente de reclamación de daños que le afecta, instruido por el Servicio Territorial de Fomento (Sección de Conservación y Explotación de Carreteras).

De acuerdo con el artículo 115 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 25.2 de la Ley 2/1990 de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León se le notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras e Infraestructuras de esta Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día de la publicación de este anuncio.

N.º de expediente:	86/05-D.
Denunciado:	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS MAECAL, S.L.
Residencia:	C/ Rafael Cavestany, n.º 5. 47129.- Barruelo del Valle
Matrícula:	0691-CJJ
Fecha en que se produjeron los daños:	8 de agosto de 2005
Carretera:	CL-612, de Villamartín de Campos a Zamora, P.K. 10,000
Importe de los daños:	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.279,54 €)
Daños causados:	En firme de la calzada y valoración por limpieza de restos quemados de la carga de vehículo

El Delegado Territorial,  
Fdo.: JOSÉ M.ª HERNÁNDEZ PÉREZ

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**NOTIFICACIÓN de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras tramitados por procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta. Exptes. n.º 1963 y otros.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que, celebrada la correspondiente subasta, han sido adjudicadas las obras siguientes:

## 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Desarrollo Rural.
- Número de Expediente: 1963, 1965, 1968 y 1969.

## 2.- Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Según Anexo.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 66 de 3 de abril de 2006.

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

## 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: Según Anexo.

## 5.- Adjudicación:

- Fecha: Según Anexo.
- Contratista: Según Anexo.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: Según Anexo.

Valladolid, 7 de junio de 2006.

El Director General,  
Fdo.: EDMUNDO BAYÓN BUENO

## ANEXO

## 1.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1963.

Descripción del objeto: «Acondicionamiento de caminos rurales en el término municipal de Carracedelo (León)».

- Presupuesto base de licitación: 528.950,26 €.
- Contratista: HERMANOS TÁBARA, SL (HERTASA).
- Importe de la adjudicación: 393.433,20 €.
- Fecha de adjudicación: 1 de junio de 2006.

## 2.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1965.

Descripción del objeto: «Mejora del camino de Valverde de Campos a la carretera N - 601 (Valladolid)».

- Presupuesto base de licitación: 76.329,00 €.
- Contratista: CONSTRUCCIONES ARRANZ NÚÑEZ, S.A. (COANSA).
- Importe de la adjudicación: 56.391,68 €.
- Fecha de adjudicación: 2 de junio de 2006.

## 3.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1968.

Descripción del objeto: «Refuerzo y renovación de firmes de caminos rurales en Fuentemilanos (Segovia)».

- Presupuesto base de licitación: 284.763,96 €.
- Contratista: TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS - GON, S.A.
- Importe de la adjudicación: 188.285,93 €.
- Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2006.

## 4.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1969.

Descripción del objeto: «Acondicionamiento del camino de Villanubla a Ciguñuela (Valladolid)».

- Presupuesto base de licitación: 264.834,96 €.
- Contratista: TOYR, S.A.
- Importe de la adjudicación: 177.412,94 €.
- Fecha de adjudicación: 1 de junio de 2006.

12240

Lunes, 26 de junio 2006

B.O.C. y L. - N.º 122

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**Se acuerda la Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras tramitados por procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta. Exptes. n.º 1963 y otros.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 115 de fecha 15 de junio de 2006, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11468, en Anexo, en el punto 2.- Número de expediente: 1965, donde dice:

d) Importe de adjudicación: 56.391,68 €.

Debe decir:

d) Importe de adjudicación: 58.391,68 €

Valladolid, 15 de junio de 2006.

*El Director General,*  
Fdo.: EDMUNDO BAYÓN BUENO

**NOTIFICACIÓN de la Resolución de 17 de mayo de 2006, del Director General de Producción Agropecuaria, por la que se acuerda la Iniciación del expediente de arranque de la plantación ilegal de viñedo de la que es titular D. Antonio Pinacho Manuel (Expte. V/API-G/34/0002).**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D./D.º ANTONIO PINACHO MANUEL la resolución de arranque de la plantación ilegal de viñedo, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre), a la notificación de dicha Resolución mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, poniendo en su conocimiento que el texto íntegro de dicha Resolución obra de manifiesto y a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Producción Agropecuaria, Servicio de Gestión y Apoyo, Sección de Informes y Propuestas, C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14 - 2.ª planta, C.P.- 47014 Valladolid.

Valladolid, 13 de junio de 2006.

*El Director General*  
*de Producción Agropecuaria,*  
Fdo.: BAUDILIO FERNÁNDEZ-MARDOMINGO BARRIUSO

**NOTIFICACIÓN del apercibimiento de multa coercitiva de fecha 11 de mayo de 2006 a D. Marcelino Rincón Mayor por incumplimiento del arranque de viñedo ordenado en la Resolución de 20 de octubre de 2005 del Director General de Producción Agropecuaria.**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. MARCELINO RINCÓN MAYOR la resolución de arranque de la plantación ilegal de viñedo, se procede, de conformidad con lo dis-

puesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre), a la notificación de dicha Resolución mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, poniendo en su conocimiento que el texto íntegro de dicha Resolución obra de manifiesto y a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Producción Agropecuaria, Servicio de Gestión y Apoyo, Sección de Informes y Propuestas, C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14 - 2.ª planta, C.P.- 47014 Valladolid.

Valladolid, 13 de junio de 2006.

*El Jefe de Servicio de Sanidad*  
*y Ordenación Agrícola,*  
Fdo.: JULIO RODRÍGUEZ DE TORRE

SERVICIO TERRITORIAL DE BURGOS

**NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos, del Acuerdo de Iniciación de 20 de abril de 2006 y del Pliego de Cargos formulados en el expediente sancionador n.º AC/09/20/06, incoado contra D. Raúl Arauzo Palacios en materia de Protección de los Animales de Compañía.**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Raúl Arauzo Palacios en el domicilio que consta en el expediente, el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador n.º AC/09/20/06, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre), se hace pública la notificación del Acuerdo de Iniciación y del Pliego de Cargos, mediante la inserción de este anuncio en el «B.O.C. y L.» y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos su último domicilio conocido.

*Hecho denunciado:* «Tenencia de un perro potencialmente peligroso, raza Pitbull, el 8 de noviembre de 2005 en un espacio público, trase-ras calle Calzadas a la altura del n.º 33 de Burgos, sin adoptar las medidas de seguridad oportunas; atacando y matando a un perro propiedad de D. José Luis González Asenjo».

*Denunciante:* D. José Luis González Asenjo.

*Fecha:* 8 de noviembre de 2005.

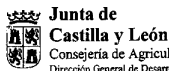
*Hora:* 13:30.

*Lugar de los hechos:* Traseras calle Calzadas altura n.º 33 (Burgos).

*Presunto responsable:* D. Raúl Arauzo Palacios.

*Preceptos infringidos:* - Los hechos expuestos pueden ser constitutivos de una infracción a lo dispuesto en el artículo 9.2 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos («B.O.E.» n.º 307 de 24 de diciembre), el artículo 8 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 («B.O.E.» n.º 74 de 27 de marzo), el artículo 13 de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía («B.O.C. y L.» n.º 81, de 30 de abril) y el artículo 13 del Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía («B.O.C. y L.» n.º 124 de 30 de junio); en relación con el artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999.

*Calificación de la infracción:* Dicha infracción se califica como GRAVE, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.2 de la Ley 50/1999, puede ser sancionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de dicha Ley con multa desde trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €), hasta dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos (2.404,05 €), todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la posterior instrucción del presente procedimiento sancionador.



Junta de  
Castilla y León  
Consejería de Agricultura y Ganadería  
Dirección General de Desarrollo Rural

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
1989 "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE VILLANUBLA A CIGÜEUELA  
(VALLADOLID)"  
OBRA  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SUBASTA

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

##### I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

FORMA DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SUBASTA	
Servicio que promueve INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	Provincia VALLADOLID
Nº Expediente Nº 1969 C.F.I. 21066000359	
A.- DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS A CONTRATAR Y AUTOR DEL PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE VILLANUBLA A CIGÜEUELA D. JESÚS DE CASTRO MUÑOZ.- Ingeniero Agrónomo	
Código CPA-2002: F 45.2	Código CPV: -----
B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: En cifra: 264.834,96 € En letra: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
C.- GARANTÍA PROVISIONAL: NO SE EXIGE	
D.- GARANTÍA DEFINITIVA: 4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACION	
E.- PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIAL TOTAL TRES (3) MESES	
F.- CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS LICITADORES: Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: d	
G.- REVISIÓN DE PRECIOS: Sin revisión de precios, según Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 27 de febrero de 2006	
H.- FECHA Y OTROS DATOS PRESUPUESTARIOS: Aplicación: 03.03 G/ 414A01 60101.8 Fecha retención crédito: 22-02-2006 Distribución de anualidades: 2006:..... 264.834,96 €	
I.- LÍMITE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN: En cifra: 850,00 € En letra: OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS	

## II.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

### CLÁUSULA PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos datos básicos figuran en la hoja del Cuadro Resumen, es de aplicación a la obra indicada en dicho Cuadro, y sus cláusulas se consideran parte integrante del respectivo contrato. En todo lo no previsto expresamente en este Pliego, se regirá:

- Por Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE nº 148, de 21 de Junio). (En adelante la Ley).
- Por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE nº 257, de 26 de octubre) (En adelante el Reglamento).
- Por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por el Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre.
- Por el resto de las normas administrativas de desarrollo en esta materia, en todo lo que no se oponga a las disposiciones citadas.

- Supletoriamente, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, por las de Derecho Privado.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el expediente instruido se dará audiencia al contratista.

Las modificaciones serán debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, debidamente justificadas en el expediente. Cuando, como consecuencia de las mismas, se produzca supresión o reducción de las prestaciones objeto del contrato, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sin perjuicio de lo establecido para la resolución de los contratos en la Ley.

### CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la ejecución de las obras definidas en el proyecto que se indica en el apartado A de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

De acuerdo con la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 2002 (CPA-2002), las obras a realizar se identifican con el código señalado en el apartado citado.

### CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Del proyecto citado tienen carácter contractual los siguientes documentos: la memoria, los planos, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el presupuesto y los demás documentos que forman parte de aquél. También tiene tal carácter el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Todos los documentos indicados deberán ser firmados por el adjudicatario de las obras, en prueba de conformidad en el momento de la formalización del contrato.

### CLÁUSULA QUINTA.- NECESIDADES A SATISFACER

Mediante el presente contrato se pretende satisfacer las necesidades de acondicionamiento y mejora de la infraestructura viaria rural.

**CLÁUSULA SEXTA.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado B de la hoja del cuadro resumen de este pliego, distribuido, en su caso, según las anualidades que se especifican en el apartado H. Dicho importe estará financiado en un 70% por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Orientación (FEOGA-ORIENTACIÓN). Las anualidades quedarán afectadas por el coeficiente de adjudicación.

La baja de la adjudicación, si la hubiere, podrá ser aplicada proporcionalmente a todas las anualidades previstas, o a las que el órgano de contratación considere más conveniente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Se han cumplido los trámites precisos tendentes a asegurar la existencia de crédito para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración como consecuencia de la ejecución de las obras.

El crédito retenido, y la aplicación presupuestaria con cargo a la que se ha contraído, son los indicados en el apartado H de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

**CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total para la ejecución de las obras y los plazos parciales, si los hubiese, son los reflejados en el apartado E de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

**CLÁUSULA NOVENA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de conformidad con el régimen general previsto en el Capítulo VII del Título III, Libro I, de la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, desarrollen una actividad relacionada directamente con el objeto de aquél, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para su debida ejecución y acrediten su solvencia económica, técnica y financiera. Este último requisito será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que con arreglo a la Ley sea exigible.

Si durante el procedimiento de licitación del contrato y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, será de aplicación lo establecido en el artículo 79.4 de la Ley.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS**

Por ser el presupuesto de las obras igual o superior a 120.202,42 euros, los contratistas que opten a la adjudicación del contrato habrán de tener la clasificación indicada en el apartado F de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley, así como su inscripción en los registros a que se refiere el artículo 20.i) de la Ley.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA.- GARANTÍA PROVISIONAL**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley, para participar en la presente subasta no se exige la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN**

La documentación a presentar por los licitadores, que deberá estar redactada en castellano, constará de dos (2) sobres, numerados y cerrados. En el exterior de cada uno de ellos deberá figurar necesariamente la identificación del sobre, el título de la obra, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, NIF o CIF, número de teléfono y, en su caso, de fax, debiendo estar firmado por el licitador o persona que lo represente.

Las empresas extranjeras que participen en esta licitación deberán presentar la documentación traducida de forma oficial al castellano

**SOBRE NÚMERO 1.: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

En su interior se hará constar, en una hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Se presentarán documentos originales, copias compulsadas o autenticadas ante notario.

**CONTENIDO:**

1º.- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, en la forma exigida en el artículo 15 de la L.C.A.P.

- a) La capacidad de obrar de los empresarios españoles que fueren personas jurídicas se acre-



ditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- b) Para los empresarios españoles que fuesen personas físicas será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su capacidad de obrar mediante su inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento.
- d) Las demás empresas extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberá acompañarse de los informes especificados en el párrafo 2º del artículo 10 del Reglamento.

2º.- Si el licitador no actúa en su propio nombre, o se trata de una sociedad, apoderamiento suficiente para que el firmante de la proposición pueda comparecer ante la Consejería de Agricultura y Ganadería y contratar con ella, y D.N.I. o pasaporte que acredite su personalidad. Si el licitador fuera una Sociedad el poder deberá estar debidamente inscrito en el Registro Mercantil, siempre que así lo exija la normativa reguladora de este Registro.

3º.- Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán un compromiso de constitución de unión temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

4º.- Certificado de Clasificación del contratista, en vigor, expedido por el órgano competente, en el que se acredite la clasificación exigida en el apartado F de la hoja del cuadro resumen de este pliego, siempre que el

presupuesto de las obras sea igual o superior a 120.202,42 euros.

- a) Las uniones temporales de empresas podrán acumular sus clasificaciones individuales a los efectos de reunir la totalidad de los grupos o subgrupos exigidos, siendo necesario para ello que todas las empresas intervinientes en la agrupación hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras en relación con el tipo de contrato al que opten.
- b) Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea procederán de la forma indicada en la cláusula undécima de este pliego.

5º.- En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la autoridad competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes. Este certificado podrá sustituirse por una declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego) en la que conste expresamente que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con autorización expresa a la Dirección General de Desarrollo Rural para solicitar esta información de la Administración tributaria competente. En defecto de esta autorización, la justificación de tales extremos deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado antes de la adjudicación del contrato, a cuyo efecto se concederá un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Certificado expedido por la autoridad competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social Este certificado podrá sustituirse por una declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego) en la que conste expresamente que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, si bien la justificación de tales extremos deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado antes de la adjudicación del contrato, a cuyo efecto se concederá un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de Castilla y León (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego).

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o último recibo satisfecho completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de este Impuesto (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego).

No obstante, cuando el interesado no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego).

6º.- Declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego) de no estar incurso la empresa, ni sus administradores, en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 al 20 de la Ley, así como en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

7º.- Cuando por sociedades del mismo grupo se presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se estará a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento, debiendo aportarse una declaración sobre los extremos reseñados en los apartados 1 y 2 del mismo.

8º.- Si el licitador es una empresa extranjera: declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La presentación de la certificación expedida por el Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla y León, regulado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de Febrero de 1999 (BOCyL nº 68 de 13 de Abril) dispensará de la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 6º de dicha Orden.

#### **SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONTENIDO:**

La proposición económica se presentará en sobre cerrado, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello, y se redactará ajustándose al modelo que figura como ANEXO I a este pliego.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas formuladas por los licitadores comprenderán no sólo el precio de la subasta, sino también el importe del Impuesto del Valor Añadido (I.V.A) y de cualquier otro tributo que pueda devengarse con objeto de la ejecución de las obras.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- PRESENTACIÓN Y PLAZOS**

Los dos sobres indicados en la cláusula anterior se dirigirán a la Consejería de Agricultura y Ganadería, C/ Rigoberto Cortejoso nº 14, 47014, Valladolid, y se presentarán dentro del plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Castilla y León, salvo que dicho anuncio establezca otro plazo mayor. Se entregarán exclusivamente en los lugares y en la forma que se indica en los apartados siguientes, ya que en caso contrario no serán admitidos a la subasta:

a) *En mano*: los dos sobres conteniendo la documentación reseñada, se entregarán en el Registro Único del edificio de Usos Múltiples II de la Junta de Castilla y León, C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 47014 de Valladolid, todos los días laborables de 9 a 14 horas. (A efectos del presente pliego los sábados no se consideran días laborables).

b) *Por correo*: los dos sobres citados se incluirán en otro sobre de remisión debidamente identificado, y se enviarán al Registro Único indicado en el apartado anterior.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El número de fax al que deberán comunicar dicha imposición es el siguiente: 983.41.98.54

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- CALIFICACIÓN PREVIA**

Terminado el plazo de presentación de la documentación, se constituirá la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para calificar la documentación administrativa incluida en el sobre nº 1.

Si la Mesa observase defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y lo expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Desarrollo Rural (Ctra. Burgos Km. 119 -47080-Valladolid), concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane ante la propia Mesa de Contratación.

#### CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones presentadas, que será público, se efectuará ante la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se indique en el anuncio de licitación de la subasta publicado en el Boletín Oficial correspondiente.

Si hubiere discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que figuren como presentadas en el certificado del registro, o se presenten dudas sobre las condiciones de secreto de aquellas, se suspenderá la apertura y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas.

La reanudación del acto público se anunciará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Las proposiciones económicas que incurran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 84 del Reglamento, serán desechadas por la Mesa en este momento.

La Mesa, una vez leídas las ofertas admitidas, las elevará al órgano que haya de efectuar la adjudicación del contrato, junto con el acta, los informes técnicos recabados en su caso y la propuesta de adjudicación al postor que oferte el precio más bajo. Si se presentan dos o más proposiciones económicas igualmente ventajosas se decidirá la adjudicación entre ellas por sorteo.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Los licitadores podrán dirigir al órgano de contratación, por escrito y en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la apertura, cuantas observaciones o reservas consideren oportunas. Estas se resolverán por el órgano de contratación, previo informe de la Mesa, en la adjudicación del contrato.

#### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- BAJAS TEMERARIAS Y ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de la subasta se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta y de los informes que se soliciten, en su caso, acordará la

adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración, y en su defecto al mejor postor no incurso en temeridad, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones, en el primer caso, o en el plazo de cuarenta días en el segundo.

En aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley, tendrán preferencia en la adjudicación del presente contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación.

#### CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

La adjudicación del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación dentro de plazo, será notificada a los participantes en la licitación, y, en su caso, publicada en el Boletín Oficial correspondiente.

Asimismo, el órgano de contratación comunicará a todo licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de la solicitud, los motivos del rechazo de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor; lo mismo procederá en los casos en los que se haya decidido renunciar a un contrato ofertado o reiniciar el procedimiento.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

#### CLÁUSULA DECIMONOVENA.- GARANTÍA DEFINITIVA

En el plazo de quince (15) días naturales contados desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario queda obligado a constituir la garantía definitiva por el 4% del importe de adjudicación y a presentar, ante el órgano de contratación, el documento acreditativo de dicha constitución.

La garantía definitiva deberá depositarse a favor de la Consejería de Agricultura y Ganadería ante la Tesorería General de la Junta de Castilla y León o en las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda, constituyéndose en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 36 de la Ley y en los artículos 55 al 61 del Reglamento, y ajustándose a los modelos indicados en los Anexos III, IV, V y VI del Reglamento.

En el supuesto de adjudicarse el contrato a una unión de empresas la garantía definitiva deberá amparar solidariamente a todas ellas.

Cuando la adjudicación se realice a favor del empresario cuya proposición hubiera estado incursa inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva del 20% del importe de adjudicación, según establece el art. 36.4 de la Ley.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato, que tendrá carácter administrativo, deberá formalizarse en el plazo de treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, siendo requisito necesario para ello haber realizado las actuaciones descritas en la cláusula anterior.

Previamente a la firma, el contratista deberá aportar el justificante de haber abonado todos los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios de licitación.

Si el adjudicatario fuese una unión temporal de empresas deberá aportar, además, la escritura pública de constitución de dicha unión temporal.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo. Dicho acto se llevará a cabo en el plazo de UN (1) mes a contar desde la formalización del respectivo contrato, y se sujetará a las reglas contenidas en el artículo 139 del Reglamento.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el director facultativo de las obras.

A estos efectos la empresa adjudicataria designará expresamente un Delegado de obra con capacidad suficiente y experiencia en obras similares, circunstancia que quedará reflejada en el acta de comprobación del replanteo previo.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato. Dicho programa se ajustará a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- REVISIÓN DE PRECIOS

Al contrato no le será de aplicación lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley, y 104 y siguientes del Reglamento, relativos a la revisión de precios.

La indicación de su improcedencia aparece en el apartado G de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista adjudicatario quedará obligado a:

1º.- Pagar cuantos impuestos y gastos graven el contrato de ejecución de la obra y su formalización.

2º.- Abonar en el momento de procederse al pago de las certificaciones de obra ejecutada el 4% sobre el importe del presupuesto de ejecución material de cada una, corregido en su caso por el coeficiente de adjudicación, en concepto de tasa por dirección e inspección de obras.

3º.- Reconocer la autoridad de la dirección facultativa de las obras, a cuya inspección y facultad de decisión quedarán sometidos todos los programas, preparativos, procesos de realización de las mismas, así como la resolución de los casos que puedan presentarse.

4º.- Realizar los replanteos y nivelaciones precisas y el reconocimiento y afirmación del subsuelo.

5º.- Proveer las necesidades de vallas y otros elementos de cerramiento, acometidas de agua, luz, alcantarillado, etc., satisfaciendo los correspondientes derechos y arbitrios, así como el importe de los consumos que se originen con motivo de las obras.

6º.- Desmontar cualquier obra o instalación que no se ajuste a los planes o condiciones del proyecto.

7º.- Gestionar la correspondiente licencia de obras y abonar los derechos, tasas, arbitrios, etc., a que diese lugar la misma en el plazo que la Administración establezca y como máximo en el de diez días, dando conocimiento de haber cumplido este trámite a la Consejería. Si entendiera que la liquidación no se ajusta a Derecho, lo pondrá en conocimiento de la Consejería de Agricultura y Ganadería para que interponga los recursos pertinentes, lo cual no será obstáculo para que abone íntegramente la liquidación a resultados de la resolución del recurso. Asimismo, en lo que se refiere a las instalaciones cuya ejecución forma parte del proyecto, vendrá obligado a la gestión de las necesarias autorizaciones y licencias, permisos, dictámenes, etc., así como al pago de los derechos y honorarios que procediesen. Incluso los referentes a la documentación técnica que deba acompañar las respectivas solicitudes, tanto para la ejecución de los trabajos como para las autorizaciones de funcionamiento, si a ello hubiera lugar.

8º.- Cumplir la legislación social vigente en cuanto sea consecuencia o esté relacionado con el contrato.

9º.- Instalar, a su costa, las señales precisas para indicar los lugares de posible peligro debido a la marcha de las obras, incluso la señalización nocturna, así como aquellas otras a que se refiere la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

10º.- Habilitar, si el presupuesto de la obra excede de 300.506,05 euros, un local para despacho exclusivo de la dirección facultativa de la obra, debidamente acondicionado, aislado y protegido.

11º.- Tener cubierta la contingencia de accidentes de trabajo de su personal en la forma que previene el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio.

12º.- Comunicar, antes de iniciar las obras, la residencia del contratista o la de su delegado, que deberá estar situada en una localidad próxima al emplazamiento de las obras y contar con la conformidad de la Administración.

13º.- El contratista será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios y transgresiones que puedan ocurrir o sobrevenir como consecuencia directa de la ejecución de las obras con arreglo a las disposiciones en vigor.

14º.- Colocar en las obras, a su costa, los carteles en los que, con los logotipos, símbolos y colores de la Comunidad de Castilla y León, se indiquen los datos y características de la obra, en los emplazamientos que determine el director de obra.

15º.- Por último, serán de cuenta del contratista, hasta un importe máximo del 1 por 100 del presupuesto de la obra, los gastos que se originen como consecuencia de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que la dirección ordene realizar, abonándolos bien directamente o mediante su deducción en las certificaciones de obra.

16º.- Llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vienen establecidas en la normativa comunitaria (Reglamento (CE) 1159/2000 de 30 de Mayo).

La dirección fijará el número y demás características que deban reunir los ensayos y análisis, en el caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El contratista adjudicatario de las obras presentará presupuesto de los ensayos establecidos, por las empresas homologadas que estime conveniente, al director de obra, además de las que éste le indique, y firmará el contrato de control de materiales y ensayos con sujeción a los presupuestos y con las empresas que la Dirección General de Desarrollo Rural autorice.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- GASTOS DE ANUNCIOS

También serán de cuenta del contratista los gastos derivados de la publicación de los anuncios a que de lugar la contratación de las obras. El importe máximo de aquellos es el indicado en el apartado I de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- PENALIDADES

Si llegado el término del plazo de ejecución de las obras el contratista hubiera incurrido en demora por causas a él imputables, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 95.3 de la Ley.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

#### CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

1º.- Las modificaciones del contrato, así como las del proyecto, se regirán por lo establecido en el artículo 146 de la Ley, sin perjuicio de la resolución prevista en el artículo 149.e).

No obstante, ni por el director de la obra ni por el contratista podrán introducirse o ejecutar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato sin la previa aprobación técnica y económica de la Consejería de Agricultura y Ganadería, debiendo, si así fuere preciso, proceder a la suspensión de las obras en tanto se tramite la modificación del proyecto y recaiga la resolución pertinente.

2º.- Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviera lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

#### CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

Dentro del mes siguiente a la terminación de las obras se procederá a su recepción. Para ello el contratista comunicará por escrito al director de obra, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, la fecha prevista para la terminación de las obras. El director facultativo, en caso de conformidad, elevará la citada comunicación y su informe, con una antelación mínima de un mes a la fecha de terminación de la obra, a la Administración, para que ésta proceda a nombrar su representante.

A la recepción, y a los efectos establecidos en el artículo 110.2 de la Ley, concurrirá junto con el facul-

tativo representante de la Administración, el director de obra, la Intervención, en su caso, y el contratista, asistido si lo estima oportuno de un facultativo.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el representante de la Administración las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

El plazo de garantía será de un año, salvo las actuaciones de implantación de la vegetación que será de dos años (por requerimiento del estudio de impacto ambiental), a partir de la fecha del acta de recepción de las obras. Durante este plazo el contratista tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 167 del Reglamento.

#### CLÁUSULA VIGESIMONOVENA.- LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

El importe de la obra ejecutada se abonará por certificación mensual expedida por el director de obra en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan. Los importes líquidos de estas certificaciones se abonarán al contratista en concepto de pago provisional a cuenta, por la Tesorería General de la Junta de Castilla y León contra recibos oficiales sujetos, en su caso, a los impuestos y gastos correspondientes que habrán de ser satisfechos por el contratista.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio del director de obra existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas que será abonada, en su caso, al contratista dentro del plazo de los sesenta (60) días a partir de su expedición, a cuenta de la liquidación del contrato.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, aplicándosele al pago de estas últimas lo dispuesto en el artículo 99.4 de la Ley. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida

reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Finalizado el plazo para la realización de las obras, una vez realizada la recepción de conformidad de la totalidad de las mismas y concluido el plazo de garantía establecido, le será devuelta la garantía si el adjudicatario está exento de responsabilidad.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y la subcontratación en su caso, se regirán por lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley. En los casos de cesión no se procederá a la devolución de la garantía definitiva hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN

En cuanto a la resolución del contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes, y 149 y siguientes de la Ley.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA

El contratista responderá de todos los años y perjuicios causados a la Administración dentro del proceso contractual. La cantidad a que asciendan todos los daños, será exigible por vía de apremio administrativo. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando el contratista incumpla obligaciones que, por no tener carácter de personalísimas, puedan ser realizadas por otro sujeto distinto del mismo. En este caso la Administración podrá realizar las obligaciones incumplidas por sí o por otras personas que determine a costa del contratista. El importe de los gastos, daños y perjuicios, se exigirán del mismo modo dispuesto en el párrafo anterior.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO RURAL  
(P.D. ORDEN 9-10-2000)

Fdo.: *Edmundo Bayón Bueno*

POR LA EMPRESA

Fdo.:



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES 1969 "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE VILLANUBLA A CIGÜÑUELA (VALLADOLID)" OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO SUBASTA

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/ña ... mayor de edad, con domicilio en ... c/ (plaza) ... n.º ... con Documento Nacional de Identidad nº ... actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D ... o de la Sociedad/Empresa ... en su calidad de ... (según apoderamiento que se acompaña), en posesión de su plena capacidad para obrar y contratar con la Administración.

EXPONE:

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, los cuales acepta, que se exigen para la adjudicación mediante Subasta de la obra que se especifica, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto y al de Cláusulas Administrativas Particulares, presenta la siguiente.

OFERTA:

- Denominación de la obra:

- Proposición económica (se consignará sólo en número):

[Empty box for economic proposal number]

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA.



Lugar, Fecha, Firma y Sello



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES 1969 "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE VILLANUBLA A CIGÜÑUELA (VALLADOLID)" OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO SUBASTA

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. ... mayor de edad, con domicilio en C/ ... nº ... de ... con Documento Nacional de Identidad ... actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ... en su calidad de ... a efectos de su participación en la licitación del contrato de ... expte. nº ... ante la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

DECLARO:

- Que ni la sociedad que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio de 2000.
- Que los administradores de la sociedad que represento no se hallan incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 6/89, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Que la sociedad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la sociedad que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con la Administración de Castilla y León.
- Que la sociedad que represento no está dada de baja en el Impuesto de Actividades Económicas
- Que la sociedad que represento está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (\*\*)

Y para que conste, firmo la presente declaración en ... (fecha y firma)

\* Si el licitador actuara en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona.

\*\* En caso de no estar exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, se omitirá esta declaración, presentando entonces la documentación correspondiente:

La I.A.E. si ha tenido lugar en el ejercicio corriente Último recibo del pago del I.A.E., si el alta no corresponde al ejercicio corriente



P.E. 6329-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6329-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para el suministro de equipos de radio-comunicaciones, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606329 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación DM-126/06.

Se adjunta en documentación anexa la información requerida.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo

ANEXO Nº 3

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: DEFENSA DEL MEDIO NATURAL
PROVINCIA: SIN PROVINCIALIZAR
CÓD. SICCAL:
CLAVE: DM-126/06
CÓDIGO EXPEDIENTE: 60019
TÍTULO: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO-COMUNICACIONES

**CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN <u>MÁXIMA</u>
-----------	-----------------------------

**1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Se concederá 30 puntos por la mayor baja, valorándose de forma proporcional las demás ofertas. Si la oferta supera la media de las ofertas admitidas en más de diez puntos porcentuales, se considerará incurso en presunción de temeridad.

30

**2. MEJORA EN LAS CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES.**

Se valorará con hasta un máximo de 25 puntos la mejora en las características funcionales que excedan de las que se piden en el pliego:

- Mayor número de canales
- Mayor nº de grupos de scanner
- Mayor potencia de salida
- Batería de mayor capacidad
- Batería de litio
- Secráfono
- Menor peso en los equipos portátiles
- Mayor robustez

- Otras susceptibles de valoración, como menor consumo, diseño, capacidad del display, modos de programación, etc.

Los puntos se reparten de manera proporcional.

25

**3. SERVICIO POST-VENTA**

Se valorará lo siguiente con hasta un máximo de 25 puntos:

- Rapidez en la reparación de los equipos en los dos años de garantía de los mismos. Máximo 5 puntos.
- Rapidez en el suministro de repuestos en los dos años de garantía de los equipos. Máximo 5 puntos.
- Periodo de garantía mayor de dos años. Máximo 5 puntos.
- Compromiso en años de tener, a partir de los dos años de garantía, repuestos para garantizar la vida de los equipos. Máximo 5 puntos.

20

**4. MEJORA EN LA CALIDAD DEL SUMINISTRO**

Se valorarán las siguientes mejoras en la calidad del suministro:

- Inclusión de un cargador de mechero en los equipos portátiles de banda terrestre
- Inclusión de una funda de cuero en los equipos portátiles banda aérea

- Inclusión de antena de repuesto
- Inclusión de una segunda batería de repuesto
- Otras, para la valoración de estas últimas se tendrá en cuenta su viabilidad e idoneidad.

Todas las mejoras tienen que venir valoradas económicamente para que sean consideradas. Se valorará con 25 puntos la suma de las mejoras que tenga una mayor cuantía valorándose las demás proporcionalmente.

25

TOTAL

100

La oferta económica vendrá desglosada, indicándose los precios unitarios de cada equipo.

En las ofertas vendrán detalladas las características técnicas de los equipos, las que se piden y las que serán una mejora en las características de los equipos, también se incluirá un manual original de cada uno de los equipos ofertados en castellano.

El servicio post-venta se detallará indicando expresamente los puntos que se señalan en los criterios de valoración.

Las mejoras en la calidad del suministro se detallarán y valorarán económicamente para que sean tenidas en cuenta.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 108.769,72 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 28 DE MARZO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	PROVINCIA: SIN PROVINCIALIZAR	
CÓD. SICCAL: 2006/01062	CLAVE: DM-126/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60019
TÍTULO: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
A50035516	TELTRONIC, S.A.	86.624,09 €	20,36 %
A24216954	TELECOMUNICACIONES MERINO, S.A.	91.417,00 €	15,95 %
A80318389	RADIOTRANS COMUNICACIONES, S.A.	102.254,00 €	5,99 %
B47007570	FILATELIA VALLISOLETANA, S.L.	102.623,10 €	5,65 %
B47034764	CATELSA, S.L. (CASTELLANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.)	104.765,01 €	3,68 %

Número de Ofertas Aceptadas: 5 Baja Media: 10,33 % Baja Temeraria: 20,33 %
--

**P.E. 6334-II**

**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6334-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso negociado sin publicidad para restauración de la iglesia de Azares del Páramo (León), de la Consejería de Fomento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



Contestación a la Pregunta Escrita número 6334, formulada por D<sup>a</sup>. Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a expediente de contratación número 4-LE-04/020-12531/2006/41.

En el expediente de contratación nº 4-LE-04/020-12531/2006/41, cuyo objeto es "Concurso negociado sin publicidad para restauración de la Iglesia de Azares del Páramo, León" sólo presentó oferta la empresa Decoración y construcción de obras leonesas S.A., siendo el presupuesto ofertado de 89.900,00 euros. Comprobado que la propuesta cumple con los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referidos a calidad en relación con el proyecto a desarrollar, mayor conocimiento del proyecto de obra, oferta económica, programa de construcción de la obra y reducción del plazo y control de calidad, se procede a adjudicar el contrato a dicha empresa.

Valladolid, 22 de diciembre de 2006.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

**P.E. 6336-II**

**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6336-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D<sup>ña</sup>. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para sellado de vertedero de residuos urbanos de Navalperal de Pinares (Ávila), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606336 formulada por la Procuradora D<sup>ña</sup>. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación 02.IR-83/2005.

Se adjunta en documentación anexa la información requerida.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la

Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

CONCURSO ABIERTO SIN VARIANTES  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 391.794,74 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 DE ABRIL DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: INFRAESTRUCTURA PARA EL TTO. DE RESIDUOS	PROVINCIA: ÁVILA	
CÓD. SICCAL: 06000879	CLAVE: 02.IR-83/2005	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60025
TÍTULO: SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE NAVALPERAL DE PINARES (ÁVILA)		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
A47036157	CONSERVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS CASTELLANAS, S.A.	237.534,14 €	39,37 %
A47205927	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA, S.A.	247.614,28 €	36,8 %
A47207352	CONSTRUCCIONES ARRANZ NUÑEZ, S.A. (COANSA)	248.750,48 €	36,51 %
A47081443	TOYR,S.A.	248.789,66 €	36,5 %
	U.T.E. ANGEL RENEDO PULIDO, S.A. - FELIPE MATEOS E HIJOS, S.L., EMPRESA CONSTRUCTORA	253.021,04 €	35,42 %
B42144097	HERNANDO Y DUENA, S.L.	254.274,79 €	35,1 %
B33302696	AUDECA, S.L.	255.841,96 €	34,7 %
B32200875	TRANSPORTES INTERNOS Y MAQUINARIA, S.L. (TRAIMA, S.L.)	256.116,22 €	34,63 %
B49006885	HERMANOS TABARA, S.L.	261.718,89 €	33,2 %
B49154818	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.	261.718,89 €	33,2 %
A80679871	ARAL, SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	263.000,00 €	32,87 %
	U.T.E. ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - MEDIO AMBIENTE DALMAU, S.A.	266.420,42 €	32 %
A47019310	OBRAS HERGON, S.A.	271.983,91 €	30,58 %
A28760692	SUFI, S.A.	272.840,49 €	30,36 %
A49011109	ARCEBANSÁ, S.A.	280.172,42 €	28,49 %
	U.T.E. ELSAN PACSA, S.A. - INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A. (IRENA, S.A.)	285.069,85 €	27,24 %
A21294780	IBERSILVA, S.A.	285.970,98 €	27,01 %
A40030314	SYH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	288.321,75 €	26,41 %
B9013335	ARPAPE, S.L.	291.260,21 €	25,66 %
A45002219	JUAN NICOLAS GOMEZ E HIJOS, CONSTRUCCIONES S.A.	292.480,00 €	25,35 %
B49005598	VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	294.081,13 €	24,94 %
B9307018	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L.	297.764,00 €	24 %
A50137173	CEINSA, CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A.	305.599,90 €	22 %
B40032633	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES PEREZ POZA, S.L.	312.972,77 €	20,12 %

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
A31244684	CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIVERA NAVARRA, S.A.	320.379,00 €	18,23 %
	U.T.E. TALHER, S.A. - PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A.	332.986,35 €	15,01 %
B40029928	OBRAS Y REVESTIMIENTOS ASFÁLTICOS, S.L.	333.025,53 €	15 %
A47082185	CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. (CONHERSA)	380.040,90 €	3 %

Número de Ofertas Aceptadas: 28  
Baja Media: 27,99 %  
Baja Temeraria: 32,99 %

**EXCLUIDOS**

	Empresa licitadora	Motivo
A47085576	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS TOAL, S.A.	No acredita la clasificación exigida en el P.C.A.P.

## ANEXO N.º 3

## IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: INFRAESTRUCTURA PARA EL TTO. DE RESIDUOS  
 PROVINCIA: ÁVILA  
 CÓD. SICCAL:  
 CLAVE: 02.IR-83/2005  
 CÓDIGO EXPEDIENTE: 60025  
 TÍTULO: SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE NAVALPERAL DE PINARES (ÁVILA)

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

## 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 5 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

## 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

## 3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

**P.E. 6339-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6339-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para Centro de recogida selectiva de residuos-punto limpio, en Aranda de Duero (Burgos), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606339 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación 02.IR-126/2005.

Se adjunta en documentación anexa la información requerida.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de

la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

CONCURSO ABIERTO SIN VARIANTES  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 382.944,59 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 DE ABRIL DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: INFRAESTRUCTURA PARA EL TTO. DE RESIDUOS	PROVINCIA: BURGOS	
CÓD. SICCAL: 03002509	CLAVE: 02.IR-126/2005	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60056
TÍTULO: CENTRO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS - PUNTO LIMPIO - EN ARANDA DE DUERO (BURGOS)		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
B9307018	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L.	294.867,34 €	23 %
A28760692	SUFI, S.A.	306.597,02 €	19,94 %
A47036157	CONSERVACIÓN E INFRAESTR. CASTELLANAS, S.A.	315.778,10 €	17,54 %
B49006885	HERMANOS TABARA, S.L.	320.792,68 €	16,23 %
B49005598	VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	323.741,36 €	15,46 %
A48027056	ELECNOR, S.A.	325.119,96 €	15,1 %
B40029928	OBRAS Y REVESTIMIENTOS ASFÁLTICOS, S.L.	325.502,90 €	15 %
B9013335	ARPAPE, S.L.	325.770,96 €	14,93 %
A40030314	SYH, CONSTR., SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	329.868,47 €	13,86 %
	U.T.E. ORTIZ, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. - GRUPO RAGA, S.A.	335.612,64 €	12,36 %
A47015409	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. (COLLOSA)	335.842,41 €	12,3 %
A47207352	CONSTRUCCIONES ARRANZ NUÑEZ, S.A. (COANSA)	339.365,50 €	11,38 %
A15168156	ESPINA OBRAS HIDRAULICAS, S.A.	340.399,45 €	11,11 %
B40032633	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES PÉREZ POZA, S.L.	340.830,14 €	11 %
A80679871	ARAL, SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	347.318,00 €	9,3 %
	U.T.E. ANGEL RENEDO PÚLIDO, S.A.- FELIPE MATEOS E HIJOS, S.L., EMPRESA CONSTRUCTORA	359.584,97 €	6,1 %
A78066487	LICUAS, S.A.	360.465,74 €	5,87 %
B80183916	COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	361.116,75 €	5,7 %

Número de Ofertas Aceptadas: 18  
Baja Media: 13,12 %  
Baja Temeraria: 18,12 %

### ANEXO N.º 3

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: INFRAESTRUCTURA PARA EL TTO. DE RESIDUOS

PROVINCIA: BURGOS

CÓD. SICCAL:

CLAVE: 02.IR-126/2005

CÓDIGO EXPEDIENTE: 60056

TÍTULO: CENTRO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS - PUNTO LIMPIO - EN ARANDA DE DUERO (BURGOS)

#### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

##### 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 5 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

##### 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

##### 3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

**P.E. 6340-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6340-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a

concurso abierto para sellado de vertedero de residuos urbanos de Lanzahíta (Ávila), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606340 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación 02.IR-65/2005.

Se adjunta en documentación anexa la información requerida.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

### ANEXO N.º 3

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: INFRAESTRUCTURA PARA EL TTO. DE RESIDUOS

PROVINCIA: ÁVILA

CÓD. SICCAL:

CLAVE: 02.IR-65/2005

CÓDIGO EXPEDIENTE: 60032

TÍTULO: SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE LANZAHÍTA (ÁVILA)

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

#### 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 5 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

#### 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA -HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

#### 3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO ABIERTO SIN VARIANTES  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 367.848,82 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 DE ABRIL DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: INFRAESTRUCTURA PARA EL T.TO. DE RESIDUOS	PROVINCIA: ÁVILA	
CÓD. SICCAL: 05002121	CLAVE: 02-IR-65/2005	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60032
TÍTULO: SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE LANZAHITA (ÁVILA)		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
A47036157	CONSERVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS CASTELLANAS, S.A.	229.272,16 €	37,67 %
A47205927 *	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA S.A.	232.112,61 €	36,9 %
B37055167	LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, S.L.	232.848,30 €	36,7 %
A47081443	TOYR, S.A.	238.733,88 €	35,1 %
A28760692	SUFI, S.A.	238.964,41 €	35,04 %
B33302696	AUDECA, S.L.	239.028,16 €	35,02 %
A47085576 *	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS TOAL, S.A.	239.101,73 €	35 %
A37213717	ANGEL RENELO PULIDO, S.A.	239.285,66 €	34,95 %
A47207352	CONSTRUCCIONES ARRANZ NUNEZ, S.A. (COANSA)	239.727,08 €	34,83 %
B49006885	HERMANOS TABARA, S.L.	241.308,83 €	34,4 %
B42144097	HERNANDO Y DUEÑA, S.L.	243.515,92 €	33,8 %
B32200875	TRANSPORTES INTERNOS Y MAQUINARIA, S.L. (TRAIMA, S.L.)	245.539,09 €	33,25 %
A28085686	TERRATEST TÉCNICAS ESPECIALES, S.A.	246.050,29 €	33,11 %
	U.T.E. ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - MEDIO AMBIENTE DALMAU, S.A.	246.458,71 €	33 %
B49154818	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.	247.930,10 €	32,6 %
A5019948	FUENCO, S.A.	250.137,20 €	32 %
A80679871	ARAL, SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	251.000,00 €	31,77 %
	U.T.E. ELSAN PACSA, S.A. - INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A. (IRENA, S.A.)	252.712,14 €	31,3 %
A21294780	IBERSILVA, S.A.	253.043,20 €	31,21 %
B9013335	ARPAPE, S.L.	270.773,52 €	26,39 %
A49011109	ARCEBANSA, S.A.	270.773,52 €	26,39 %
A40030314	SYH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	273.532,38 €	25,64 %
B49005598	VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	275.555,55 €	25,09 %

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
B9307018	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L.	279.565,10 €	24 %
A50137173	CEINSA, CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A.	283.243,59 €	23 %
B40032633	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES PÉREZ POZA, S.L.	283.323,47 €	22,98 %
B80690456	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES R. CALERO, S.L.	288.277,45 €	21,63 %
A45002219	JUAN NICOLAS GÓMEZ E HIJOS, CONSTRUCCIONES S.A.	296.640,00 €	19,36 %
A31244684	CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIVERA NAVARRA, S.A.	299.725,00 €	18,52 %
	U.T.E. TALLER, S.A. - PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A.	319.292,78 €	13,2 %

\* Empresas del mismo grupo

Número de Ofertas Aceptadas: 30  
Baja Media: 29,8 %  
Baja Media Corregida: 29,36 %  
Baja Temeraria: 34,36 %

**P.E. 6341-II**

**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6341-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para Centro de recogida selectiva de residuos-punto limpio, en Villamuriel de Cerrato (Palencia), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606341 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario

Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación 02.IR-62/2005.

Se adjunta en documentación anexa la información requerida.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo

ANEXO Nº 3

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: INFRAESTRUCTURA PARA EL T.TO. DE RESIDUOS  
PROVINCIA: PALENCIA  
CÓD. SICCAL: 02.IR-62/2005  
CLAVE: 60028  
CÓDIGO EXPEDIENTE: 60028  
TÍTULO: CENTRO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS -PUNTO LIMPIO- EN VILLAMURIEL DE CERRATO (PALENCIA)

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 5 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incurso en presunción de temeridad.

## 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

## 3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO ABIERTO SIN VARIANTES  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 330.529,08 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 DE ABRIL DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: INFRAESTRUCTURA PARA EL TTO. DE RESIDUOS	PROVINCIA: PALENCIA	
CÓD. SICCAL: 05002156	CLAVE: 02 IR-622005	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60028
TÍTULO: CENTRO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS -PUNTO LIMPIO- EN VILLAMURIEL DE CERRATO (PALENCIA)		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baía
B49154818	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.	258.473,74 €	21,8 %
	U.T.E. CIVILIA CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A.- MONTREAL MONTAJES Y REALIZACIONES, S.A.	260.721,34 €	21,12 %
B9307018	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L.	261.117,97 €	21 %
A28760692	SUFI, S.A.	268.907,98 €	18,64 %
B49006885	HERMANOS TABARA, S.L.	269.976,15 €	18,32 %
B39471875	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, S.L.	272.587,33 €	17,53 %
A47036137	CONSERVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS CASTELLANAS, S.A.	279.326,78 €	15,49 %
A40030314	SYH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	284.883,01 €	13,81 %
A15168156	ESPIÑA OBRAS HIDRAULICAS, S.A.	286.800,08 €	13,23 %
B9013335	ARPAPE, S.L.	287.361,98 €	13,06 %
A47207352	CONSTRUCCIONES ARRANZ NUÑEZ, S.A. (COANSA)	293.179,29 €	11,3 %
A28012359	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. (OSEPSA)	293.500,00 €	11,2 %
B49005598	VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	300.318,72 €	9,14 %
A80679871	ARAL, SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	303.000,00 €	8,33 %
B47483680	CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	303.557,91 €	8,16 %
B80183916	COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	309.705,75 €	6,3 %
A37213717	ANGEL RENEADO PULIDO, S.A.	311.986,40 €	5,61 %
A34009936	HORMIGONES SALDAÑA, S.A.	327.223,79 €	1 %

Número de Ofertas Aceptadas: 18  
Baja Media: 13,06 %  
Baja Temeraria: 18,06 %

P.E. 6342-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6342-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para Centro de recogida selectiva de residuos-punto limpio, en La Cistérniga (Valladolid), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606342 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación 02.IR-1/2006.

Se adjunta en documentación anexa la información requerida.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo

ANEXO N.º 3

### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: INFRAESTRUCTURA PARA EL TTO. DE RESIDUOS  
PROVINCIA: VALLADOLID  
CÓD. SICCAL: 02.IR-1/2006  
CLAVE: 60070  
CÓDIGO EXPEDIENTE: 60070  
TÍTULO: CENTRO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS -PUNTO LIMPIO- EN LA CISTÉRNIGA (VALLADOLID)

**CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

**1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.**

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ , P = 0

Si  $B = 0$ , P = 0

Las ofertas cuya baja superen en más de 5 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

**2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.**

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

**3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.**

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 426.801,39 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 8 DE MAYO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: INFRAESTRUCTURA PARA EL T.TO. DE RESIDUOS	PROVINCIA: VALLADOLID	
CÓD. SICCAL: 2006000614	CLAVE: 02 IR-1/2006	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60070
TÍTULO: CENTRO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS -PUNTO LIMPIO- EN LA CISTERNIGA (VALLADOLID)		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
A33048505	CONTRATAS IGLESIAS, S.A.	315.833,03 €	26 %
	U.T.E. CIVILIA CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A.- MONTREAL MONTAJES Y REALIZACIONES, S.A.	330.856,45 €	22,48 %
A19001205	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	330.941,80 €	22,46 %
A48027056	ELECNOR, S.A.	347.843,13 €	18,5 %
	U.T.E. CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA, S.A. - HERNANDO Y DUEÑA, S.L.	347.928,49 €	18,48 %
B40029928	OBRAS Y REVESTIMIENTOS ASFALTICOS, S.L.	362.994,58 €	14,95 %
	U.T.E. TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.- CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES PEREZ POZA, S.L.	367.415,58 €	13,91 %
A40030314	SYH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	367.561,36 €	13,88 %
A47207352	CONSTRUCCIONES ARRANZ NUÑEZ, S.A. (COANSA)	367.774,76 €	13,83 %
A78066487	LICUAS, S.A.	376.438,83 €	11,8 %
A78233152	CENTRO DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (CASLESA)	379.853,00 €	11 %
A49012792	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	383.694,45 €	10,1 %

Número de Ofertas Aceptadas: 12  
Baja Media: 16,45 %  
Baja Temeraria: 21,45 %

**EXCLUIDOS**

	Empresa licitadora	Motivo
A47036157	CONSERVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS CASTELLANAS, S.A.	No acreditar la clasificación exigida en el P.C.A.P.
B9307018	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L.	No acreditar la clasificación exigida en el P.C.A.P.
A15168156	ESPIÑA OBRAS HIDRAULICAS, S.A.	No acreditar la clasificación exigida en el P.C.A.P.

**P.E. 6343-II**

**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6343-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para Centro de recogida selectiva de residuos-punto limpio, en Saldaña (Palencia), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606343 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación 02.IR-61/2005.

Se adjunta en documentación anexa la información requerida.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

### ANEXO Nº 3

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: INFRAESTRUCTURA PARA EL TTO. DE RESIDUOS  
 PROVINCIA: PALENCIA  
 CÓD. SICCAL: 02.IR-61/2005  
 CLAVE: 60054  
 CÓDIGO EXPEDIENTE: 60054  
 TÍTULO: CENTRO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS -PUNTO LIMPIO- EN SALDAÑA (PALENCIA)

#### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

#### 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70(B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ , P = 0

Si  $B = 0$ , P = 0

Las ofertas cuya baja superen en más de 5 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

#### 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

#### 3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO ABIERTO SIN VARIANTES  
 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 365.861,02 €  
 APERTURA DE LAS OFERTAS: 3 DE MAYO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: INFRAESTRUCTURA PARA EL TTO. DE RESIDUOS	PROVINCIA: PALENCIA	
CÓD. SICCAL: 05002153	CLAVE: 02.IR-61/2005	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60054
TÍTULO: CENTRO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS -PUNTO LIMPIO- EN SALDAÑA (PALENCIA)		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
B9307018	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L.	296.347,43 €	19 %
A48027056	ELECNOR, S.A.	303.920,75 €	16,93 %
B40029928	OBRAS Y REVESTIMIENTOS ASFÁLTICOS, S.L.	310.981,87 €	15 %
A47036157	CONSERVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS CASTELLANAS, S.A.	315.015,50 €	13,9 %
A40030314	SYH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	315.225,85 €	13,84 %
B49154818	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.	327.079,75 €	10,6 %
A34009936	HORMIGONES SALDAÑA, S.A.	351.226,58 €	4 %

Número de Ofertas Aceptadas: 7  
 Baja Media: 13,32 %  
 Baja Temeraria: 18,32 %

#### EXCLUIDOS

	Empresa licitadora	Motivo
B49006885	HERMANOS TÁBARA, S.L.	No acreditar la clasificación exigida en el P.C.A.P.
A15168156	ESPIÑA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.	No acreditar la clasificación exigida en el P.C.A.P.



**P.E. 6344-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6344-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para sellado de vertedero de residuos urbanos de Mijares (Ávila), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606344 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación 02.IR-64/2005.

Se adjunta en documentación anexa la información requerida.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

**ANEXO N.º 3****IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE**

SERVICIO: INFRAESTRUCTURA PARA EL TTO.  
DE RESIDUOS

PROVINCIA: ÁVILA

CÓD. SICCAL:

CLAVE: 02.IR-64/2005

CÓDIGO EXPEDIENTE: 60053

TÍTULO: SELLADO DEL VERTEDERO DE  
RESIDUOS URBANOS DE MIJARES (ÁVILA)

**CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

**1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.**

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ , P = 0

Si B = 0, P = 0

Las ofertas cuya baja superen en más de 5 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

**2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.**

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

**3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.**

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 423.292,61 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 DE ABRIL DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: INFRAESTRUCTURA PARA EL TTO. DE RESIDUOS	PROVINCIA: ÁVILA	
CÓD. SICCAL: 05002120	CLAVE: 02.1R-64/2005	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60053
TÍTULO: SELLADO DEL VERTEDEORO DE RESIDUOS URBANOS DE MIJARES (ÁVILA)		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
	U.T.E. ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - MEDIO AMBIENTE DALMAU, S.A.	259.055,08 €	38,8 %
A33208505	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. (OGENSA)	262.822,38 €	37,91 %
A47207352	CONSTRUCCIONES ARRANZ NÚÑEZ, S.A. (COANSA)	267.478,60 €	36,81 %
A47205927	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA, S.A.	268.367,51 €	36,6 %
A28760692	SUFI, S.A.	269.472,01 €	36,34 %
A47081443	TOYR, S.A.	270.822,61 €	36,02 %
B33302696	AUDECA, S.L.	273.870,32 €	35,3 %
B49006885	HERMANOS TABARA, S.L.	274.293,61 €	35,2 %
	U.T.E. CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS TOAL, S.A. - HERNANDO DUEÑA, S.L.	278.949,83 €	34,1 %
A80679871	ARAL, SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	282.205,00 €	33,33 %
A47036157	CONSERVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS CASTELLANAS, S.A.	296.064,05 €	30,06 %
A40030314	SYH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	305.998,23 €	27,71 %
A28085686	TERRATEST TÉCNICAS ESPECIALES, S.A.	309.552,92 €	26,87 %
B9307018	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L.	313.236,54 €	26 %
B49005598	VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	319.628,25 €	24,49 %
A37213717	ANGEL RENEADO PULIDO, S.A.	320.178,53 €	24,36 %
A50137173	CEINSA, CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A.	330.168,24 €	22 %
	U.T.E. TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA)-CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES PEREZ POZA, S.L.	338.532,42 €	20,02 %
A45002219	JUAN NICOLÁS GÓMEZ E HIJOS CONSTRUCCIONES, S.A.	360.110,00 €	14,93 %
A19001205	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	380.836,36 €	10,03 %
	U.T.E. ELSAN PACSA, S.A. - INGENIERÍA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A. (IRENA, S.A.)	399.164,93 €	5,7 %
	U.T.E. TALLER, S.A. - PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A.	401.154,41 €	5,23 %

Número de Ofertas Aceptadas: 22  
Baja Media: 27,17 %  
Baja Temeraria: 32,17 %

**P.E. 6356-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6356-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para la redacción S de supervisión de ordenación 3.403,95 has. de montes U.P. Dehesa, Gamonosas, Palancar, Pinar de la Virgen, Dehesa y Hatedo, números 167, 167-C, 167-D, 168 y 196, TM de Santa Cruz de Yanguas y Villar de León, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606356 formulada por la Procuradora Dña. Ana

María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación SO-41/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente al expediente SO-41/06, por entender que la pregunta se refiere a éste y no al erróneamente identificado como LE-41/06.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo

## ANEXO N.º 3

### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
PROVINCIA: SORIA  
CÓD. SICCAL: SO-41/06  
CLAVE: 50678  
CÓDIGO EXPEDIENTE: 50678  
TÍTULO: REDAC. DE LA SUPERV. DE LA ORDENACIÓN 3.403,95 HAS. MONTES U.P. DEHESA, GAMONOSAS, PALANCAR, PINAR DE LA VIRGEN, DEHESA Y HAYEDO, N.º 167, 167-C, 167-D, 168 Y 195 EN T.M. STA. CRUZ DE YANGUAS Y VILLAR DEL RÍO (SORIA)

### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos:

#### 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 50 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{50 (B + 10 - BM)^2}{100 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se

considerarán incursas en presunción de temeridad.

## 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA -HASTA 50 PUNTOS.

Se valorará:

La metodología, planificación y desarrollo de los trabajos.

Para su valoración se presentará una memoria en la que se indicarán con la máxima exactitud las bases sobre las que se realizará el trabajo. Para ello se incluirá el método, plan de trabajo y desarrollo propuesto para su correcta ejecución, así como la asignación de medios materiales y personales en función de una mejor ejecución del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 91.051,00 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: MIÉRCOLES, 25 DE ENERO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL		PROVINCIA: SORIA
CÓD. SICCAL: 2006/867	CLAVE: SO-41/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 50678
TÍTULO: REDAC. DE LA SUPERVISIÓN DE LA ORDENACIÓN 3.403,95 HAS MONTES UP. DEHESA, GAMONOSAS, PALANCAR, PINAR DE LA VIRGEN, DEHESA Y HAYEDO. Nº 167, 167-C, 167-D, 168 Y 195 EN T.M. STA. CRUZ DE YANQUAS Y VILLAR DEL RIO (SORIA).		

Empresa licitadora	Oferta	% Baja
ALONSO RUBIO INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	64.546,05 €	29,11 %
PROYECTOS, ASESORÍA Y DIRECCIÓN, INGENIEROS, S.L. (PAYD INGENIEROS, S.L.)	65.465,67 €	28,1 %
AGRESTA SDAD. COOP. MAD.	66.458,12 €	27,01 %
EYSER, ESTUDIOS Y SERVICIOS, S.A.	67.514,32 €	25,85 %
GRAFOS I.G.D., S.A.	69.198,76 €	24 %
EKILAN, S.L.	71.930,29 €	21 %
IBERSILVA, S.A.	73.138,68 €	19,67 %
VALORACIÓN Y MANEJO DE SISTEMAS FORESTALES, S.R.L. (VMS FORESTAL)	73.551,00 €	19,22 %
IBÉRICA DE ESTUDIOS E INGENIERÍA, S.A. (IBERINSA)	81.200,00 €	10,82 %
SAYFOR, S.L. (SERVICIOS AMBIENTALES Y FORESTALES CONSULTORES, S.L.)	82.856,41 €	9 %
TECNOSILVA, S.L.	86.498,45 €	5 %

Número de Ofertas Aceptadas: 11  
Baja Media: 19,89 %  
Baja Temeraria: 29,89 %

### EXCLUIDOS

Empresa licitadora	Motivo
AC GAIA	NO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR
JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ OLEA	NO ACREDITA LA SOLVENCIA TÉCNICA

**P.E. 6357-II**

### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6357-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para la 8.ª revisión de 8.277,52 has. de montes de utilidad pública, segundo grupo de ordenación de montes de la provincia de Soria, de la Consejería de

Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606357 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación SO-35/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

### ANEXO Nº 3

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
PROVINCIA: SORIA  
CÓD. SICCAL:  
CLAVE: SO-35/06  
CÓDIGO EXPEDIENTE: 50626  
TÍTULO: 8ª REVISIÓN DE 8.277,52 HA. DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA: SEGUNDO GRUPO DE ORDENACIÓN DE MONTES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

## 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 50 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{50(B + 10 - BM)^2}{100 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

## 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA -HASTA 50 PUNTOS.

Se valorará:

La metodología, planificación y desarrollo de los trabajos.

Para su valoración se presentará una memoria en la que se indicarán con la máxima exactitud las bases sobre las que se realizará el trabajo. Para ello se incluirá el método, plan de trabajo y desarrollo propuesto para su correcta ejecución, así como la asignación de medios materiales y personales en función de una mejor ejecución del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 247.113,26 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: MIÉRCOLES, 25 DE ENERO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL	PROVINCIA: SORIA	
CÓD. SICCAL: 2006/833	CLAVE: SO-33/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 50626
TÍTULO: 8ª REVISIÓN DE 8.271,53 HA. DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA. SEGUNDO GRUPO DE ORDENACIÓN DE MONTES DE LA PROVINCIA DE SORIA.		

Empresa licitadora	Oferta	% Baja
PROYECTOS, ASESORIA Y DIRECCIÓN, INGENIEROS, S.L. (PAYD INGENIEROS, S.L.)	169.519,70 €	31,4 %
ALONSO RUBIO INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	172.954,57 €	30,01 %
AGRESTA SDAD. COOP. MAD.	175.425,70 €	29,01 %
GRAFOS I.G.D., S.A.	185.334,95 €	25 %
CERNA INGENIERÍA Y ASESORÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L.L.	188.450,58 €	23,74 %
IBÉRICA DE ESTUDIOS E INGENIERÍA, S.A. (IBERINSA)	189.080,00 €	23,48 %
AINA MONTERO, S.L.	191.265,66 €	22,6 %
TECNOSYLVA, S.L.	191.512,78 €	22,5 %
EKILAN, S.L.	195.219,48 €	21 %
IBERSILVA, S.A.	197.470,79 €	20,09 %
VALORACIÓN Y MANEJO DE SISTEMAS FORESTALES, S.R.L. (VMS FORESTAL)	199.198,00 €	19,39 %
SAYFOR, S.L. (SERVICIOS AMBIENTALES Y FORESTALES CONSULTORES, S.L.)	207.575,14 €	16 %
EYSER, ESTUDIOS Y SERVICIOS, S.A.	209.304,93 €	15,3 %

Número de Ofertas Aceptadas: 13  
Baja Media: 23,04 %  
Baja Temeraria: 33,04 %

## EXCLUIDOS

Empresa licitadora	Motivo
AC GAIA	No tiene capacidad jurídica para contratar
JOSÉ IGNACIO ALVAREZ ÓLEA	No acredita la solvencia técnica.

## P.E. 6358-II

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6358-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para propuesta de revisión de ordenación de 6.663,49 has. en Comarca de Pinares-Coca, T.M. de Coca, Navas de Oro y Nava de la Asunción, provincia de Segovia, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606358 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación SG-30/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo

## ANEXO N° 3

## IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
PROVINCIA: SEGOVIA  
CÓD. SICCAL: SG-30/06  
CLAVE: 50674  
CÓDIGO EXPEDIENTE: 50674  
TÍTULO: PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA ORDENACIÓN DE 6.663,49 HA. EN LA COMARCA

DE PINARES-COCA, TÉRMINO MUNICIPAL DE COCA, NAVAS DE ORO Y NAVAS DE LA ASUNCIÓN, PROVINCIA DE SEGOVIA.

**CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

**1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 50 PUNTOS.**

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{50 (B + 10 - BM)^2}{100 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

**2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 50 PUNTOS.**

Se valorará:

La metodología, planificación y desarrollo de los trabajos.

Para su valoración se presentará una memoria en la que se indicarán con la máxima exactitud las bases sobre las que se realizará el trabajo. Para ello se incluirá el método, plan de trabajo y desarrollo propuesto para su correcta ejecución, así como la asignación de medios materiales y personales en función de una mejor ejecución del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 202.025,66 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: MIÉRCOLES, 25 DE ENERO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL	PROVINCIA: SEGOVIA	
CÓD. SICCAL: 2006/865	CLAVE: SG-30/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 50674
TÍTULO: PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA ORDENACIÓN DE 6.663,49 HA. EN LA COMARCA DE PINARES-COCA, TÉRMINO MUNICIPAL DE COCA, NAVAS DE ORO Y NAVAS DE LA ASUNCIÓN, PROVINCIA DE SEGOVIA.		

Empresa licitadora	Oferta	% Baja
PROYECTOS, ASESORÍA Y DIRECCIÓN, INGENIEROS, S.L. (PAYD INGENIEROS, S.L.)	134.145,04 €	33,6 %
ALONSO RUBIO INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	141.417,96 €	30 %
AGRESTA SDAD. COOP. MAD.	151.499,04 €	25,01 %
U.T.E. MEDIOTEC CONSULTORES, S.A.- INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. (INCOSA)	151.519,24 €	25 %
SAYFOR, S.L. (SERVICIOS AMBIENTALES Y FORESTALES CONSULTORES, S.L.)	155.559,76 €	23 %

TECNOSYLVA, S.L.	155.559,76 €	23 %
U.T.E. AINA MONTERO S.L.- RINCÓN DE LA VEGA, S.A.L	156.367,86 €	22,6 %
IBÉRICA DE ESTUDIOS E INGENIERÍA, S.A. (IBERINSA)	160.660,00 €	20,48 %
IBERSILVA, S.A.U.	162.511,20 €	19,56 %
TRASEL SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	169.640,95 €	16,03 %
U.T.E. BRAÑA - EMELESA - REBOFOSA	181.823,09 €	10 %
CERNA INGENIERÍA Y ASESORÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L.L.	182.131,70 €	9,85 %
GRAFOS I.G.D., S.A.	191.924,38 €	5 %

Número de Ofertas Aceptadas: 13  
Baja Media: 20,24 %  
Baja Temeraria: 30,24 %

**EXCLUIDOS**

Empresa licitadora	Motivo
AC GAIA	NO TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR
JOSÉ IGNACIO ALVAREZ OLEA	NO ACREDITA SOLVENCIA TÉCNICA

**P.E. 6359-II**

**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6359-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios en 79,80 has. del Monte n.º 90 del C.U.P (Pinar de Arriba), perteneciente al Ayuntamiento de S. Leonarde de Yagüe, Comarca Urbión-Soria-Centro (Soria), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606359 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación SO-302/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo

## ANEXO N.º 3

## IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
 PROVINCIA: SORIA  
 CÓD. SICCAL: SO-302/06  
 CLAVE: 60039  
 CÓDIGO EXPEDIENTE: 60039  
 TÍTULO: TRABAJOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 79,80 HAS. DEL MONTE N.º 90 DEL C.U.P. (PINAR DE ARRIBA), PERTENECIENTE AL AYTO. DE SAN LEONARDO DE YAGÜE, COMARCA URBIÓN-SORIA-CENTRO (SORIA).

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

## 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

## 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

## 3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 701.102,75 €  
 APERTURA DE LAS OFERTAS: 5 DE MAYO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL	PROVINCIA: SEGOVIA
CÓD. SICCAL: 2006/01233   CLAVE: SG-302/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60076
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 627,19 HAS EN LA COMARCA DE NAVAS DE ORO Y SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA, TÉRMINO MUNICIPAL DE TURÉGANO Y 17 MÁS, PROVINCIA DE SEGOVIA.	

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
A78015880	API CONSERVACIÓN, S.A.	541.952,43 €	22,7 %
A40127151	RINCÓN DE LA VEGA, S.A.L.	571.398,74 €	18,5 %
A78503075	CEIFRA, S.A.	602.000,00 €	14,14 %
B33302696	AUDECA, S.L.	604.350,57 €	13,8 %
A8602815	TALHER, S.A.	607.317,80 €	13,38 %
A47337076	SEFOCAL, S.A.- SERVICIOS FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN S.A.	612.451,66 €	12,64 %
B37272192	ESTUDIOS Y TRABAJOS FORESTALES, S.L. (ESTRAFO, S.L.)	616.970,00 €	12 %

Número de Ofertas Aceptadas: 7  
 Baja Media: 15,31 %  
 Baja Temeraria: 25,31 %

## EXCLUIDOS

Empresa licitadora	Motivo

**P.E. 6360-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6360-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios en 36,50 has, del Monte n.º 91 del C.U.P (La Mata y Pimpollares), pertenecientes al Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, T.M. Santa María de las Hoyas, Comarca de Urbión (Soria), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
 CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606360 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación SO-301/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

### ANEXO N.º 3

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
 PROVINCIA: SORIA  
 CÓD. SICCAL: SO-301/06  
 CLAVE: SO-301/06  
 CÓDIGO EXPEDIENTE: 60017  
 TÍTULO: TRABAJOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 36,50 HAS DEL MONTE N.º 91 DEL C.U.P. (LA MATA Y PIMPOLLARES), PERTENECIENTE AL AYTO. DE STA. M.ª DE LAS HOYAS, T.M. STA. M.ª DE LAS HOYAS, COMARCA URBIÓN-CENTRO, SORIA.

#### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

#### 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

#### 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

#### 3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 124.365,37 €  
 APERTURA DE LAS OFERTAS: 18 DE ABRIL DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL	PROVINCIA: SORIA	
CÓD. SICCAL: 200601058	CLAVE: SO-301/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60017
TÍTULO: TRABAJOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 36,50 HAS DEL MONTE N.º 91 DEL C.U.P. (LA MATA Y PIMPOLLARES), PERTENECIENTE AL AYTO. DE STA. M.ª DE LAS HOYAS, T.M. STA. M.ª DE LAS HOYAS, COMARCA URBIÓN		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
A49026917	REPOBLACIONES Y BOSQUETES FORESTALES, S.A. (REBOFOSA)	101.500,00 €	18,39 %
A8602815	TALHER, S.A.	110.991,26 €	10,75 %
F42015628	SOC. COOP. LIMITADA. LAS MATAS	111.804,47 €	10,1 %
A47337076	SEFOCAL, S.A.- SERVICIOS FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN S.A.	112.350,70 €	9,66 %
B42132704	INDESFOR SORIA, S.L.	113.794,31 €	8,5 %
A46609541	MEDIO AMBIENTE DALMAU, S.A.	114.416,14 €	8 %
A78503075	CEIFRA, S.A.	118.147,00 €	5 %
A28517308	EULEN, S.A.	121.256,24 €	2,5 %
A21294780	IBERSILVA, S.A.	121.865,63 €	2,01 %

BB1655607	I.G.M. INGENIERIA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	122.499,89 €	1,5 %
A32016511	FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA)	124.365,37 €	0 %

Número de Ofertas Aceptadas: 11  
Baja Media: 6,95 %  
Baja Temeraria: 16,95 %

**EXCLUIDOS**

Empresa licitadora	Motivo

**P.E. 6361-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6361-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios en la Comarca de Cerrato, sobre superficie de 119 has, en los TM de Astudillo y Cevico de la Torre (Palencia), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606361 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación PA-302/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

**ANEXO N.º 3****IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE**

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
PROVINCIA: PALENCIA  
CÓD. SICCAL:  
CLAVE: PA-302/06  
CÓDIGO EXPEDIENTE: 60041  
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS, EN LA COMARCA DEL CERRATO, SOBRE UNA SUPERFICIE. DE 119 HAS., EN LOS TT.MM. DE ASTUDILLO Y CEVICO DE LA TORRE (PALENCIA).

**CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

**1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.**

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

**2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.**

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.



La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

### 3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 191.761,05 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 18 DE ABRIL DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL	PROVINCIA: PALENCIA	
CÓD. SICCAL: 200601076	CLAVE: PA-302/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60041
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS, EN LA COMARCA DEL CERRATO, SOBRE UNA SUPERF. DE 119 HAS. EN LOS TT.MM. DE ASTUDILLO Y CEVICO DE LA TORRE (PALENCIA).		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
A21294780	IBERSILVA, S.A.	164.780,27 €	14,07 %
B49124241	SIERRA DE LA CULEBRA, S.L.	165.260,10 €	13,82 %
A8602815	TALHER, S.A.	174.420,70 €	9,04 %
A46609541	MEDIO AMBIENTE DALMAU, S.A.	175.461,36 €	8,5 %
B37289162	REFOSIL, S.L.	175.646,49 €	8,4 %
B33302696	AUDECA, S.L.	176.266,76 €	8,08 %
A28517308	EULEN, S.A.	187.350,55 €	2,3 %
A32016511	FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA)	191.761,05 €	0 %
A47337076	SEFOCAL, S.A.-SERVICIOS FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN S.A.	191.761,05 €	0 %

Número de Ofertas Aceptadas: 9  
Baja Media: 7,13 %  
Baja Temeraria: 17,13 %

#### EXCLUIDOS

Empresa licitadora	Motivo

### P.E. 6362-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6362-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para propuesta de mejora en 17,05 km. de caminos forestales en las Comarcas de Soncillo y Medina de Pomar, provincia de Burgos, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606362 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación BU-25/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo

### ANEXO Nº 3

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
PROVINCIA: BURGOS  
CÓD. SICCAL: BU-25/06  
CLAVE: 60011  
CÓDIGO EXPEDIENTE: 60011  
TÍTULO: PROPUESTA DE MEJORA EN 17,05 KM. DE CAMINOS FORESTALES EN LAS COMARCAS DE SONCILLO Y MEDINA DE POMAR, PROVINCIA DE BURGOS.

#### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

#### 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

## 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

## 3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 173.047,12 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 2 DE MAYO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL	PROVINCIA: BURGOS	
CÓD. SICCAL: 2006/01047	CLAVE: BU-25/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60011
TÍTULO: PROPUESTA DE MEJORA EN 17,05 KM. DE CAMINOS FORESTALES EN LAS COMARCAS DE SONCILLO Y MEDINA DE POMAR, PROVINCIA DE BURGOS		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
A47207352	CONSTRUCCIONES ARRANZ NUÑEZ, S.A. (COANSA)	128.400,96 €	25,8 %
B9277369	INDEFOR BURGOS, S.L.	141.898,64 €	18 %
A32016511	FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA)	142.296,65 €	17,77 %
A26311407	EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES, S.A. (EUROFOR)	143.109,96 €	17,3 %
G84040450	U.T.E. TÁLHER, S.A.- ALBINO SANTOS FRAILE	150.608,39 €	12,97 %
A31244684	CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIVERA NAVARRA, S.A.	152.281,00 €	12 %
A47337076	SEFOCAL, S.A.- SERVICIOS FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN S.A.	158.781,12 €	8,24 %
B9218181	EXCAVACIONES MIKEL, S.L.	169.000,00 €	2,34 %
B9326000	SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	171.000,00 €	1,18 %

Número de Ofertas Aceptadas: 9  
Baja Media: 12,84 %  
Baja Temeraria: 22,84 %

### EXCLUIDOS

Empresa licitadora	Motivo
IBERSILVA, S.A.	FALTA FIRMA EN PROPOSICIÓN ECONÓMICA

P.E. 6363-II

### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6363-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto en El Burgo de Osma, desvío y mejora de colectores de pluviales en casco urbano, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606363 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación 556-SO-536.

Se adjunta en documentación anexa la información requerida.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo

### ANEXO N.º 3

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: CALIDAD DE AGUAS  
PROVINCIA: SORIA  
CÓD. SICCAL:  
CLAVE: 556-SO-536  
CÓDIGO EXPEDIENTE: 60030  
TÍTULO: EL BURGO DE OSMA. DESVÍO Y MEJORA DE COLECTORES DE PLUVIALES EN CASCO URBANO

**CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

**1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.**

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 5 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

**2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.**

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

**3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.**

Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 370.891,02 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 3 DE MAYO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
SERVICIO: CALIDAD DE AGUAS	PROVINCIA: SORIA
CÓD. SICCAL: 2005002045	CLAVE: 556-SO-336
CÓDIGO EXPEDIENTE: 60030	
TÍTULO: EL BURGO DE OSMÁ. DESVÍO Y MEJORA DE COLECTORES DE PLUVIALES EN CASCO URBANO	

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
B49154818	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.	290.778,56 €	21,6 %
A49011109	ARCEBANS, S.A.	292.225,03 €	21,21 %
B80690456	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES R. CALERO, S.L.	311.049,86 €	16,13 %
A15168156	ESPINA OBRAS HIDRAULICAS, S.A.	313.069,11 €	15,59 %
A47207352	CONSTRUCCIONES ARRANZ NÚÑEZ, S.A. (COANSA)	318.224,50 €	14,2 %
B40032633	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES PEREZ POZA, S.L.	319.366,06 €	13,89 %
A42015826	DEL PINO Y MATEO, S.L.	330.834,79 €	10,8 %
B42144097	HERNANDO Y DUEÑA, S.L.	346.780,00 €	6,5 %
A47025127	CONSTRUCCIONES DEL DURATÓN, S.A. (CODUSA)	359.393,39 €	3,1 %

Número de Ofertas Aceptadas: 9  
Baja Media: 13,67 %  
Baja Temeraria: 18,67 %

**P.E. 6364-II**

**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6364-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios sobre superficie de 131,35 has., en la Comarca de Aliste, TM de Rábano de Aliste y 2 más, (Zamora), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606364 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación ZA-300/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

### ANEXO N.º 3

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
 PROVINCIA: ZAMORA  
 CÓD. SICCAL: ZA-300/06  
 CLAVE: ZA-300/06  
 CÓDIGO EXPEDIENTE: 60047  
 TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS SOBRE UNA SUPERFICIE DE 131,35 HAS. EN LA COMARCA DE ALISTE, TÉRMINO MUNICIPAL DE RÁBANO DE ALISTE Y 2 MÁS, EN LA PROVINCIA DE ZAMORA.

#### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

#### 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ , P = 0

Si B = 0, P = 0

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

#### 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

#### 3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 234.498,62 €  
 APERTURA DE LAS OFERTAS: 18 DE ABRIL DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL	CLAVE: ZA-300/06	PROVINCIA: ZAMORA
CÓD. SICCAL: 2006/01081	CLAVE: ZA-300/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60047
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS SOBRE UNA SUPERFICIE DE 131,35 HAS. EN LA COMARCA DE ALISTE, TÉRMINO MUNICIPAL DE RÁBANO DE ALISTE Y 2 MÁS, EN LA PROVINCIA DE ZAMORA.		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
A49026917	REPOBLACIONES Y BOSQUETES FORESTALES, S.A. (REBOFOSA)	178.200,00 €	24,01 %
B49124241	SIERRA DE LA CULEBRA, S.L.	184.450,66 €	21,34 %
B37272192	ESTUDIOS Y TRABAJOS FORESTALES, S.L. (ESTRAFO, S.L.)	185.250,00 €	21 %
B33302696	AUDÉCA, S.L.	192.101,27 €	18,08 %
A8602815	TALHER, S.A.	193.060,39 €	17,67 %
B37289162	REFOSIL, S.L.	194.604,37 €	17,01 %
A28517308	EULEN, S.A.	198.198,23 €	15,48 %
A47337076	SEFOCAL, S.A. - SERVICIOS FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN S.A.	199.502,90 €	14,92 %
A46609541	MEDIO AMBIENTE DALMAU, S.A.	206.124,29 €	12,1 %
B24303158	ECOSISTEMA BIERZO, S.L.	216.067,02 €	7,86 %
A21294780	IBERSILVA, S.A.	222.515,74 €	5,11 %
B47421774	TRASEL SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	222.773,69 €	5 %
A32016511	FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA)	234.498,62 €	0 %

Número de Ofertas Aceptadas: 13  
 Baja Media: 13,81 %  
 Baja Temeraria: 23,81 %

#### EXCLUIDOS

Empresa licitadora	Motivo

P.E. 6365-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6365-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para trabajos selvícolas preventivos de incendios forestales en 40 has. de la Comarca de Riaza, T.M. de Ayllón (Segovia), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606365 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación SG-304/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

### ANEXO N.º 3

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
PROVINCIA: SEGOVIA  
CÓD. SICCAL:  
CLAVE: SG-304/06  
CÓDIGO EXPEDIENTE: 60066  
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 40 HAS. DE LA COMARCA DE RIAZA, TÉRMINO MUNICIPAL DE AYLLÓN, PROVINCIA DE SEGOVIA.

#### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

#### 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

#### 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

#### 3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 110.815,61 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 2 DE MAYO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL	PROVINCIA: SEGOVIA	
CÓD. SICCAL: 2006/01188	CLAVE: SG-304/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60066
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 40 HAS. DE LA COMARCA DE RIAZA, TÉRMINO MUNICIPAL DE AYLLÓN, PROVINCIA DE SEGOVIA		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
B84238302	TRAVER MEDIO AMBIENTE	95.279,26 €	14,02 %
A46609541	MEDIO AMBIENTE DALMAU, S.A.	97.728,29 €	11,81 %
A8602815	TALHER, S.A.	99.734,95 €	10 %
B47453089	EUROPA AGROFORESTAL, S.L. (EÚRAL, S.L.)	100.520,84 €	9,29 %
A78503075	CEIFRA, S.A.	101.950,00 €	8 %
A47337076	SEFOCAL, S.A.- SERVICIOS FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN S.A.	104.561,33 €	5,64 %
A28517308	EULEN, S.A.	108.930,74 €	1,7 %

Número de Ofertas Aceptadas: 7  
Baja Media: 8,64 %  
Baja Temeraria: 18,64 %

#### EXCLUIDOS

	Empresa licitadora	Motivo
	IBERSILVA, S.A.	FALTA FIRMA EN PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

### P.E. 6366-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6366-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para trabajos selvícolas preventivos de incendios forestales en 571 has. de las Comarcas de Soncillo y Medina de Pomar, T.M. de Valle de Losa y 13 más (Burgos), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606366 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación BU-304/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

#### ANEXO N.º 3

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
PROVINCIA: BURGOS  
CÓD. SICCAL: BU-304/06  
CLAVE: BU-304/06  
CÓDIGO EXPEDIENTE: 60062  
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 571 HAS. EN LAS COMARCAS DE SONCILLO Y MEDINA DE POMAR, TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALLE DE LOSA Y 13 MÁS (BURGOS).

#### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

##### 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

##### 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

- Se valorará:
- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.159.193,96 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 2 DE MAYO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE			
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL		PROVINCIA: BURGOS	
CÓD. SICCAL: 200601187	CLAVE: BU-304/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60062	
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 571 HAS. EN LAS COMARCAS DE SONCILLO Y MEDINA DE POMAR, TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALLE DE LOSA Y 13 MÁS (BURGOS)			

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
A32016511	FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA)	895.245,50 €	22,77 %
B81655607	I.G.M. INGENIERIA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	928.514,36 €	19,9 %
A8602815	TALHER, S.A.	930.084,84 €	19,76 %
B24322208	AGROFOBI, S.L.	933.151,14 €	19,5 %
A78015880	API CONSERVACIÓN, S.A.	941.265,50 €	18,8 %
B33302696	AUDECA, S.L.	944.743,08 €	18,5 %
A46609541	MEDIO AMBIENTE DALMAU, S.A.	984.155,67 €	15,1 %
B9326000	SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	1.060.000,00 €	8,56 %
A28517308	EULEN, S.A.	1.079.209,58 €	6,9 %

Número de Ofertas Aceptadas: 9  
Baja Media: 16,64 %  
Baja Temeraria: 26,64 %

EXCLUIDOS

	Empresa licitadora	Motivo
	IBERSILVA, S.A.	FALTA FIRMA EN PROPOSICIÓN ECONÓMICA

P.E. 6367-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León,

P.E. 6367-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para trabajos selvícolas preventivos de incendios forestales en 512,5 has. de las Comarcas de Pinares-Ribera y otra de La Horra y 9 más (Burgos), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606367 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación BU-301/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo

ANEXO Nº 3

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
PROVINCIA: BURGOS  
CÓD. SICCAL:  
CLAVE: BU-301/06  
CÓDIGO EXPEDIENTE: 60015  
TÍTULO: TRABAJOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS FORESTALES EN 512,5 HAS. DE LA COMARCA DE PINARES-RIBERA Y OTRA T.M. DE LA HORRA Y 9 MÁS. (BURGOS)

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

## 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70(B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

## 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

## 3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 842.800,36 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 2 DE MAYO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL	PROVINCIA: BURGOS	
CÓD. SICCAL: 2006/01037	CLAVE: BU-301/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60015
TÍTULO: TRABAJOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS FORESTALES EN 512,5 HAS. DE LA COMARCA DE PINARES-RIBERA Y OTRA T.M. DE LA HORRA Y 9 MÁS. (BURGOS)		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
B9307018	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L.	564.676,24 €	33 %
A47337076	SEFOCAL, S.A.- SERVICIOS FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN S.A.	622.110,46 €	26,19 %
A8602815	TALHER, S.A.	653.511,79 €	22,46 %
B33302696	AUDECA, S.L.	674.071,73 €	20,02 %
B24322208	AGROFOBI, S.L.	678.454,29 €	19,5 %
A78015880	API CONSERVACIÓN, S.A.	686.039,49 €	18,6 %
B9326000	SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	689.700,00 €	18,17 %
B9277369	INDEFOR BURGOS, S.L.	689.832,09 €	18,15 %
B81655607	I.G.M. INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	712.166,30 €	15,5 %
A32016511	FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA)	736.776,07 €	12,58 %
A28517308	EULEN, S.A.	790.332,74 €	6,23 %
F42015628	SOC. COOP. LIMITADA. LAS MATAS	792.232,34 €	6 %
B42132704	INDEFOR SORIA, S.L.	838.586,36 €	0,5 %
52440915H	SERGIO GARCÍA MONTES	842.800,36 €	0 %

Número de Ofertas Aceptadas: 14  
Baja Media: 15,49 %  
Baja Temeraria: 25,49 %

## EXCLUIDOS

	Empresa licitadora	Motivo
	IBERSILVA, S.A.	FALTA FIRMA EN PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

**P.E. 6368-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6368-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para trabajos selvícolas preventivos de incendios en 717 has. en la Comarca de Arenas de San Pedro (Ávila), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606368 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación AV-302/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.



Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

### ANEXO N.º 3

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
 PROVINCIA: ÁVILA  
 CÓD. SICCAL: ÁVILA  
 CLAVE: AV-302/06  
 CÓDIGO EXPEDIENTE: 60123  
 TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 717 HAS. EN LA COMARCA DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA).

#### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

#### 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70(B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ , P = 0

Si  $B = 0$ , P = 0

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

#### 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de

recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

#### 3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.847.116,06 €  
 APERTURA DE LAS OFERTAS: 5 DE MAYO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL	PROVINCIA: ÁVILA	
CÓD. SICCAL: 200601295	CLAVE: AV-302/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60123
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 717 HAS. EN LA COMARCA DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
A21294780	IBERSILVA, S.A.	1.322.350,39 €	28,41 %
A78015880	API CONSERVACIÓN, S.A.	1.407.502,44 €	23,8 %
A78503075	CEIFRA, S.A.	1.490.000,00 €	19,33 %
B33302696	AUDECA, S.L.	1.549.730,37 €	16,1 %
A82741067	CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.	1.598.612,10 €	13,45 %
A28511730	EULEN, S.A.	1.600.000,00 €	13,38 %
A28760692	SUFI, S.A.	1.602.102,24 €	13,26 %
A8602815	TALHER, S.A.	1.654.626,16 €	10,42 %
B96153127	SISTEMAS GLOBALES DEL MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	1.713.713,28 €	7,22 %
	U.T.E. JUAN NICOLÁS GÓMEZ E HIJOS, S.A.- AHICA, OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	1.729.950,00 €	6,34 %
B37289162	REFOSIL, S.L.	1.847.116,06 €	0 %
A32016511	FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA)	1.847.116,06 €	0 %

Número de Ofertas Aceptadas: 12  
 Baja Media: 12,64 %  
 Baja Temeraria: 22,64 %

#### EXCLUIDOS

Empresa licitadora	Motivo

P.E. 6369-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6369-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para trabajos selvícolas preventivos de incendios forestales en la Sección de Almazán-Burgo-Bayubas, sobre superficie 246,88 has. en T.M. de La Solana, provincia de Soria, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606369 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación SO-303/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

### ANEXO N.º 3

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
PROVINCIA: SORIA  
CÓD. SICCAL:  
CLAVE: SO-303/06  
CÓDIGO EXPEDIENTE: 60016  
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LA SECCIÓN DE ALMAZÁN-BURGO-BAYUBAS, SOBRE UNA SUPERF. DE 246,88 HAS. EN EL T.M. DE CUBO DE LA SOLANA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

##### 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

##### 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

##### 3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 447.265,81 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 2 DE MAYO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL	PROVINCIA: SORIA	
CÓD. SICCAL: 2006/01059	CLAVE: SO-303/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60016
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LA SECCIÓN DE ALMAZÁN, BURGO-BAYUBAS, SOBRE UNA SUPERF. DE 246,88 HAS. EN EL T.M. DE CUBO DE LA SOLANA DE LA PROVINCIA DE SORIA.		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
A8602815	TALHER, S.A.	363.744,33 €	18,67 %
A28760692	SUFI, S.A.	367.652,50 €	17,8 %
A47337076	SEFOCAL, S.A.-SERVICIOS FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN S.A.	368.386,19 €	17,64 %
B42132704	INDESFOR SORIA, S.L.	369.575,74 €	17,37 %
A49026917	REPOBLACIONES Y BOSQUETES FORESTALES, S.A. (REBOFOSA)	372.125,00 €	16,8 %
A78503075	CEIFRA, S.A.	411.484,00 €	8 %
A28517308	EULEN, S.A.	434.742,37 €	2,8 %
F42015628	SOCIEDAD COOPERATIVA LAS MATAS	447.265,81 €	0 %

Número de Ofertas Aceptadas: 8  
Baja Media: 12,38 %  
Baja Temeraria: 22,38 %

#### EXCLUIDOS

	Empresa licitadora	Motivo
	IBERSILVA, S.A.	FALTA FIRMA EN PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

### P.E. 6370-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6370-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para trabajos selvícolas preventivos de incendios forestales en 109,66, has. de las Comarcas de Boceguillas y Riaza, T.M. de Boceguillas y Común de Riaza y Sepúlveda, provincia de Segovia, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606370 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación SG-305/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo

### ANEXO Nº 3

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
PROVINCIA: SEGOVIA  
CÓD. SICCAL:  
CLAVE: SG-305/06  
CÓDIGO EXPEDIENTE: 60061  
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 109,66 HAS. EN LAS COMARCAS DE BOCEGUILLAS Y RIAZA, TÉRMINOS MUNICIPALES DE BOCEGUILLAS Y COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA, PROVINCIA DE SEGOVIA.

#### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

##### 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70(B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

## 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

## 3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 217.862,14 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 2 DE MAYO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL	PROVINCIA: SEGOVIA	
CÓD. SICCAL: 2006/01186	CLAVE: SG-305/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60061
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 109,66 HAS. EN LAS COMARCAS DE BOCEGUILLAS Y RIAZA. TÉRMINOS MUNICIPALES DE BOCEGUILLAS Y COMÚN DE RIAZA Y SEPÚLVEDA, PROVINCIA DE SEGOVIA		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
B24373557	SERFONOR MEDIOAMBIENTE, S.L.	156.801,60 €	28,03 %
A46609541	MEDIO AMBIENTE DALMAU, S.A.	184.747,09 €	15,2 %
A8602815	TALHER, S.A.	185.352,41 €	14,92 %
A78503075	CEIFRA, S.A.	200.433,00 €	8 %
A47337076	SEFOCAL, S.A.- SERVICIOS FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN S.A.	207.278,01 €	4,86 %
B24303158	ECOSISTEMA BIERZO, S.L.	208.581,21 €	4,26 %
A28517308	EULEN, S.A.	214.703,14 €	1,45 %

Número de Ofertas Aceptadas: 7  
Baja Media: 10,96 %  
Baja Temeraria: 20,96 %

### EXCLUIDOS

Empresa licitadora	Motivo
IBERSILVA, S.A.	FALTA FIRMA EN PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

P.E. 6371-II

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6371-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios en 357,19 has. Montes Mayor y 12 más, T.M. de Buenavista de Valdavia, Lagartos, Pino del Río, Villota del Páramo, Fresno del Río, Saldaña y Lédigos, C. Páramos, (Palencia), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606371 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación PA-301/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo

## ANEXO N.º 3

### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
PROVINCIA: PALENCIA  
CÓD. SICCAL:  
CLAVE: PA-301/06  
CÓDIGO EXPEDIENTE: 60104  
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 357,19 HAS. EN

LOS MONTES "MAYOR" Y 12 MÁS, DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BUENAVISTA DE VALDAVIA, LAGARTOS, PINO DEL RÍO, VILLOTA DEL PÁRAMO, FRESNO DEL RÍO, SALDAÑA Y LEDIGOS, COMARCA DE PÁRAMOS Y CAMPOS, PALENCIA.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA -HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 409.995,72 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 5 DE MAYO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL	PROVINCIA: PALENCIA	
CÓD. SICCAL: 2006/01266	CLAVE: PA-301/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60104
TÍTULO: TRAT. SELVÍCOLAS PREV. INCENDIOS EN 357,19 HAS. MONTES "MAYOR" Y 12 MÁS, T. M. DE BUENAVISTA DE VALDAVIA, LAGARTOS, PINO DEL RÍO, VILLOTA DEL PÁRAMO, FRESNO DEL RÍO, SALDAÑA Y LEDIGOS, C. PÁRAMOS, PA		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
A78015880	API CONSERVACIÓN, S.A.	334.966,50 €	18,3 %
A8602815	TALHER, S.A.	335.979,14 €	18,05 %
A21294780	IBERSILVA, S.A.	355.179,29 €	13,37 %
B49124241	SERVICIOS FORESTALES SIERRA DE LA CULEBRA, S.L.	359.814,18 €	12,24 %
B33302696	AUDECA, S.L.	359.976,24 €	12,2 %
B9326000	SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	360.000,00 €	12,19 %
B37289162	REFOSIL, S.L.	369.281,58 €	9,93 %
A32016511	FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA)	371.989,12 €	9,27 %
A28517308	EULEN, S.A.	389.085,94 €	5,1 %
A47337076	SEFOCAL, S.A.- SERVICIOS FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN S.A.	409.995,72 €	0 %

Número de Ofertas Aceptadas: 10  
Baja Media: 11,06 %  
Baja Temeraria: 21,06 %

EXCLUIDOS

Empresa licitadora	Motivo

P.E. 6372-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6372-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios en 95,77 has. en la Comarca de La Bañeza, T.M. de Luyego y 2 más de la provincia de León, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606372 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación LE-306/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

### ANEXO N.º 3

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
 PROVINCIA: LEÓN  
 CÓD. SICCAL: LE-306/06  
 CLAVE: LE-306/06  
 CÓDIGO EXPEDIENTE: 60065  
 TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 95,77 HAS. EN LA COMARCA DE LA BAÑEZA, TÉRMINOS MUNICIPALES DE LUYEGO Y DOS MÁS, PROVINCIA DE LEÓN.

#### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

##### 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

##### 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

##### 3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 107.849,00 €  
 APERTURA DE LAS OFERTAS: 5 DE MAYO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL	PROVINCIA: LEÓN	
CÓD. SICCAL: 200601185	CLAVE: LE-306/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60065
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 95,77 HAS. EN LA COMARCA DE LA BAÑEZA, TÉRMINOS MUNICIPALES DE LUYEGO Y DOS MÁS, PROVINCIA DE LEÓN.		

Empresa licitadora	Oferta	% Baja
B27223478 MANTENIMIENTO FORESTAL, M.G., S.L.	92.750,14 €	14 %
A28517308 EULEN, S.A.	93.008,98 €	13,76 %
A8602815 TALHER, S.A.	93.115,85 €	13,66 %
F24391153 SOC. COOP. TELENO FORESTAL	93.710,00 €	13,11 %
B24303158 ECOSISTEMA BIERZO, S.L.	95.791,48 €	11,18 %
B24436263 LEÓN FORESTAL, S.L.	95.990,00 €	11 %
B47393202 INFONEST MEDIO AMBIENTE, S.L.	97.064,10 €	10 %
A21294780 IBERSILVA, S.A.	105.357,69 €	2,31 %
A32016511 FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA)	106.587,17 €	1,17 %

Número de Ofertas Aceptadas: 9  
 Baja Media: 10,02 %  
 Baja Temeraria: 20,02 %

#### EXCLUIDOS

Empresa licitadora	Motivo

**P.E. 6373-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6373-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios en la Comarca de Gradefes sobre una superficie de 65,7 has. en T.M de Almazra (León), de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606373 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación LE-303/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

**ANEXO N.º 3****IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE**

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
PROVINCIA: LEÓN  
CÓD. SICCAL:  
CLAVE: LE-303/06  
CÓDIGO EXPEDIENTE: 60128  
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LA COMARCA

DE GRADEFES SOBRE UNA SUPERFICIE DE 65,7 HAS. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMARZA (LEÓN). SECCIÓN 3ª.

**CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

**1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.**

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70(B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

**2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.**

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

**3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.**

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas

propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 114.234,03 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 5 DE MAYO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL	PROVINCIA: LEÓN	
CÓD. SICCAL: 2006/01316	CLAVE: LE-303/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60128
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LA COMARCA DE GRADEFES SOBRE UNA SUPERFICIE DE 63,7 HAS. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMARZA (LEÓN). SECCIÓN 3ª.		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
B27223478	MANTENIMIENTO FORESTAL, M.G., S.L.	84.533,18 €	26 %
B9326000	SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	95.000,00 €	16,84 %
B10276517	RECURSOS FORESTALES, S.L.	97.087,50 €	15,01 %
B24510240	JEVALO MEDIO AMBIENTE, S.L.	98.316,16 €	13,93 %
A21294780	IBERSILVA, S.A.	98.686,78 €	13,61 %
A8602815	TALHER, S.A.	101.506,52 €	11,14 %
B24436263	LEÓN FORESTAL, S.L.	105.100,00 €	8 %
A32016511	FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA)	114.234,03 €	0 %

Número de Ofertas Aceptadas: 8  
Baja Media: 13,07 %  
Baja Temeraria: 23,07 %

#### EXCLUIDOS

Empresa licitadora	Motivo

### P.E. 6374-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6374-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios sobre una superficie de 217,24 has. en la Comarca de Otero de Bodas y 2 más, en la provincia de Zamora, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606374 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación ZA-302/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo

#### ANEXO N.º 3

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
PROVINCIA: ZAMORA  
CÓD. SICCAL: ZA-302/06  
CLAVE: ZA-302/06  
CÓDIGO EXPEDIENTE: 60125  
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS FORESTALES EN UNA SUPERF. DE 271,24 HAS., EN LA COMARCA DE OTERO DE BODAS Y DOS MÁS, EN LA PROVINCIA DE ZAMORA.

#### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

##### 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

##### 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.



Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

### 3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 463.592,66 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 5 DE MAYO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL	PROVINCIA: ZAMORA	
CÓD. SICCAL: 2006/01304	CLAVE: ZA-302/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60123
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS FORESTALES EN UNA SUPERF. DE 271,24 HAS. EN LA COMARCA DE OTERO DE BODÁS Y DOS MÁS, EN LA PROVINCIA DE ZAMORA		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
B27223478	MANTENIMIENTO FORESTAL, M.G., S.L.	333.786,71 €	28 %
A28517308	EULEN, S.A.	366.562,72 €	20,93 %
B37289162	REPOSIL, S.L.	369.557,32 €	20,28 %
B9326000	SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	378.000,00 €	18,46 %
A8602815	TALHER, S.A.	379.065,66 €	18,23 %
B33302696	AUDECA, S.L.	379.218,80 €	18,2 %
A21294780	IBERSILVA, S.A.	381.119,53 €	17,79 %
A49026917	REPOBLACIONES Y BOSQUETES FORESTALES, S.A. (REBOFOSA)	383.298,00 €	17,32 %
B49124241	SERVICIOS FORESTALES SIERRA DE LA CULEBRA, S.L.	389.102,17 €	16,07 %
B47427174	TRASEL SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	398.457,89 €	14,05 %
B24303158	ECOSISTEMA BIERZO, S.L.	418.160,58 €	9,8 %
A47337076	SEFOCAL, S.A.- SERVICIOS FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN S.A.	429.168,82 €	7,43 %
A32016511	FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA)	463.592,66 €	0 %

Número de Ofertas Aceptadas: 13  
Baja Media: 15,89 %  
Baja Temeraria: 25,89 %

#### EXCLUIDOS

Empresa licitadora	Motivo

P.E. 6375-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6375-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios en 627,29 has. en la Comarca de Navas de Oro y Santa María la Real de Nieva, TM de Turégano y 17 más, en la provincia de Segovia, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606375 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación SG-302/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo

#### ANEXO Nº 3

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
PROVINCIA: SEGOVIA  
CÓD. SICCAL:  
CLAVE: SG-302/06  
CÓDIGO EXPEDIENTE: 60076  
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 627,29 HAS. EN LA COMARCA DE NAVAS DE ORO Y SANTA

MARÍA LA REAL DE NIEVA, TÉRMINO MUNICIPAL DE TURÉGANO Y 17 MÁS, PROVINCIA DE SEGOVIA.

**CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

**1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.**

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70(B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

**2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.**

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

**3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.**

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas

propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 701.102,75 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 3 DE MAYO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL	PROVINCIA: SEGOVIA	
CÓD. SICCAL: 200601233	CLAVE: SG-302/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60076
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 627,29 HAS. EN LA COMARCA DE MAYAS DE ORO Y SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA, TÉRMINO MUNICIPAL DE TURÉGANO Y 17 MÁS, PROVINCIA DE SEGOVIA.		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
A78015880	API CONSERVACIÓN, S.A.	541.952,43 €	22,7 %
A40127151	RINCÓN DE LA VEGA, S.A.L.	571.398,74 €	18,5 %
A78503075	CEIFRA, S.A.	602.000,00 €	14,14 %
B33302696	AUDECA, S.L.	604.350,57 €	13,8 %
A8602815	TALHER, S.A.	607.317,80 €	13,38 %
A47337076	SEFOCAL, S.A.- SERVICIOS FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN S.A.	612.451,66 €	12,64 %
B37272192	ESTUDIOS Y TRABAJOS FORESTALES, S.L. (ESTRAFO, S.L.)	616.970,00 €	12 %

Número de Ofertas Aceptadas: 7  
Baja Media: 15,31 %  
Baja Temeraria: 25,31 %

**EXCLUIDOS**

Empresa licitadora	Motivo

**P.E. 6376-II**

**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6376-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto para tratamientos selvícolas preventivos de incendios en la Comarca de Boedo-Ojeda, sobre una superficie de 65,6 has. en TM de Osorno y 4 más de la provincia de Palencia, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606376 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación PA-304/06.

Se adjunta en documentación anexa la información correspondiente.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

ANEXO Nº 3

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL  
 PROVINCIA: PALENCIA  
 CÓD. SICCAL: PA-304/06  
 CLAVE: 60072  
 CÓDIGO EXPEDIENTE: 60072  
 TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN LA COMARCA DE BOEDO-OJEDA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE 65,60 HAS. EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE OSORNO Y CUATRO MÁS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA - HASTA 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Planificación y organización de la obra y programa de trabajo:

- Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

Se presentará un organigrama en el que se asignen las funciones a desempeñar por el personal destinado a la realización del contrato y que distribuya los equipos, maquinarias e instalaciones entre tajos y trabajos específicos en el que se pueda dividir la obra en espacio y en tiempo.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 5 puntos.

3) CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO - HASTA 10 PUNTOS.

- Se valorará:

- Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyan a una mejor calidad de la obra. Estas propuestas deben estar correctamente definidas, y en su caso, valoradas económicamente.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de la calidad del objeto del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 90.520,66 €  
 APERTURA DE LAS OFERTAS: 5 DE MAYO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE			
SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL	PROVINCIA: PALENCIA		
CÓD. SICCAL: 2006/01213	CLAVE: PA-304/06	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60072	
TÍTULO: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN LA COMARCA DE BOEDO-OJEDA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE 65,60 HAS. EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE OSORNO Y CUATRO MÁS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.			

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
B24510240	JEVALO MEDIO AMBIENTE, S.L.	78.649,63 €	13,11 %
B37289162	REFOSIL, S.L.	81.039,20 €	10,47 %
B47393202	INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L.	81.468,59 €	10 %
A8602813	TALHER, S.A.	82.534,18 €	8,82 %
B49124241	SERVICIOS FORESTALES SIERRA DE LA CULEBRA, S.L.	84.037,17 €	7,16 %
A21294780	IBERSILVA, S.A.	84.989,85 €	6,11 %
A28517308	EULEN, S.A.	86.447,23 €	4,5 %
B47453089	EUROPA AGROFORESTAL, S.L. (EURAL, S.L.)	90.077,11 €	0,49 %
A32016511	FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA)	90.520,66 €	0 %
A47337076	SEFOCAL, S.A.- SERVICIOS FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN S.A.	90.520,66 €	0 %

Número de Ofertas Aceptadas: 10  
 Baja Media: 6,07 %  
 Baja Temeraria: 16,07 %

EXCLUIDOS

Empresa licitadora	Motivo

**P.E. 6379-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6379-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a concurso abierto en Ávila, ampliación y mejora de la EDAR, proyecto básico, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606379 formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación 560-AV-653/P.

Se adjunta en documentación anexa la información requerida.

En lo que se refiere al punto cuatro de la pregunta, relativo a la valoración y ponderación detallada de las ofertas presentadas, por razón de su extensión, la información solicitada se pone a disposición de la Procuradora solicitante para su consulta en la sede de la Consejería de Medio Ambiente.

Con el objeto de facilitar la consulta de esta información, se ruega a la Sra. Procuradora que se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones con las Cortes para fijar día y hora de la misma, actuación de la que se dará traslado a esta Consejería.

Valladolid, 3 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

## ANEXO N.º 3

## IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO: CALIDAD DE AGUAS  
PROVINCIA: ÁVILA  
CÓD. SICCAL: 2003002065  
CLAVE: 560-AV-563/P  
CÓDIGO EXPEDIENTE: 60115  
TÍTULO: ÁVILA. AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA E.D.A.R. PROYECTO BÁSICO

## CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN - CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA APRECIACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

## 1) OFERTA ECONÓMICA - HASTA 70 PUNTOS.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B + 10 - BM)^2}{30 + (B + 10 - BM)^2}$$

siendo: P = puntuación

B = porcentaje de baja de la oferta

BM = baja media de las ofertas

Si  $B \leq BM - 10$ ,  $P = 0$

Si  $B = 0$ ,  $P = 0$

Las ofertas cuya baja superen en más de 5 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

## 2) VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA -HASTA 30 PUNTOS.

Se valorará:

La metodología, planificación y desarrollo de los trabajos.

Para su valoración se presentará una memoria en la que se indicarán con la máxima exactitud las bases sobre las que se realizará el trabajo. Para ello se incluirá el método, plan de trabajo y desarrollo propuesto para su correcta ejecución, así como la asignación de medios materiales y personales en función de una mejor ejecución del contrato.

CONCURSO SIN VARIANTES ABIERTO  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 200.000,00 €  
APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 DE MAYO DE 2006

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
SERVICIO: CALIDAD DE AGUAS	PROVINCIA: ÁVILA	
CÓD. SICCAL: 2003002065	CLAVE: 560-AV-563/P	CÓDIGO EXPEDIENTE: 60115
TÍTULO: ÁVILA. AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA E.D.A.R. PROYECTO BÁSICO		

	Empresa licitadora	Oferta	% Baja
	U.T.E. INYGES CONSULTORES, S.L. - INDEPRO AVILA 2000, S.L.	101.760,00 €	49,12 %
B47037189	CASTILLA INGENIERIA, S.L.	119.820,00 €	40,09 %
	U.T.E. CASTINSA, CASTELLANA DE INGENIERIA, S.L. - VAICO INGENIEROS CONSULTORES, S.A.	130.000,00 €	35 %
A78517984	PROYECTOS Y DIRECC. TÉCNICAS URA, S.A. (PRODITEC, S.A.)	138.050,00 €	30,98 %
B82205667	GESAMBIENTE, S.L.	163.947,80 €	18,03 %

Número de Ofertas Aceptadas: 5  
Baja Media: 34,64 %  
Baja Temeraria: 39,64 %

**EXCLUIDOS**

	Empresa licitadora	Motivo
B24529174	AMBIA ASESORES, S.L.	No acreditar suficientemente la solvencia económica y técnica exigida en el P.C.A.P.
B60452430	DOPEC, S.L.	No acreditar suficientemente la solvencia económica y técnica exigida en el P.C.A.P.
A28217735	EUROCONSULT, S.A.	No acreditar suficientemente la solvencia técnica exigida en el P.C.A.P.
B83423343	EUROESTUDIOS, S.L.	No acreditar suficientemente la solvencia técnica exigida en el P.C.A.P.
B24282113	INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, S.L. (I.P.D.)	No acreditar suficientemente la solvencia técnica exigida en el P.C.A.P.
	U.T.E. E.I.C. ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L. - PYSA MEDIOAMBIENTE, S.C.L.	No acreditar suficientemente la solvencia técnica exigida en el P.C.A.P.
	U.T.E. TRAIN ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L. - ESTUDIOS Y PROYECTOS NOROESTE INGENIERÍA, S.L.	No acreditar suficientemente la solvencia técnica exigida en el P.C.A.P.

**P.E. 6382-II**

**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6382-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a composición del equipo redactor del proyecto de Plan Social "Ciudad del Golf" en las Navas del Marqués, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago


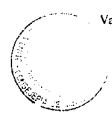
Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606382, formulada por el Procurador D. Antonio Vicente Losa Torres, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a composición del equipo redactor del estudio de impacto ambiental del proyecto de Plan Parcial "Ciudad del Golf" en el término municipal de las Navas del Marqués (Ávila).

Se adjunta la información solicitada.

Valladolid, 8 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo

	<b>CERTIFICADO</b>	<b>HOMOLOGACIÓN EQUIPO MULTIDISCIPLINAR</b>
	<b>HOMOLOGACION EQUIPO MULTIDISCIPLINAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>JESÚS RODRÍGUEZ ROMO, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL</b> Desconcentración de Competencias en el Director General de Calidad Ambiental, Decreto 12/902 de 17 de enero, Artículo 18. 2. BOCYL de 23 de enero de 2002 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN REGISTRO ÚNICO AGRICULTURA, FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE <b>CERTIFICA</b> SALIDA Nº. 2002169001/2002 31-07-2002 13:15:11		
Que, reuniendo la solicitud y documentación aportadas por los interesados los requisitos necesarios a efectos de ejercer las competencias que se determinan en el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se ha procedido a la homologación e inscripción del equipo cuyos datos se especifican a continuación:		
<b>I. EQUIPO O EMPRESA:</b>		
DENOMINACIÓN: PINO PLIEGO ALEGRÍA II Contacto D./Dª.: PINO PLIEGO ALEGRÍA Dirección: PASEO SANTO TOMAS, Nº 8 C.P. : 05003 AVILA		C.I.F.: 387131J N.I.F.: 397131J Tlfno.: 920-254381 Fax:
<b>II. MIEMBROS ACREDITADOS:</b>		
D./Dª.: JESUS MIGUEL ROMAN SERRANO TITULACIÓN: ARQUITECTO		D.N.I.: 1494631A A.P.E.: 1997041370RS
D./Dª.: PINO PLIEGO ALEGRÍA TITULACIÓN: ING. MONTES		D.N.I.: 397131J A.P.E.: 2002010039PPA
<b>III. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EQUIPOS O EMPRESAS REDACTORAS DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
Nº.: PPA-2002060046 Valladolid, 24 de julio de 2002 		
<small>NOTA: La inscripción en el Registro de equipos o empresas tendrá una validez de 1 año, transcurrido lo cual será necesario a petición de los interesados, en el caso de que se reúnan las circunstancias necesarias para ello (Art. 17. 4º Reglamento no citado). Cualquier variación de los datos acreditados en este documento deberá ser comunicada, en un plazo máximo de 10 días, a la Consejería de Medio Ambiente.</small>		

**P.E. 6385-II**

**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6385-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a obras en el paseo de los Molinos de Ágreda (Soria), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606385 formulada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a obras en el paseo de los Molinos de Ágreda (Soria).

Está previsto que las obras de reconstrucción del citado muro finalicen antes de mayo del presente año. Sobre las causas del derrumbe recogidas en el informe encargado al efecto, se transcriben las siguientes cuestiones:

*“El muro de mampostería proyectado cumplía correctamente las funciones de revestimiento del talud natural que existía, mejorando con ello el aspecto visual y paisajístico en la nueva senda construida en el acondicionamiento del Barranco del río Cailes.*

*Las obras proyectadas de acondicionamiento de la senda y revestimiento del talud mediante muro de mampostería, no tendrían que haber provocado ningún tipo de patologías, al no modificar en absoluto la orografía del terreno, ni las geometrías de los taludes.*

*Durante la realización de las obras, surgieron incidencias, posiblemente producidas por circunstancias no previstas inicialmente, que, han podido desencadenar el mencionado suceso.*

*Existieron causas externas al proyecto que han potenciado y agravado esas incidencias en el proceso de construcción, y que han podido constituir hechos determinantes en la ruina parcial del muro de mampostería.”*

En concreto, y de conformidad con el citado informe, cabe mencionar las siguientes causas:

*“Dentro de las actuaciones proyectadas y posteriormente ejecutadas en la obra del acondicionamiento del barranco del río Cailes, se incluye el desbroce del talud natural previo a la construcción del muro. Este desbroce se realizó sobre una vegetación muy arraigada, provocando una alteración en el terreno natural muy difícil de valorar y considerar en la fase del proyecto.*

*Esta actuación unida a la apertura de la senda en el terreno natural, así como la construcción de la cimentación del muro, han podido provocar la alteración de las condiciones de estabilidad del terreno natural.*

*El empuje del terreno natural ha podido producir pequeñas inestabilidades, las cuales han podido ser potenciadas con el empuje del relleno de trasdós formado por piedras y materiales reutilizados, en especial al haberse alcanzado la cota de coronación en dicho relleno.”*

Como conclusión se señala:

*“La concatenación de los factores expuestos, derivados en algún caso de acciones no previstas o imprevisibles en el proyecto de construcción, unido a*

*las características del tramo afectado, donde se conjuga la mayor altura del muro con un mayor volumen de relleno, al existir la mayor distancia entre el trasdós del muro y el terreno natural (finca colindante), han podido desencadenar un empuje sobre el muro y unas tensiones más propias de ser resistidas por un muro de contención en lugar del muro de revestimiento analizado, lo que ha provocado su ruina.*

*La singularidad del suceso y la superposición de circunstancias sobrevenidas, queda puesta de manifiesto, dado que ningún otro paño del muro ha sido afectado ni presentaba signos externos que evidenciaran un problema latente.”*

Valladolid, 8 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo

**P.E. 6389-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6389-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Óscar Sánchez Muñoz, relativa a subvenciones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial a entidades sin ánimo de lucro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./06006389, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Oscar Sánchez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a subvenciones directas.

En relación con la pregunta arriba referenciada, se informa que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, cada dos meses la Junta de Castilla y León envía a la Comisión de Hacienda de las Cortes la información relativa a las subvenciones directas concedidas por la Junta de Castilla y León.

En Valladolid, a 22 de diciembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: Alfonso Fernández Mañueco

**P.E. 6392-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6392-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a construcción de un punto limpio en Duruelo de la Sierra, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606392, formulada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a construcción de punto limpio en Duruelo de la Sierra.

El 28 de abril se firmó un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Soria para completar la red de puntos limpios de la provincia. Concretamente, este convenio afecta a la construcción de cuatro nuevos puntos limpios, en Almazán, San Leonardo de Yagüe, Duruelo de la Sierra y Santa María de la Huerta.

En virtud de lo establecido en la cláusula segunda de este convenio, corresponde a la Diputación Provincial de Soria la contratación y ejecución de las obras y, en consecuencia, la consecución de todos los permisos que sean necesarios.

Valladolid, 8 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

**P.E. 6393-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6393-II, a la Pregunta formulada por el Procurador

D. Antonio Losa Torres, relativa a composición del equipo redactor del Estudio de Impacto Ambiental del planeamiento de Villanueva de Gómez (Ávila), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*



Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606393, formulada por el Procurador D. Antonio Vicente Losa Torres, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a composición del equipo redactor del estudio de Impacto Ambiental del planeamiento de Villanueva de Gómez (Ávila).


Se adjunta la información solicitada.

Valladolid, 8 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

 <p><b>Inveralde, S.L.</b></p>	
<p><b>EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL</b></p>	
<p><b>COMPLEJO DE GOLF "LA FAVERA"</b></p> <p><b>CASA CLUB Y E.D.A.R</b></p> <p><b>VILLANUEVA DE GOMEZ (AVILA)</b></p>	
<p>EQUIPO REDACTOR:</p> <div style="text-align: center;">  <p>HELCONIS, S.A. Ingenieros Civiles Paseo del Valle, 13 P.º 1º 37003 S.ª de Avila Tel: 923-185428 Fax: 923-117838 E-mail: helconis@elva.com.es</p> </div>	
<p>FECHA:</p> <p style="text-align: right;"><b>SEPTIEMBRE 2.005</b></p>	

 <b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Medio Ambiente		<b>CERTIFICADO</b> HOMOLOGACION EQUIPO MULTIDISCIPLINAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	<b>HOMOLOGACION EQUIPO MULTIDISCIPLINAR</b> N.º.: HEL-2004030015
---	--	--	---

**JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ BLÁZQUEZ,**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Desconcentración de Competencias en el Secretario General,  
Decreto 29/2004 de 4 de marzo, Artículo 17,  
BOCYL de 10 de marzo de 2004)

**CERTIFICA**

Saldía N.º 20051610007561  
15.06/2005 13.43.38

Que, reuniendo la solicitud y documentación aportadas por los interesados los requisitos necesarios a efectos de ejercer las competencias que se determinan en el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se ha procedido a la homologación e inscripción del equipo cuyos datos se especifican a continuación:

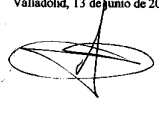
<b>I. EQUIPO O EMPRESA:</b>	
DENOMINACIÓN: HELCONS, S.A.	C.I.F.: A37213311
Contacto D./D.ª: RAUL GARCIA MARCOS	N.I.F.: 7820622R
Dirección: PASEO DEL ROLLO, Nº 73, BAJO	Tfno.: 923-185438
C.P.: 37005 SALAMANCA	Fax:

<b>II. MIEMBROS ACREDITADOS:</b>	
D.P.: JULIO CESAR GONZALEZ GIL	D.N.I.: 7982597X
TITULACIÓN: ING. TEC. OBRAS PUBLICAS	A.P.I.: 2002090276GG
D.P.: FUENSANTA MARTIN GARRIDO	D.N.I.: 7976703G
TITULACIÓN: LIC. C. AMBIENTALES	A.P.I.: 2004030143FMO


**III. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EQUIPOS O EMPRESAS REDACTORAS DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

N.º.: HEL-2004030015

Valladolid, 13 de junio de 2005



NOTA: La inscripción en el Registro de equipos o empresas tendrá una validez de 3 años, transcurridos los cuales será renovada a petición de los interesados, en el caso de que se reúnan las circunstancias necesarias para ello (Art. 17 del Reglamento citado).  
Cualquier variación de los datos acreditados en este documento deberá ser comunicada, en un plazo máximo de 10 días, a la Consejería de Medio Ambiente.

 <b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Medio Ambiente		<b>CERTIFICADO</b> HOMOLOGACION EQUIPO MULTIDISCIPLINAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	<b>HOMOLOGACION EQUIPO MULTIDISCIPLINAR</b> N.º.: MEC-2002020015
---	--	--	---

**JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ BLÁZQUEZ,**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Desconcentración de Competencias en el Secretario General,  
Decreto 29/2004 de 4 de marzo, Artículo 17,  
BOCYL de 10 de marzo de 2004)

**CERTIFICA**

Que, reuniendo la solicitud y documentación aportadas por los interesados los requisitos necesarios a efectos de ejercer las competencias que se determinan en el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se ha procedido a la homologación e inscripción del equipo cuyos datos se especifican a continuación:

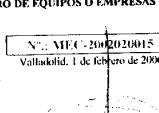
<b>EQUIPO O EMPRESA:</b>	
DENOMINACIÓN: MEDIOTEC CONSULTORES, S.A.	C.I.F.: A47472782
Contacto D./D.ª: JOSÉ ALBERTO PÉREZ RUIZ	N.I.F.: 12733784H
Dirección: PARQUE TECNOLÓGICO BOECILLO, EDIFICIOS COMUN. OF. 11	Tfno.: 983548938
C.P.: 41151 BOECILLO (VALLADOLID)	Fax:

<b>MIEMBROS ACREDITADOS:</b>	
D. GERMAN ALBERTO ALBARRAN SANZ	D.N.I.: 12717756K
TITULACIÓN: ING. TEC. INDUSTRIAL	A.P.I.: 1996035642GAS
D. JOSÉ MIGUEL CUERVO PRIETO	D.N.I.: 10190405W
TITULACIÓN: ING. CAMINOS, C. Y P.	A.P.I.: 1996206520JCP
D. M. OLVIDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	D.N.I.: 76110224G
TITULACIÓN: LIC. C. GEOLOGICAS	A.P.I.: 1996206500OGR
D. LAURELIO FRANCIS GRADO CONTRERAS	D.N.I.: 13121673N
TITULACIÓN: ING. MINAS	A.P.I.: 1996205960AGC
D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ-ALFARO CARRANZA	D.N.I.: 12147568A
TITULACIÓN: ING. MONTES	A.P.I.: 1996116631JUC
D. SANTIAGO MOLINA CRUZATE	D.N.I.: 2637817Q
TITULACIÓN: LIC. C. BIOLÓGICAS	A.P.I.: 2002020065SMC
D. ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA	D.N.I.: 12390876V
TITULACIÓN: ING. TEC. AGRICOLA	A.P.I.: 2002100323AGR
D. NOEMI CALVO FERNÁNDEZ	D.N.I.: 44914409D
TITULACIÓN: LIC. C. AMBIENTALES	A.P.I.: 2004030121N6V

**III. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EQUIPOS O EMPRESAS REDACTORAS DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

N.º.: MEC-2002020015

Valladolid, 1 de febrero de 2006



NOTA: La inscripción en el Registro de equipos o empresas tendrá una validez de 3 años, transcurridos los cuales será renovada a petición de los interesados, en el caso de que se reúnan las circunstancias necesarias para ello (Art. 17 del Reglamento citado).  
Cualquier variación de los datos acreditados en este documento deberá ser comunicada, en un plazo máximo de 10 días, a la Consejería de Medio Ambiente.

P.E. 6394-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6394-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a composición del equipo redactor del Estudio de Impacto Ambiental de la Ciudad del Medio Ambiente en Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 319, de 17 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606394, formulada por el Procurador D. Antonio Vicente Losa Torres, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a composición del equipo redactor del estudio de Impacto Ambiental de la Ciudad del Medio Ambiente en Soria.

Se adjunta la información solicitada.

Valladolid, 8 de enero de 2007

EL CONSEJERO

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo

asesoramiento técnico ambiental [www.atcca.com.es](http://www.atcca.com.es) geología e ingeniería civil [www.geoinci.com](http://www.geoinci.com) mediotec consultoras [www.mediotec.net](http://www.mediotec.net)

1.3. Equipo redactor

El equipo redactor adscrito a este Estudio de Impacto Ambiental, está formado por el equipo técnico multidisciplinar homologado por la Junta de Castilla y León para la realización de Estudios de Impacto Ambiental, inscrito en el Registro con el N.º: MEC-2002020015.

Se adjunta en anexo copia del Certificado de Homologación de Equipo Multidisciplinar para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental que, para la redacción del presente Estudio de Impacto Ambiental, ha sido complementado por una serie de técnicos especialistas, todos ellos con capacidad técnica y experiencia en la redacción de Estudios de Impacto Ambiental y la valoración de impactos ambientales y que se relacionan a continuación:

**D. Germán Alberto Albarran Sanz (D.N.I.: 12717756K)**  
Ingeniero Técnico Industrial  
- A.P.I.: 1996035642GAS

**D. José Miguel Cuervo Prieto (D.N.I.: 10190405W)**  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  
- A.P.I.: 1996206520JCP

**Dña. María Olvido González Rodríguez (D.N.I.: 76110224G)**  
Licenciada en Ciencias Geológicas  
- A.P.I.: 1996206500OGR

**D. Santiago Molina Cruzate (D.N.I.: 2637817Q)**  
Licenciado en Ciencias Biológicas  
- A.P.I.: 2002020065SMC

Colaboradores:

**D. Juan Carlos Arranz Sualdea (D.N.I.: 71103890B)**  
Licenciado en Ciencias Ambientales  
- A.P.I.: 2005040125JAS

**D. Angel Antonio Ruiz Pico (D.N.I.: 16803308Z)**  
Licenciado en Ciencias Geológicas  
- A.P.I.: 2004120533ARP

**D. Oscar Varela López**  
Ingeniero Industrial

**Dña. Beatriz León Chicote**  
Licenciada en Ciencias Ambientales

**D. Ángel de la Fuente Bellido**  
Ingeniero de Montes



**P.E. 6409-II**

**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6409-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Pedro Nieto Bello y Dña. Raquel Pérez Fernández, relativa a relación de municipios y otras entidades locales de ámbito territorial superior al municipal, que hayan presentado proyectos con la finalidad de obtener subvenciones con cargo a la mejora del hábitat minero, en el periodo comprendido entre junio del año 2005 y la fecha actual, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 320, de 18 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Respuesta a la Pregunta Escrita, referencia P.E./0606409, formulada por los Procuradores D. Pedro Nieto Bello y D<sup>a</sup>. Raquel Pérez Fernández, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a municipios y otras entidades locales de ámbito territorial superior al municipal que hayan presentado proyectos con la finalidad de obtener subvención con cargo a la mejora del hábitat minero, entre junio de 2005 y la fecha actual.

En contestación a la cuestión planteada en la pregunta de referencia, se remiten los listados con la información solicitada.

Valladolid, 14 de diciembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez

LISTADO SUBVENCIONES PROPUUESTAS HÁBITAT MINERO AÑO 2006

Nº Expte.	AYUNTAMIENTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	PROVINCIA	Inversión Prevista	Subvención propuesta(€)
AV/001/06	MARTÍNEZ	PAVIMENTACIÓN CALLES MAYOR Y CANTARRANAS.	AVILA	37.047,06	7.207,350
AV/002/06	AREVALILLO	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL 2ª FASE	AVILA	378.705,60	7.698,25
AV/003/06	STA. M <sup>a</sup> DEL CUBILLO	MEJORA DE LAS CALLES RODEO Y SECOVIA	AVILA	116.845,55	12.907,91
AV/004/06	SAN JUAN DE LA NAVA	PAVIMENTACIÓN CALLE LA FUENTE	AVILA	31.769,22	13.839,98
AV/005/06	TINOSILLOS	ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO CALLE LA LAGUNA	AVILA	25.992,00	13.635,42
AV/006/06	MINGORRÍA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO: FASES I, II Y III	AVILA	341.586,23	18.344,96
AV/007/06	PAJARES DE ADAJA	ANTEPROYECTO RESTAURACIÓN ANTIGUAS LABORES DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN PAJARES DE ADAJA	AVILA	43.780,00	18.309,04
AV/008/06	VILLANUEVA DEL ACERAL	ANTEPROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DE UN ANTIGUO HUECO MINERO	AVILA	11.320,19	10.188,17
AV/009/06	ALDEASECA	PARA LA REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ANTIGUAS EXPLOTACIONES DE ÁRIDOS.	AVILA	47.916,29	23.128,82
AV/010/06	SINLABAJOS	REHABILITACIÓN DE UNA ANTIGUA EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS	AVILA	16.699,66	15.029,69
AV/011/06	CABIZUELA	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANTIGUAS EXPLOTACIONES DE ÁRIDOS.	AVILA	48.133,95	16.641,38

Nº Expte.	AYUNTAMIENTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	PROVINCIA	Inversión Prevista	Subvención propuesta(€)
AV/012/06	FUENTES DE AÑO	REHABILITACIÓN DE ANTIGUAS LABORES MINERAS EXTRACCIÓN ÁRIDOS	AVILA	38.794,18	21.862,80
AV/013/06	LA COLILLA	MEJORA DE ACCESO A LAS CANTERAS "EL LOMO" Y "CALEÑA"	AVILA	68.734,00	16.300,80
AV/014/06	EL BONODÓN	OBRA DE URBANIZACIÓN DE PLAZA SITUADA EN EL ENTORNO DE LA CASA CONSISTORIAL	AVILA	21.420,00	16.702,45
AV/015/06	CANTIVEROS	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANTIGUOS HUECOS MINEROS.	AVILA	32.403,64	17.996,65
AV/016/06	FONTIVEROS	LA RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANTIGUOS HUECOS MINEROS	AVILA	45.777,78	25.363,19
AV/017/06	CISLA	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANTIGUAS EXPLOTACIONES DE ÁRIDOS.	AVILA	36.098,13	22.904,03
AV/018/06	CARDEÑOSA	PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN CARDEÑOSA. FASE 4ª	AVILA	13.793,00	12.413,70
AV/019/06	PALACIOS DE GODA	MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EN LAS CONDICIONES DE HABILITABILIDAD Y BIENESTAR DE LA POBLACION DE LAS ZONAS MINERAS	AVILA	18.030,00	14.760,92
AV/020/06	LANGA	ACONDICIONAMIENTO DE ANTIGUAS EXCAVACIONES Y PARCHEADO DE CAMINOS	AVILA	16.652,27	14.987,04
AV/021/06	FLORES DE AVILA	REHABILITACIÓN DE ANTIGUAS LABORES MINERAS DE EXPLOTACIÓN DE ADOBES	AVILA	10.551,11	9.496,00
				<b>Total</b>	<b>329.318,57</b>

Nº Expte.	AYUNTAMIENTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	PROVINCIA	Inversión Prevista	Subvención propuesta(€)
BU/001/06	Sargentos de la Lora	Proyecto básico y de ejecución de reforma de frontón en Sargentos de la Lora	BURGOS	173.498,26	9.789,37
BU/002/06	Merindad de Valdeporres	Reforma y acondicionamiento de instalaciones lúdico deportivas en Pedros de Valdeporres Proyecto de urbanización calles: Salvador del Aiámo y perpendicular entre C/ Revenga y San Roque de Canicosa de la Sierra	BURGOS	129.709,26	12.759,42
BU/003/06	Canicosa de la Sierra	Restauración de escombreras del cargadero y tremedal. Minas de carbón "Cerracin"	BURGOS	40.868,75	18.962,04
BU/004/06	Pineda de la Sierra	Restauración de herrería anexa a la ferrería	BURGOS	29.915,00	21.131,15
BU/005/06	Herrerros	Urbanización Polígono Industrial "Las Eras-Alto de la Palomera" Palacios de la Sierra	BURGOS	51.724,14	19.528,94
BU/007/06	Lerma	Restauración ambiental y acondicionamiento para uso público de la gravera del plantío de arbores Memoria de pavimentación en C/ Belorado en Villalme	BURGOS	174.002,41	21.067,52
BU/008/06	Valle de Oca	Acondicionamiento al uso público del antiguo camino de acceso a la cantera en Quintanilla de la Mata	BURGOS	21.000,00	12.167,09
BU/009/06	Quintanilla de la Mata	Mejora y pavimentación de una calle en Cardueña de Riopeque	BURGOS	17.261,00	15.480,90
BU/010/06	Cardueña de Riopeque	Acondicionamiento de la mina de Aguacae y Peñalor en Fuentelebrero	BURGOS	20.145,00	9.712,58
BU/011/06	Fuentelebrero	Integración en el sendero minero y recuperación de los espacios afectados por la minería del carbón en San Adrián de Juarros	BURGOS	23.001,00	20.700,90
BU/012/06	San Adrián de Juarros	Mejora de la red de drenaje del casco urbano de los Ausines	BURGOS	29.881,00	20.939,60
BU/013/06	Los Ausines	Restauración de antigua escombrera y acondicionamiento de la margen izquierda del río en Cerezo de Río Tirón	BURGOS	41.308,00	15.023,26
BU/014/06	Cerezo de Río Tirón	Ampliación y mejora del alumbrado público y líneas a depósito	BURGOS	101.013,33	20.698,60
BU/015/06	Areja	Adecuación de un humedal de un área recreativa en Coculina	BURGOS	29.026,48	14.242,28
BU/016/06	Villadiego	Construcción de edificio municipal	BURGOS	13.727,42	11.657,90
BU/017/06	Riocavado de la Sierra	Iluminación del paseo sobre el río Cubillo en Cubillo del Campo	BURGOS	327.586,26	5.639,01
BU/018/06	Cubillo del Campo	Centro de interpretación de la mina de pirrotina en Puras de Villafraanca	BURGOS	33.595,00	11.676,19
BU/019/06	Belorado	Mejora, urbanización y ampliación de cementerio	BURGOS	81.900,00	20.758,29
BU/020/06	Vinviestre del Pinar	Restauración antiguo edificio de la trilladora en Cilleruelo de Bezana	BURGOS	29.845,00	15.061,36
BU/021/06	Valle de Valdebezana	Mejora del alumbrado público en Arnedo	BURGOS	25.784,00	12.663,95
BU/022/06	Valle de Valdebezana	Restauración de escombreras de minas de plata en Monterrubio de la Demanda	BURGOS	22.363,00	17.126,71
BU/023/06	Monterrubio de la Demanda	Accondicionamiento del Camino de Caleas en Villafraanca	BURGOS	14.566,00	13.109,40
BU/024/06	Valle de Losa	Proyecto básico y de ejecución parcial de pabellón polideportivo con frontón y pistas de fútbol-salas de usos múltiples	BURGOS	16.827,98	15.145,18
BU/025/06	Regumiel de la Sierra	Pavimentación de reparación de vial en Herbaso-Valle de Valdebezana	BURGOS	94.400,96	15.746,22
BU/026/06	Valle de Valdebezana	Ampliación de las redes de distribución y saneamiento con pavimentación en plazoleta anexa a Plaza Mayor en Quintanar de la Sierra.	BURGOS	18.301,50	14.449,06
BU/027/06	Quintanar de la Sierra	Restauración de huco minero, rellenando y suavizando pendientes en La Nuez de Arriba	BURGOS	23.800,00	18.580,16
BU/028/06	Urbel del Castillo	Mejora y pavimentación de una calle en Honoría de la Cantera	BURGOS	19.100,00	16.290,00
BU/029/06	Honoría de la Cantera	Recuperación antigua explotación y balsas.	BURGOS	23.485,00	10.069,60
BU/030/06	Urbel del Castillo	Recuperación de escombreras en Alarcia	BURGOS	32.000,00	15.699,15
BU/031/06	Rábanos	Recuperación antigua cantera y obra de recogida y almacenamiento de agua	BURGOS	29.090,00	15.947,98
BU/032/06	Monterio		BURGOS	29.150,00	23.246,66

Nº Expte.	AYUNTAMIENTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	PROVINCIA	Inversión Prevista	Subvención propuesta(€)
BU/033/06	Pozza de la Sal	Restauración e integración de espacios afectados por las actividades mineras en Pozza de la Sal	BURGOS	16.162,5	16.346,25
BU/034/06	Basconillos del Tozo	Instalación alumbrado público y mejora del entorno (4ª fase)	BURGOS	23.767,50	19.932,29
BU/035/06	Valle de Valdelecu	Restauración de canteras en Llano de Valdelecu	BURGOS	28.780,60	23.857,89
BU/036/06	Merindad del Río Ubierna	Adecuación Recreativa en Castillo de Rucios	BURGOS	28.520,75	11.805,69
				<b>Total</b>	<b>577.599,63</b>

Table with 6 columns: Nº Expte., AYUNTAMIENTO, DESCRIPCIÓN PROYECTO, PROVINCIA, Inversión Prevista, Subvención propuesta(€). Contains project data for various municipalities in León.

Table with 6 columns: Nº Expte., AYUNTAMIENTO, DESCRIPCIÓN PROYECTO, PROVINCIA, Inversión Prevista, Subvención propuesta(€). Contains project data for various municipalities in León, including a total row at the bottom.

Table with 6 columns: Nº Expte., AYUNTAMIENTO, DESCRIPCIÓN PROYECTO, PROVINCIA, Inversión Prevista, Subvención propuesta(€). Contains project data for various municipalities in Palencia.

Table with 6 columns: Nº Expte., AYUNTAMIENTO, DESCRIPCIÓN PROYECTO, PROVINCIA, Inversión Prevista, Subvención propuesta(€). Contains project data for various municipalities in Palencia.



Línea de subvención: MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL HÁBITAT MINERO. AÑO 2005.  
 Orden convocatoria: EYE/147/2005  
 Publicación BOCYL: 10 de febrero de 2005  
 Fecha de Resolución: 15 de febrero de 2005  
 Publicación BOCYL: 15 de febrero de 2005



EXP.	PROVINCIA	ENTIDAD LOCALIZADORA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FECHA DE RESOLUCIÓN	INVERSIÓN APROBADA
HM-01/2005	Ávila	AYUNTAMIENTO TIÑOSILLOS	ACONDICIONAMIENTO DEL CAZ (2ª FASE)	11.857,59	04/07/05	20.000,00
HM-02/2005	Ávila	AYUNTAMIENTO AREVALILLO	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL	4.830,87	04/07/05	439.298,50
HM-03/2005	Ávila	AYUNTAMIENTO MARTÍNEZ	MEJORA DEL PAVIMENTO EN CALLE MAYOR Y OTRAS	6.587,55	04/07/05	42.974,50
HM-04/2005	Ávila	AYUNTAMIENTO FLÓRES DE ÁVILA	REHABILITACION DE ANTIGUAS LABORES MINERAS DE EXPLOTACION DE ADOBES SITUADAS EN EL T.M. DE "EL AJO" ANEXO AL AYUNTAMIENTO Y REHABILITACION (REFORESTACION) DE ANTIGUAS LABORES MINERAS DE EXPLOTACION DE ADOBES SITUADAS EN EL T.M. DE "FLORES DE AVILA"	11.418,42	04/07/05	13.680,29
HM-05/2005	Ávila	AYUNTAMIENTO SANTA MARÍA DEL CUBILLO	ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNEROS DE CASTILLA Y CALLES ANEXAS DE BLASCOELES	12.296,77	04/07/05	95.065,07
HM-06/2005	Ávila	AYUNTAMIENTO CARDEÑOSA	CUARTA FASE DE LAS OBRAS DE REMODELACION Y PAVIMENTACION DE LA C/ MARÍA VELA Y ENTORNO DE LA IGLESIA	7.026,72	04/07/05	46.800,00
HM-07/2005	Ávila	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA NAVA	PAVIMENTACION DE LAS CALLES POYALEJO Y PODUELAS.	7.905,06	04/07/05	25.778,40
HM-08/2005	Ávila	AYUNTAMIENTO FONTVEROS	RESTAURACION Y REHABILITACION ANTIGUOS HUECOS MINEROS	10.100,91	04/07/05	35.988,59
HM-09/2005	Ávila	AYUNTAMIENTO CISLA	RESTAURACION Y REHABILITACION DE ANTIGUAS EXPLOTACIONES DE ARIDOS. (III FASE)	10.979,25	04/07/05	55.406,95
HM-10/2005	Ávila	AYUNTAMIENTO CABIZUELA	RESTAURACION Y REHABILITACION DE ANTIGUAS EXPLOTACIONES DE ARIDOS (II FASE)	10.540,08	04/07/05	39.405,28
HM-11/2005	Ávila	AYUNTAMIENTO FUENTES DE AÑO	REHABILITACION DE ANTIGUAS LABORES MINERAS DE EXTRACCION DE ARIDOS. (II FASE)	11.418,42	04/07/05	27.407,52
HM-12/2005	Ávila	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL ACERAL	REHABILITACION DE UN ANTIGUO HUECO MINERO	7.465,89	04/07/05	21.441,55
HM-13/2005	Ávila	AYUNTAMIENTO ALDEASECA	REHABILITACION DE AREAS DEGRADADAS POR ANTIGUAS EXPLOTACIONES DE ARIDOS	10.979,25	04/07/05	41.444,17
HM-14/2005	Ávila	AYUNTAMIENTO SINLABAJOS	REHABILITACION DE UNA ANTIGUA EXTRACCION DE ARIDOS	7.905,06	04/07/05	21.528,21
HM-15/2005	Ávila	AYUNTAMIENTO EL BOHODÓN	OBRA DE URBANIZACION DE PLAZA SITUADA EN EL ENTORNO DE LA CASA CONSISTORIAL	6.587,55	04/07/05	82.133,80
HM-16/2005	Ávila	AYUNTAMIENTO LA COLILLA	MEJORA DE ACCESO A LAS CANTERAS "EL LOMO" Y "CALEÑA" Y MEJORA Y RECUPERACION DE LA CANTERA "EL LOMO" (2ª FASE)	10.540,08	04/07/05	108.869,94
HM-17/2005	Ávila	AYUNTAMIENTO MINGORRÍA	PAVIMENTACION CALLE ACCESO A PISCINA PUBLICA Y OBRAS DE EJECUCION FUENTE PLAZA	6.587,55	04/07/05	43.435,80
HM-18/2002	Ávila	AYUNTAMIENTO LANGA	MEJORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y EN LAS CONDICIONES DE HABILITABILIDAD Y BIENESTAR DE LA POBLACION DE LAS ZONAS MINERAS	7.905,06	04/07/05	22.484,10
HM-19/2005	Ávila	AYUNTAMIENTO PALACIOS DE GODÁ	MEJORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y EN LAS CONDICIONES DE HABILITABILIDAD Y BIENESTAR DE LA POBLACION DE LAS ZONAS MINERAS	8.783,40	04/07/05	22.662,18
BU/HM/01/05	Burgos	AYUNTAMIENTO VILVIESTRE DEL PINAR	Aparcamiento para camiones	12.925,00	07/07/05	14.361,11
BU/HM/02/05	Burgos	AYUNTAMIENTO CERESO DE RÍO TIRÓN	Parque Municipal Botánico Mute	17.400,00	07/07/05	19.333,33
BU/HM/03/05	Burgos	AYUNTAMIENTO BARBADILLO DE HERRERO	Restauración de la Herrería	15.140,00	07/07/05	16.822,22
BU/HM/04/05	Burgos	JUNTA VECINAL VILLALÓMEZ	Reforma del antiguo Ayuntamiento	11.000,00	07/07/05	12.222,22
BU/HM/05/05	Burgos	AYUNTAMIENTO SASAMÓN	Adecuación recreativa senda de las Peladoras	7.534,00	07/07/05	8.371,11
BU/HM/06/05	Burgos	JUNTA VECINAL VILLASABIL	Acond. Camino de la Tejera camino de Fuente Triago y Caleas	11.701,74	07/07/05	13.001,93
BU/HM/09/05	Burgos	JUNTA VECINAL ALARCÍA	Restauración de escombrera	16.000,00	07/07/05	17.777,78

EXP.	PROVINCIA	ENTIDAD LOCALIZADORA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FECHA DE RESOLUCIÓN	INVERSIÓN APROBADA
BU/HM/10/05	Burgos	JUNTA VECINAL LA NUEZ DE ARRIBA	Restauración de hueco, rellenando y suavizando pendientes	15.000,00	07/07/05	16.666,67
BU/HM/12/05	Burgos	AYUNTAMIENTO MONTORIO	Reforestar una escombrera	13.300,00	07/07/05	14.777,78
BU/HM/13/05	Burgos	AYUNTAMIENTO POZA DE LA SAL	Recuperar accesos antiguos minas de sal	13.875,00	07/07/05	15.416,67
BU/HM/15/05	Burgos	JUNTA VECINAL PURAS DE VILLAFRANCA	Restauración de camino rural	13.388,98	07/07/05	14.876,64
BU/HM/18/05	Burgos	AYUNTAMIENTO MONTERRUBIO DE LA DEM.	Restauración de escombreras de mina de plata	8.450,00	07/07/05	9.388,89
BU/HM/19/05	Burgos	AYUNTAMIENTO QUINTANAR DE LA SIERRA	Demolición de edificio de servicios obsoleto existente	11.393,00	07/07/05	12.658,89
BU/HM/20/05	Burgos	JUNTA VECINAL LLANILLO DE VALDELUCIO	Restauración de canteras	16.600,00	07/07/05	18.444,44
BU/HM/21/05	Burgos	AYUNTAMIENTO FUENTENEBRO	Acondicionamiento de la mina de Aguacae y Peñafior	11.475,00	07/07/05	12.750,00
BU/HM/22/05	Burgos	AYUNTAMIENTO LOS AUSINES	Mejora y restauración de camino rural	10.121,25	07/07/05	11.245,83
BU/HM/23/05	Burgos	AYUNTAMIENTO SAN ADRIAN DE JUARROS	Integración en el sendero minero recuperación de espacios	16.912,00	07/07/05	18.791,11
BU/HM/25/05	Burgos	AYUNTAMIENTO LERMA	Acondicionamiento del entorno de la presa	9.359,00	07/07/05	10.398,89
BU/HM/26/05	Burgos	AYUNTAMIENTO PINEDA DE LA SIERRA	Restauración de explotadas minas de carbón "Cerracín"	19.150,00	07/07/05	21.277,78
BU/HM/27/05	Burgos	AYUNTAMIENTO BASCONCILLOS DEL TOZO	Instalación de alumbrado público	10.500,00	07/07/05	11.666,67
BU/HM/28/05	Burgos	AYUNTAMIENTO BELORADO	Restauración del paseo junto al río Tirón a su paso por Belorado	8.820,71	07/07/05	9.800,79
BU/HM/29/05	Burgos	AYUNTAMIENTO PALACIOS DE LA SIERRA	Urbanización del polígono industrial " Los Eros "	19.388,98	07/07/05	21.543,32
BU/HM/31/05	Burgos	AYUNTAMIENTO REGUMIEL DE LA SIERRA	Construcción de pabellón deportivo	15.388,98	07/07/05	17.098,87
BU/HM/32/05	Burgos	JUNTA VECINAL CILLERUELO DE BEZANA	Segunda fase parque infantil	11.500,00	07/07/05	12.777,78
BU/HM/33/05	Burgos	JUNTA VECINAL ARNEDO	Parque infantil	7.181,94	07/07/05	7.979,93
BU/HM/35/05	Burgos	AYUNTAMIENTO CANICOSA DE LA SIERRA	Mejora de las Redes de abastecimiento y saneamiento	13.388,98	07/07/05	14.876,65
BU/HM/38/05	Burgos	AYUNTAMIENTO ARIJA	Mejoras para garantizar el suministro de agua potable	9.830,03	07/07/05	10.922,26
1	León	JUNTA VECINAL BÀRCENA DE LA ABADÍA	PAVIMENTACION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DE BÀRCENA DE LA ABADÍA	13.923,00	18/07/05	15.470,00
2	León	AYUNTAMIENTO CARUCEDO	PAVIMENTACION DEL ACCESO AL ENTORNO DE OCIO EN CARUCEDO	23.275,86	18/07/05	25.862,07
3	León	AYUNTAMIENTO OENCIA	RESTAURACION DEL PUENTE DE LA HERRERIA EN ARNADELO	23.275,86	18/07/05	25.862,07
4	León	AYUNTAMIENTO BERLANGA DEL BIERZO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN BERLANGA DEL BIERZO-2ª FASE	33.009,07	18/07/05	36.676,74
5	León	AYUNTAMIENTO VEGACERVERA	REPOSICION DE ABASTECIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE VEGACERVERA	34.950,78	18/07/05	38.834,20
6	León	JUNTA VECINAL LA BAÑA	ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE PUBLICO EL OTEIRO Y DEL CAMPO DE FÙTBOL EN LA BAÑA	21.358,81	18/07/05	23.732,01
7	León	AYUNTAMIENTO LA ROBLA	ASPFALADO DE CALLES EN OLLEROS DE ALBA Y BARRIO DE LA DEBESA EN LA LOCALIDAD DE LLANOS	32.586,21	18/07/05	36.206,90
8	León	AYUNTAMIENTO PUEBLA DE LILLO	COMPLEJO POLIDEPORTIVO EN PUEBLA DE LILLO	27.183,94	18/07/05	30.204,38
9	León	JUNTA VECINAL VILORIA DEL BIERZO	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE FINCAS DESDE EL RÍO TREMOR	19.417,10	18/07/05	21.574,56
10	León	JUNTA VECINAL LOSADA	ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOSADA-2ª FASE	34.950,78	18/07/05	38.834,20
11	León	AYUNTAMIENTO CORULLON	URBANIZACION DE LA CALLE PEREJÓN EN LA LOCALIDAD DE CORULLÓN	27.183,94	18/07/05	30.204,38
12	León	AYUNTAMIENTO VALDESAMARIO	RESTAURACION DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS EN PONJOS	19.417,10	18/07/05	21.574,56
14	León	AYUNTAMIENTO VEGA DE VALCARCE	PAVIMENTACION DE CALLES EN NUCLEOS DEL MUNICIPIO DE VEGA DE VALCARCE	27.183,94	18/07/05	30.204,38
15	León	AYUNTAMIENTO BEMBIBRE	URBANIZACION DE LA C/ LOS JUNCOS	33.009,07	18/07/05	36.676,74
16	León	AYUNTAMIENTO CAROCERA	REHABILITACION DE LA PLAZA MAYOR DE BENLLERA	33.009,07	18/07/05	36.676,74
17	León	AYUNTAMIENTO FARBRO	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO PAVIMENTACION DE LA C/ QUEVEDO - 2ª FASE	40.775,91	18/07/05	45.306,57
18	León	JUNTA VECINAL LA VEGA DE LOS VIEJOS	ADECUACION DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS PARA USOS MULTIPLES Y CENTRO DE REUNION	21.620,58	18/07/05	24.022,87
19	León	AYUNTAMIENTO PALACIOS DEL SIL	CANALIZACION DE ARROYO EN VALSECO- 2ª FASE	33.009,07	18/07/05	36.676,74

EXPTE	MUNICIPIO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FECHA RESOLUCIÓN	INVERSIÓN APROBADA
20	León	AYUNTAMIENTO	SOTO Y AMIO RENOVACIÓN DE SERVICIOS GENERALES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SOTO Y AMIO	31.067,36	18/07/05	34.519,29
21	León	AYUNTAMIENTO	VALDELUGUEROS MEJORA DE ALUMBRADOS PÚBLICOS Y OTROS SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDELUGUEROS	33.009,07	18/07/05	36.676,74
22	León	AYUNTAMIENTO	VALDEPIELAGO 2ª FASE DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN OTERO DE CURUEÑO, ACCESO A LA BÁSCULA PÚBLICA DE VALDEPIELAGO Y ZONA RECREATIVA EN VALDEPIELAGO	29.125,65	18/07/05	32.361,83
23	León	JUNTA VECINAL	VIÑAYO CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE ESPARCIMIENTO EN VIÑAYO	19.417,10	18/07/05	21.574,56
24	León	AYUNTAMIENTO	CISTIerna RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA EN CISTIerna	29.125,65	18/07/05	32.361,83
26	León	AYUNTAMIENTO	LOS BARRIOS DE LUNA ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CONSULTORIO MÉDICO EN PORTILLA DE LUNA-4ª FASE	25.242,23	18/07/05	28.046,92
27	León	AYUNTAMIENTO	MOLINASECA ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE CIRCUNVALACIÓN EN EL POBLADO DE ONAMIO	27.183,94	18/07/05	30.204,38
28	León	AYUNTAMIENTO	ENCINEDO ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DEL PUEBLO-EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN LA BAÑA	20.656,39	18/07/05	22.951,54
29	León	AYUNTAMIENTO	IGÜEÑA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE IGÜEÑA	33.463,40	18/07/05	37.181,55
30	León	AYUNTAMIENTO	NOCEDA DEL BIERZO TERMINACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN NOCEDA DEL BIERZO	40.775,91	18/07/05	45.306,57
31	León	AYUNTAMIENTO	BENUZA MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE BENUZA	31.067,36	18/07/05	34.519,29
32	León	AYUNTAMIENTO	BORRENES ACCESO OESTE A BORRENES DESDE LA ANTIGUA N-120-4ª FASE	23.230,84	18/07/05	25.812,04
33	León	AYUNTAMIENTO	LA ERCINA ACONDICIONAMIENTO DE ANTIGUAS ZONAS MINERAS-RECUPERACIÓN DE PARCELA DEL DESCARGUE MINERO, RECUPERACIÓN DE LA VÍA MINERA DE CASETAS Y PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A LA MINA CASETAS	31.067,36	18/07/05	34.519,29
34	León	AYUNTAMIENTO	LA ERCINA ACONDICIONAMIENTO DE LAS CAPTACIONES EN PALACIO DE VALDELLORMA	12.600,00	18/07/05	14.000,00
38	León	AYUNTAMIENTO	PERANZANES RESTAURACIÓN DE CASA DE TURISMO RURAL EN EL NÚCLEO URBANO DE CHANO	18.200,00	18/07/05	18.000,00
40	León	AYUNTAMIENTO	PRIARANZA DEL BIERZO ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE REAL EN PRIARANZA DEL BIERZO	33.009,07	18/07/05	36.676,74
41	León	AYUNTAMIENTO	RIELLO REPARACIÓN DE EDIFICIO EN VEGARIENZA Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN RIELLO	25.242,23	18/07/05	28.046,92
42	León	JUNTA VECINAL	SAN FACUNDO URBANIZACIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE SAN FACUNDO	15.533,68	18/07/05	17.259,64
43	León	AYUNTAMIENTO	SANTA MARIA DE ORDAS PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SANTA MARIA DE ORDAS - 2ª FASE	25.242,23	18/07/05	28.046,92
45	León	AYUNTAMIENTO	TORRE DEL BIERZO ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN TORRE DEL BIERZO	29.125,65	18/07/05	32.361,83
46	León	AYUNTAMIENTO	TRABADELO CONSTRUCCIÓN DE ESCOLLERA Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN MORAL DE VALCARCE	23.275,86	18/07/05	25.862,07
47	León	JUNTA VECINAL	TREMOR DE ARRIBA RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN C/ VALIN	10.800,00	18/07/05	12.000,00
48	León	JUNTA VECINAL	VILLABANDÍN REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA CASA CONCEJO Y USOS MÚLTIPLES DE VILLABANDÍN	13.591,97	18/07/05	15.102,19
51	León	AYUNTAMIENTO	CARMENES RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CARMENES - 3ª FASE	29.125,65	18/07/05	32.361,83
52	León	AYUNTAMIENTO	CASTROPODAME MEJORA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CASTROPODAME	36.892,49	18/07/05	40.991,66

EXPTE	MUNICIPIO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FECHA RESOLUCIÓN	INVERSIÓN APROBADA
53	León	JUNTA VECINAL	COLADILLA ADECUACIÓN DE EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS PARA SU USO COMO TELECENTRO	21.358,81	18/07/05	23.732,01
54	León	AYUNTAMIENTO	CONGOSTO MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CONGOSTO	33.009,07	18/07/05	36.676,74
56	León	AYUNTAMIENTO	MURIAS DE PAREDES RENOVACIÓN DE LA CUBRICIÓN DE PIZARRA EN EL ANTIGUO CUARTEL DE LA G.C. DE MURIAS DE PAREDES	22.522,42	18/07/05	25.024,91
57	León	JUNTA VECINAL	MURIAS DE PONJOS (Vedilla ueno) CORRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN EXPLOTACIÓN MINERA ABANDONADA Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS DE USO PÚBLICO	17.475,39	18/07/05	19.417,10
58	León	AYUNTAMIENTO	PARAMO DEL SIL MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PARAMO DEL SIL	44.659,33	18/07/05	49.621,48
60	León	AYUNTAMIENTO	PRADO DE LA GUZPEÑA PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE CEREZAL DE LA GUZPEÑA - 2ª FASE	23.300,52	18/07/05	25.889,47
61	León	AYUNTAMIENTO	QUINTANA DEL CASTILLO PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE QUINTANA DEL CASTILLO	21.358,81	18/07/05	23.732,01
62	León	JUNTA VECINAL	QUINTANILLA PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN QUINTANILLA	11.650,26	18/07/05	12.944,73
64	León	AYUNTAMIENTO	SABERO ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA Y EL ANTIGUO COLEGIO DE SABERO Y LA CASA DE CULTURA DE OLLEROS DE SABERO	38.892,49	18/07/05	40.991,66
65	León	AYUNTAMIENTO	SAN EMILIANO PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO A VARIOS CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO	23.300,52	18/07/05	25.889,47
66	León	AYUNTAMIENTO	SENA DE LUNA ACONDICIONAMIENTO DE LA ANTIGUA VIVIENDA DEL MÉDICO EN LA CASA CONSISTORIAL DE SENA DE LUNA PARA OTROS USOS	19.417,10	18/07/05	21.574,56
67	León	AYUNTAMIENTO	VALDERRUEDA ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRIZAL Y SAN MARTÍN DE VALDETUEJAR	34.950,78	18/07/05	38.834,20
68	León	JUNTA VECINAL	VIADANGOS DE ARBAS ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE VIADANGOS	17.475,39	18/07/05	19.417,10
69	León	AYUNTAMIENTO	VILLAMANÍN PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VENTOSILLA DE LA TERCIA	34.950,78	18/07/05	38.834,20
71	León	AYUNTAMIENTO	VILLAGATÓN ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN MONTEALEGRE	33.979,92	18/07/05	37.755,47
72	León	JUNTA VECINAL	CANDANEDO DE FENAR ASFALTADO DE CALLES EN CANDANEDO DE FENAR	15.533,68	18/07/05	17.259,64
73	León	AYUNTAMIENTO	TRUCHAS PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE TRUCHAS	31.067,36	18/07/05	34.519,29
74	León	AYUNTAMIENTO	CASTRILLO DE CABRERA ADECUACIÓN DE ANTIGUAS ESCUELAS PARA LOCAL DE ASOCIACIÓN CULTURAL EN MARRUBIO	21.358,81	18/07/05	23.732,01
75	León	AYUNTAMIENTO	BOCA DE HUERGANO DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BOCA DE HUERGANO - 2ª FASE	36.892,49	18/07/05	40.991,66
76	León	AYUNTAMIENTO	PRIORO OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES BESANDE Y LA VALLEJA EN PRIORO	25.242,23	18/07/05	28.046,92
78	León	AYUNTAMIENTO	PUNTE DOMINGO FLOREZ PAVIMENTACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE LA TORRE EN SAN PEDRO DE TRONES	17.475,39	18/07/05	19.417,10
79	León	AYUNTAMIENTO	PUNTE DOMINGO FLOREZ FINALIZACIÓN DE EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN SAN PEDRO DE TRONES	29.125,65	18/07/05	32.361,83
81	León	AYUNTAMIENTO	MATALLANA DE TORIO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA EN SERRILLA - 5 FASE	38.834,20	18/07/05	43.148,11
83	León	AYUNTAMIENTO	VILLABLINO ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO EN EL "BARRIO DEL HOSPITAL" DE VILLASECA DE LACIANA	33.009,07	18/07/05	36.676,74
84	León	JUNTA VECINAL	VILLASECA DE LACIANA ADECUACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITALILLO DE VILLASECA DE LACIANA	27.183,94	18/07/05	30.204,38
85	León	AYUNTAMIENTO	RIANO URBANIZACIÓN DE LA ZONA DEL FERIA DE GANADO - 2ª FASE	27.183,94	18/07/05	30.204,38
86	León	AYUNTAMIENTO	LA POLA DE GORDON ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA EL PISÓN Y SU ENTORNO EN SANTA LUCÍA	42.717,62	18/07/05	47.464,02

EXPT.	PROV.	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	SUBV. CONVEND.	FECHA RESOLUCIÓN	INVERSIÓN APROBADA
87	León	AYUNTAMIENTO	VEGA DE ESPINAREDA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES LA BARRANCA Y EL CALVARIO	23.300,52	18/07/05	25.889,47
88	León	AYUNTAMIENTO	TORENO ADQUISICIÓN DE PARCELA PARA CONSTRUCCIÓN DE TEATRO MUNICIPAL	31.067,36	18/07/05	34.519,29
89	León	AYUNTAMIENTO	CASTROCONTRIGO PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN MORLA DE LA VALDEPIA	23.026,50	18/07/05	25.585,00
90	León	AYUNTAMIENTO	SOBRADO REMODELACIÓN DE PLANTA BAJA PARA CONSULTORIO MÉDICO EN SOBRADO	22.500,00	18/07/05	25.000,00
93	León	AYUNTAMIENTO	CABRILLANES TRÁIDA DE AGUA EN CARRASCONTE	29.125,65	18/07/05	32.361,83
94	León	AYUNTAMIENTO	VILLADECANES RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN LA PLZA DE LA FERIA EN TORAL DE LOS VADOS	29.125,65	18/07/05	32.361,83
97	León	CONSEJO COMARCAL	EL BIERZO CONSTRUCCIÓN DE UNA CABAÑA PARA SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL CASTRO DE CHANO	18.787,13	18/07/05	20.874,59
98	León	AYUNTAMIENTO	VILLAFRANCA DEL BIERZO PAVIMENTACIÓN DE CALLE LA GRANJA EN VILLAFRANCA DEL BIERZO	25.242,23	18/07/05	28.046,92
P-04/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	AGUILAR DE CAMPOO RESTAURACIÓN ENTORNO BOCAMINA MINA DE YESO "SANTA LUCÍA" EN CASCO URBANO DE AGUILAR DE CAMPOO	34.137,93	15/06/05	37.931,03
P-05.01/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CASTREJÓN DE LA PEÑA RENOVACIÓN REDES DISTRIBUCIÓN DE AGUAS EN VARIAS CALLES DEL CASCO URBANO DE ROSCALES DE LA PEÑA	18.620,69	15/06/05	20.689,66
P-05.03/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CASTREJÓN DE LA PEÑA MEJORAS EN RED DE ABASTECIMIENTO EN CUBILLO DE CASTREJÓN	9.310,35	15/06/05	10.344,83
P-05.04/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CASTREJÓN DE LA PEÑA IV FASE REHABILITACIÓN CASA CONCEJO EN TRASPEÑA DE LA PEÑA	9.310,35	15/06/05	10.344,83
P-05.05/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CASTREJÓN DE LA PEÑA INSTALACIÓN EQUIPO HIDROPRESOR EN TRASPEÑA DE LA PEÑA	9.310,35	15/06/05	10.344,83
P-05.06/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CASTREJÓN DE LA PEÑA II FASE CONSTRUCCIÓN EMISARIO AGUAS RESIDUALES DE CASTREJÓN DE LA PEÑA	13.965,52	15/06/05	15.517,24
P-05.08/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CASTREJÓN DE LA PEÑA II FASE EDIFICIO MUNICIPAL EN LOMA DE CASTREJÓN	18.620,69	15/06/05	20.689,66
P-05.09/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CASTREJÓN DE LA PEÑA OBRAS REPARACIÓN DEPÓSITO DE AGUA DE CASTREJÓN DE LA PEÑA	18.620,69	15/06/05	20.689,66
P-05.11/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CASTREJÓN DE LA PEÑA PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN CALLE SAN MARTÍN DE VILLANUEVA DE LA PEÑA	18.620,69	15/06/05	20.689,66
P-07/05	Palencia	JUNTA VECINAL	VIDUERNA DE LA PEÑA INSTALACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRALIZADA EN CASA CONCEJO DE VIDUERNA DE LA PEÑA (SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA)	10.439,10	15/06/05	11.599,00
P-08/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	GUARDO Reordenación del area de dotaciones públicas de la Camareta (Piscina climatizada y Gimnasio) en Guardo	36.857,70	15/06/05	40.953,00
P-11/05	Palencia	JUNTA VECINAL	VILLAVERDE DE LA PEÑA Continuación renovación red de distribución de agua en Villaverde de la Peña (Santibáñez de la Peña)	36.857,70	15/06/05	40.953,00
P-12/05	Palencia	JUNTA VECINAL	AVIÑANTE DE LA PEÑA Continuación renovación red de abastecimiento de agua en Aviñante de la Peña (Santibáñez de la Peña)	36.857,70	15/06/05	40.953,00
P-13/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	VELILLA DEL RIO CARRION 2ª Fase urbanización Plaza del Escudo en Velilla del Río Carrion	36.857,70	15/06/05	40.953,00
P-14/05	Palencia	JUNTA VECINAL	VILLAFRÍA DE LA PEÑA 4ª FASE REHABILITACIÓN VIVIENDA RURAL EN VILLAFRÍA DE LA PEÑA (SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA)	20.948,27	15/06/05	23.275,86
P-15.1/05	Palencia	JUNTA VECINAL	PINO DE VIDUERNA 2ª Fase ampliación red de saneamiento de Pino de Viduerna (Santibáñez de la Peña)	1.978,34	15/06/05	2.198,15
P-15.2/05	Palencia	JUNTA VECINAL	PINO DE VIDUERNA 2ª Fase pavimentación C/ Barrio de Arriba y La Iglesia en Pino de Viduerna (Santibáñez de la Peña)	11.676,83	15/06/05	12.974,26
P-16/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	LA PERNIA 8ª Fase Casa Consistorial de la Pernia, situada en San Salvador de Cantamuda	36.857,70	15/06/05	40.953,00
P-17/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	BARRUELO DE SANTILLÁN II FASE MURO DE CONTENCIÓN EN C/ ALTA DEL RÍO EN BARRUELO DE SANTILLÁN	33.030,00	15/06/05	36.700,00

EXPT.	PROV.	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	SUBV. CONVEND.	FECHA RESOLUCIÓN	INVERSIÓN APROBADA
P-21/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	DEHESA DE MONTEJO TERMINACIÓN RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN COLMENARES	13.965,52	15/06/05	15.517,24
P-22.1/05	Palencia	JUNTA VECINAL	SANTA MARÍA DE REDONDI II FASE PREPARACIÓN ESPADANA IGLESIA DE SANTA-MARIA DE REDONDI (LA PERNIA)	5.325,30	15/06/05	5.917,00
P-23/05	Palencia	JUNTA VECINAL	VILLANUEVA DE ARRIBA II FASE PISTA POLIDEPORTOVA EN VILLANUEVA DE ARRIBA (SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA)	13.965,52	15/06/05	15.517,24
P-25/05	Palencia	JUNTA VECINAL	SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA Alcantarillado de aguas pluviales en Calle Carretera de la Valdevia y ampliación red de abastecimiento en Barrio de la Estación en Santibáñez de la Peña	36.857,70	15/06/05	40.953,00
P-26/05	Palencia	JUNTA VECINAL	HERAS DE LA PEÑA URBANIZACIÓN CALLE SANTA EULALIA DE HERAS DE LA PEÑA (SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA)	11.637,94	15/06/05	12.931,04
P-27.01/05	Palencia	JUNTA VECINAL	PUNETETOMA Restauración medioambiental de zonas afectadas por antiguas actividades mineras en Puñetoma (Aguilar de Campo)	36.857,70	15/06/05	40.953,00
P-30.01/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CERVERA DE PISUERGA III FASE PAVIMENTACIÓN CALLE MAYOR EN ARBEJAL	18.620,69	15/06/05	20.689,65
P-30.05/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CERVERA DE PISUERGA II FASE URBANIZACIÓN VARIAS CALLES EN CELADA DE ROBLECEDO	15.517,24	15/06/05	17.241,38
P-30.07/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CERVERA DE PISUERGA II FASE REHABILITACIÓN CASA CONCEJO EN ESTALAYA	13.965,52	15/06/05	15.517,24
P-30.08/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CERVERA DE PISUERGA II FASE ACONDICIONAMIENTO ACONDICIONAMIENTO ZONA DE LA PEÑA "LAS HERAS" EN GRAMEDO	13.965,52	15/06/05	15.517,24
P-30.10/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CERVERA DE PISUERGA Renovación redes abastecimiento en Liguéznana	36.857,70	15/06/05	40.953,00
P-30.11/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CERVERA DE PISUERGA I FASE RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO EN PERAZANCAS	27.931,03	15/06/05	31.034,48
P-30.13/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CERVERA DE PISUERGA AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN QUINTANALUENGOS	4.655,17	15/06/05	5.172,41
P-30.14/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CERVERA DE PISUERGA III FASE URBANIZACIÓN CALLE DE ARRIBA Y DEL CEMENTERIO EN RABANAL DE LOS CABALLEROS	15.517,24	15/06/05	17.241,38
P-30.16/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CERVERA DE PISUERGA II FASE REHABILITACIÓN CASA CONCEJO EN RUEDA DE PISUERGA	23.275,86	15/06/05	25.862,07
P-30.19/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CERVERA DE PISUERGA AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN SAN MARTÍN DE LOS HERREROS	9.310,35	15/06/05	10.344,83
P-30.20/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CERVERA DE PISUERGA INSTALACIÓN EQUIPO CLORADOR Y TRAGANTES EN SANTIBÁÑEZ DE RESOBA	11.637,93	15/06/05	12.931,03
P-30.21/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CERVERA DE PISUERGA II FASE ENCAUZAMIENTO RÍO VERRUENZA EN VALLESPINOSO DE CERVERA	19.396,55	15/06/05	21.551,72
P-30.22/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CERVERA DE PISUERGA III FASE REHABILITACIÓN CASA CONCEJO EN VALSADORNÍN	23.275,86	15/06/05	25.862,07
P-30.24/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CERVERA DE PISUERGA III FASE URBANIZACIÓN CALLE CAMINO DE LA FUENTE EN VANES	18.620,69	15/06/05	20.689,66
P-30.26/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	CERVERA DE PISUERGA V FASE URBANIZACIÓN CALLE CARLOS RUIZ EN VERDEÑA	18.620,69	15/06/05	20.689,66
P-31/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA 2ª Fase Pabellón usos diversos en Santibáñez de la Peña	36.857,70	15/06/05	40.953,00
P-34/05	Palencia	AYUNTAMIENTO	BRAÑOSERA 6ª Fase recuperación ambiental de la escombrera "San Rafael" en Vallejo de Ordo	36.857,70	15/06/05	40.953,00
205/05	Salamanca	AYUNTAMIENTO	LOS SANTOS MEJORA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ENTORNO DEL "ROLLO CANALIZO"	63.295,20	19/07/05	70.328,00
206/05	Salamanca	AYUNTAMIENTO	VILLASECO DE LOS REYES REHABILITACIÓN DE ANTIGUAS LABORES DE EXTRACCIÓN DE CUARZO. 2ª FASE	21.130,20	19/07/05	23.478,00
208/05	Salamanca	AYUNTAMIENTO	NAVASFRIAS RESTAURACIÓN DE ANTIGUAS LABORES Y DISEÑO DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO	26.507,32	19/07/05	29.452,58
210/05	Salamanca	AYUNTAMIENTO	CASAFRANCA MEJORA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ENTORNO DEL ÁREA DEL "PICO MONREAL"	45.925,82	19/07/05	51.028,69
213/05	Salamanca	AYUNTAMIENTO	EL CABACO SEÑALIZACIÓN DE ITINERARIOS TURÍSTICOS EN LAS MINAS ROMANAS DE LAS CAVENES. 2ª FASE	25.022,60	19/07/05	27.802,89
214/05	Salamanca	AYUNTAMIENTO	VILLAVIEJA DE YELTES MEJORA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ANTIGUAS LABORES MINERAS	43.799,73	19/07/05	48.666,37
SG-01-HM-05	Segovia	AYUNTAMIENTO	VEGAS DE MATUTE Ampliación del alumbrado exterior	12.334,05	29/07/05	13.704,50

				INVERSIÓN	FECHA		
SG-03-HM-05	Segovia	Ayuntamiento	RIAZA	Recuperación y sellado de inertes de una antigua explotación de caolín	16.461,22	29/07/05	18.290,24
SG-04-HM-05	Segovia	Ayuntamiento	SEPULVEDA	Restauración antigua cantera en Villar de Sobrepeña	18.039,60	29/07/05	20.044,00
SG-05-HM-05	Segovia	Ayuntamiento	CARBONERO EL MAYOR	Restauración minera ambiental de dos parcelas en paraje "La Muela"	18.700,20	29/07/05	20.778,00
SG-06-HM-05	Segovia	Ayuntamiento	CASTELLEJO DE MESLEÓN	Mejora de camino de acceso a Soto de Sepúlveda desde la N-1	44.311,05	29/07/05	49.234,50
SG-08-HM-05	Segovia	Ayuntamiento	BERNADOS	Acondicionamiento y Pavimentación de la Plaza Mayor	33.310,24	29/07/05	37.011,38
SG-09-HM-05	Segovia	Ayuntamiento	NAVAS DE ORO	Plantas y riego automático para jardines y obras de albañilería en urbanización "Las Torres"	7.582,50	29/07/05	8.425,00
SG-11-HM-05	Segovia	Ayuntamiento	NIEVA	Mejora de ajardinamiento (1ª fase)	31.261,50	29/07/05	34.735,00
1	Soria	AYUNTAMIENTO	ESPEJON	Rehabilitación granero en local social	7.457,78	12/07/05	8.286,42
2	Soria	AYUNTAMIENTO	CIHULELA	Pavimentación camino ermita San Roque	16.119,14	12/07/05	17.910,16
6	Soria	AYUNTAMIENTO	CIDONES	Recuperación cantera abandonada en la Rebacha	15.121,22	12/07/05	16.801,36
8.1	Soria	AYUNTAMIENTO	FUENTETOBA	Restauración y recuperación escombrera "El Barrancón"	10.182,95	12/07/05	11.314,39
8.2	Soria	AYUNTAMIENTO	FUENTETOBA	Restauración y recuperación escombrera del cementerio	14.848,01	12/07/05	16.497,79
9	Soria	AYUNTAMIENTO	CIRIA	Acondicionamiento interior escuelas. Fase IV	22.050,82	12/07/05	24.500,91
11.2	Soria	AYUNTAMIENTO	LOS RABANOS	Saneamiento aguas fecales	8.652,80	12/07/05	9.614,22
11.3	Soria	AYUNTAMIENTO	LOS RABANOS	Conducción aguas pluviales	13.063,49	12/07/05	14.514,99
14	Soria	AYUNTAMIENTO	CABREJAS PINAR	Alumbrado público 2ª fase	21.605,65	12/07/05	24.006,28
VA/HM/02/05	Valladolid	AYUNTAMIENTO	Aldeamayor de San Martín	III Fase del Proyecto de Restauración medioambiental de la Arredera y el entorno de la ermita de Nuestra Señora de Compasco	52.731,30	02/08/05	
ZA/HM/01/05	Zamora	AYUNTAMIENTO	SAN VICENTE DE LA CABA	Comedor colectivo y centro social en anejo Palazuelo de las Cuevas	60.000,00	05/08/05	66.666,66
ZA/HM/02/05	Zamora	AYUNTAMIENTO	RABANALES	Abastecimiento, saneamiento, alumbrado y acceso rodado (Calle Rodería en Rabanales)	50.000,00	05/08/05	55.555,55
ZA/HM/04/05	Zamora	AYUNTAMIENTO	MAHIDE	Restaurar la antigua oficina del Ex cuartel de la Guardia Civil para destinarlo a vivienda de alquiler (Mahide). Pavimentación del camino al cementerio (Pobladura de Aliste). Pavimentación camino del Barrancote (Torre de Aliste). Abastecimiento, saneamiento y electrificación caseta de la Era (Boya)	30.000,00	05/08/05	33.333,33
ZA/HM/05/05	Zamora	AYUNTAMIENTO	FIGUERUELA DE ARRIBA	Abastecimiento, saneamiento y pavimentación (Figuera de Arriba). Abastecimiento, saneamiento y pavimentación (Gallegos del Campo). Abastecimiento, saneamiento y pavimentación (Moldones). Pavimentación (Riomanzanas). Pavimentación (Villarino Manzananas). Pavimentación (Fiechas)	33.667,63	05/08/05	37.408,47
ZA/HM/06/05	Zamora	AYUNTAMIENTO	VILLADEPERA	Piscina municipal	63.000,00	05/08/05	70.000,00
ZA/HM/07/05	Zamora	AYUNTAMIENTO	FRESNO DE LA RIBERA	Recuperación medioambiental de la zona de ribera del río Duero	85.667,63	05/08/05	95.186,25
ZA/HM/08/05	Zamora	AYUNTAMIENTO	RÍOFRÍO DE ALISTE	Reparación cubierta Casa del Concejo (Abejera). Abastecimiento saneamiento y pavimentación C/ La Ermita y C/ Los Barrancos (Río de Aliste)	75.000,00	05/08/05	83.333,33
ZA/HM/09/05	Zamora	AYUNTAMIENTO	TRABAZOS	Parque urbano en Nuez de Aliste	11.000,00	05/08/05	12.222,22
				<b>TOTAL AÑO 2005</b>	<b>4.480.973,34</b>		

TOTAL AÑO 2005  
4.480.973,34

## P.E. 6425-II

### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6425-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a conciertos celebrados por el SACYL con clínicas y empresas privadas para la prestación de determinados servicios sanitarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 320, de 18 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

que derivan todos los procedimientos, y que amparaban hasta 33 conciertos con diversas empresas, cuya facturación ascendió a 39.512.720 €. Por lo que respecta al área de diagnósticos y tratamientos, se han establecido conciertos con 31 empresas, con un importe total de los servicios prestados de 3.328.020 €. Por fin, por lo que a la gestión de historiales clínicos se refiere, solo está concertada en cuatro casos, cuyo gasto alcanza la cifra de 1.236.649,84 €.

Valladolid a 27 diciembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

## P.E. 6426-II

### PRESIDENCIA

Contestación a la Pregunta Escrita P.E.0606425-I formulada por D<sup>a</sup> Ana María Muñoz de la Peña, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista,

sobre conciertos con clínicas y empresas privadas para provisión de servicios sanitarios.

En el año 2005 la gerencia Regional de Salud concertó servicios de transporte de enfermos a través de diez expedientes, por un importe de 30.176.493 €. por lo que a hospitalización y tratamientos quirúrgicos se refiere, los datos que solicita se remitieron con la Petición de Documentación PD 0600762-I, remitiéndose además una copia del Contrato Marco C.M.Q., del

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6426-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Moral Jiménez, relativa a concesión de subvenciones para favorecer la integración de población inmigrante, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 320, de 18 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0606426, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Moral Jiménez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a concesión de subvenciones para favorecer la integración de población inmigrante.

En contestación a la Pregunta Escrita de referencia, la Dirección General de Atención al Ciudadano y Modernización Administrativa informa que los criterios para la concesión de subvenciones a entidades locales en materia de inmigración son, por un lado, el exquisito respeto a la legislación en materia de subvenciones y, por otra parte, los criterios fijados por el propio Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, dado que estas subvenciones se encuentran cofinanciadas por el fondo del Convenio suscrito con el Ministerio para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

Se relacionan los programas elegibles predeterminados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

#### PROGRAMAS ELEGIBLES

Programas o actuaciones que finalicen antes del 31 de diciembre de 2006

##### *I. PROGRAMA DE ACOGIDA*

###### ACTUACIONES:

- a) Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla.
- b) Acogida Integral que incluyan proyectos de introducción a la sociedad de acogida, acciones de derivación a servicios públicos de carácter general y, en su caso, clases de idiomas e itinerarios de inserción.

##### *II. PROGRAMA DE EDUCACIÓN:*

###### ACTUACIONES:

- a) Refuerzo educativo: Programas de acogida educativa en los centros de enseñanza, de prevención del absentismo escolar, de compensación y de garantía social.
- b) Refuerzo del sistema de ayudas en el ámbito escolar: becas y ayudas de comedor, transporte y libros de texto.
- c) Promoción de la educación cívica intercultural: recursos, materiales didácticos y prácticas educativas que propicien la convivencia intercultural, el conocimiento recíproco y la eliminación de estereotipos.
- d) Aprendizaje de las lenguas de la sociedad de acogida y mantenimiento de las lenguas y culturas de origen.

- e) Información y orientación sobre el sistema educativo español: puntos de información sobre educación, participación en escuelas de madres y padres y en Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.
- f) Fomento de actuaciones coordinadas entre los centros educativos y su entorno, y ampliación de la oferta de actividades extracurriculares.

- g) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

##### *III. EMPLEO:*

###### ACTUACIONES:

- a) Apoyo a programas de acceso al empleo en el marco de proyectos integrales de desarrollo local.
- b) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

##### *IV. VIVIENDA:*

###### ACTUACIONES:

- a) Apoyo a programas de inserción de familias inmigrantes en entornos con escasa población, en el marco de proyectos integrales de desarrollo local.
- b) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

##### *V. IGUALDAD DE TRATO:*

###### ACTUACIONES:

- a) Apoyo a programas de lucha contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico, para garantizar la igualdad de oportunidades
- b) Formación en igualdad de trato y no discriminación para empleados públicos y responsables de organizaciones.
- c) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

##### *VI. MUJER:*

###### ACTUACIONES:

- a) Apoyo a programas integrales dirigidos a mujeres inmigrantes, que incluyan elementos tales como: educación de personas adultas, formación profesional, habilidades sociales, inserción laboral y educación para la salud.
- b) Favorecer el acceso normalizado de las mujeres inmigrantes a programas de carácter general y programas específicos dirigidos a mujeres en general.
- c) Actuaciones dirigidas a facilitar la integración social de las mujeres inmigrantes que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad, en especial víctimas de violencia de género, mujeres prostituidas, y víctimas del tráfico de personas.



- d) Formación de profesionales de servicios de atención a inmigrantes incorporando la perspectiva de género.
- e) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

#### VII. PARTICIPACIÓN:

##### ACTUACIONES:

- a) Apoyo a programas de incorporación de inmigrantes en asociaciones de carácter horizontal: organizaciones no gubernamentales, sindicales, organizaciones profesionales y empresariales, asociaciones vecinales, clubes deportivos y de ocio, etc.
- b) Apoyo a la creación de asociaciones de inmigrantes entre cuyos fines esté la promoción de la integración y el refuerzo de las interacciones con la población autóctona.
- c) Apoyo a las iniciativas que fomenten el diálogo intercultural e interreligioso, la convivencia y la participación ciudadanas.
- d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas

#### VIII SENSIBILIZACIÓN:

##### ACTUACIONES:

- a) Acciones que promuevan una imagen positiva de la inmigración, destaquen sus aportaciones y combatan prejuicios y estereotipos.
- b) Apoyo a proyectos que tengan por objeto la mejora del tratamiento de la inmigración por los medios de comunicación, en particular en el ámbito local y regional.
- c) Actuaciones dirigidas a establecer foros de encuentro entre la población inmigrante y la autóctona, así como actividades de sensibilización dirigidas a ambas poblaciones.
- d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

La especificidad de los proyectos planteados y las entidades locales promotoras viene destacada tanto por la experiencia en la gestión de este tipo de proyectos de estas entidades, como por el ámbito de desarrollo territorial donde se ejecutan sus programas, localidades con especial afectación por el fenómeno migratorio y diversidad de características socioculturales de su colectivo inmigrante, así como el nivel de alcance entre la población de los proyectos diseñados.

En Valladolid, a 2 de enero de 2007

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

#### P.E. 6435-II

##### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6435-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Espacio Natural del territorio de San Martín del Castañar (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 326, de 12 de diciembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606435 formulada por la Procuradora D<sup>a</sup>. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las alegaciones al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de San Martín del Castañar. (Salamanca).

Como respuesta a esta pregunta nos remitimos a la información enviada en contestación a la petición de documentación n.º 601001, en la que se solicitaba copia de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos en la tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de San Martín del Castañar, (Salamanca).

Valladolid, 3 de enero de 2007.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*

#### P.E. 6436-II

##### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6436-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Espacio Natural del territorio de Miranda del Castañar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 326, de 12 de diciembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E./0606436 formulada por la Procuradora D<sup>a</sup>. Ana María Muñoz de la Peña, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las alegaciones al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de Miranda del Castañar. (Salamanca).

Como respuesta a esta pregunta nos remitimos a la información enviada en contestación a la petición de

documentación nº 601002, en la que se solicitaba copia de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos en la tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de Miranda del Castañar, (Salamanca).

Valladolid, 3 de enero de 2007.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Javier Fernández Carriedo*



